



**Universidad Abierta Interamericana**

**UAI**



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y PSICOPEDAGOGÍA.**

**TRABAJO FINAL DE CARRERA**

***“Programa +ATR”***

**Alumna:** Cerioli Andrea

**DNI:** 23.572.334

**Título a obtener:** Licenciatura en Psicopedagogía.

**Tutor:** Lic. Berta Rotstein de Gueller

**Fecha:** Febrero 2023

*A mi hija Mia, quien me demuestra cada día que la Esperanza es un deber.*

## **Índice**

<b>Resumen .....</b>	<b>Pág. 4</b>
<b>Introducción.....</b>	<b>Pág.5</b>
<b>Marco teórico.....</b>	<b>Pág.8</b>
<b>Programa “ATR” .....</b>	<b>Pág. 8</b>
<b>Trayectoria Educativa.....</b>	<b>Pág.13</b>
<b>Revinculación.....</b>	<b>Pág. 14</b>
<b>Marco Contextual.....</b>	<b>Pág.15</b>
<b>Antecedentes Científicos.....</b>	<b>Pág.16</b>
<b>Marco Metodológico.....</b>	<b>Pág.25</b>
<b>Problema.....</b>	<b>Pág.25</b>
<b>Objetivo General.....</b>	<b>Pág.25</b>
<b>Objetivos Específicos.....</b>	<b>Pág.26</b>
<b>Dimensiones.....</b>	<b>Pág.26</b>
<b>Categorías emergentes y Sub-categorías.....</b>	<b>Pág.27</b>
<b>Análisis de las Dimensiones.....</b>	<b>Pág.27</b>
<b>1. Revinculación.....</b>	<b>Pág. 28</b>
<b>1. a. Factores que propiciaron el vínculo.....</b>	<b>Pág.28</b>
<b>1. b. Procedimientos.....</b>	<b>Pág.29</b>
<b>1. c. Función de los Actores Institucionales.....</b>	<b>Pág.31</b>

1.d. Espacio Físico.....	Pág. 33
1. e. Rol del Docente +ATR.....	Pág. 34
2. Estrategias Pedagógicas.....	Pág. 36
2.a. Contenidos Escolares.....	Pág.36
2. b. Continuidad.....	Pág.38
2. c. Vinculación.....	Pág.39
2. d. Comunicación.....	Pág.40
2. e. Tiempo.....	Pág.41
<i>En Diálogo con la Teoría.....</i>	<i>Pág.42</i>
<i>Conclusión.....</i>	<i>Pág.46</i>
<i>Referencias.....</i>	<i>Pág.49</i>
<i>Anexo.....</i>	<i>Pág.51</i>
Entrevistas.....	Pág.51
Resolución Conjunta N° 2905/21.....	Pág.70
Resolución Conjunta N° 446/22.....	Pág.134

## Resumen

El presente Trabajo Final de Carrera presenta un estudio cualitativo con enfoque de tipo descriptivo e interpretativo sobre cuáles fueron las dificultades en la ejecución de las estrategias que desarrollaron las Instituciones Educativas Primarias y Secundarias de gestión estatal destinadas a la revinculación, intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las Trayectorias educativas durante la implementación del Programa +ATR ubicadas en la Localidad de Pontevedra , Partido de Merlo , Provincia de Buenos Aires durante el período Agosto 2021 –Julio 2022.

Para la elaboración del mismo se realizaron entrevistas a Docentes que participaron como ejecutores del Programa. Los resultados obtenidos demuestran que frente a la falta de organización y comunicación entre los diferentes Actores Institucionales los Docentes ATR han desarrollado diferentes dispositivos y estrategias para solucionar los inconvenientes que se presentaron y poder garantizar la revinculación escolar de alumnos y sus familias y garantizar las Trayectorias Educativas de los mismos.

**Palabras claves:** Revinculación- Trayectoria Educativa- Programa “+ATR”-

## **Introducción**

La reapertura de las Instituciones educativas en la República Argentina luego de la Pandemia de COVID-19 obligó a las Autoridades Nacionales y Provinciales a generar y diseñar estrategias dirigidas a garantizar la revinculación y el acceso a la educación de todos los niños y adolescentes del País.

En Junio de 2021 UNICEF Argentina publica el resumen de la Cuarta Encuesta Rápida (Informe Educativo de la República Argentina) donde expone que para asegurar el derecho a la educación , además de reforzar las políticas de Estado “es preciso complementar estos esfuerzos con el fortalecimiento de las capacidades de los equipos de gestión y escolares para desarrollar políticas de acompañamiento a las trayectorias y desarrollo de aprendizajes de los chicos y chicas que interrumpieron su escolaridad durante 2020, que han sostenido solamente clases remotas durante 2021 o se encuentran en situación de mayor vulnerabilidad” , lo cual manifiesta la importancia de generar redes de acción que involucren a todos los actores que participan en la tarea educativa.

El Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, junto a las Autoridades del Ministerio de Educación y del Ministerio de Salud ponen en marcha de manera conjunta el Plan Jurisdiccional para el regreso seguro a clases presenciales del Sistema Educativo de la provincia, además de un Programa de Acompañamiento a las Trayectorias Educativas para la revinculación escolar de los estudiantes que presentaron dificultades con la continuidad pedagógica.

Cada jurisdicción y cada Institución educativa, según las realidades y los recursos con los cuales disponían, tomaron decisiones para el sostenimiento de la Educación y las Trayectorias educativas de los alumnos. Dichas decisiones implicaban una

reorganización del espacio físico, la ruptura con la temporalidad escolar y una reestructuración de las prácticas pedagógicas las cuales se debían adecuar a cada grupo de estudiantes ya que en la mayoría de las Instituciones se implementó el sistema de Aula Híbrida en la cual encontrábamos alumnos presenciales, alumnos virtuales y alumnos que ingresaban al Plan “+ATR”.

El presente trabajo de investigación de carácter descriptivo y enfoque cualitativo tiene como objetivo inferir en la metodología y modos de implementación del Programa “+ATR” por parte de las Escuelas de Enseñanza Primaria.

Debido a que no se han realizado investigaciones sobre el tema, para la realización del mismo se efectuarán entrevistas a Docentes que fueron designados como ejecutores del Plan y a Directivos y Docentes de diferentes Instituciones educativas en donde se implementó dicho programa.

Considero relevante realizar esta investigación ya que como futura Licenciada en Psicopedagogía me encuentro con la posibilidad de establecer redes de acción con otros actores del sistema educativo como así también proporcionar elementos para el trabajo intersectorial para favorecer el sostenimiento y acompañamiento de trayectorias educativas de los estudiantes.

Además, el análisis de las estrategias que desarrollaron las Instituciones Educativas para la implementación del Programa “+ATR” que incluye su concepción, la contextualización, el diseño, el proceso de implementación y el impacto posterior en las Trayectorias Educativas y la Comunidad escolar posibilita reflexionar sobre las prácticas pedagógicas en relación con el deber y el hacer, esto quiere decir, entre la normativa vigente y la realidad de cada Institución y su contexto. Dicho análisis posibilitaría futuras estrategias a desarrollar propias del área de acción.

Como explica la Licenciada Virginia Leonardis, en la escuela la tarea del Licenciado en Psicopedagogía está orientada a atender la individualidad del alumno que forma parte de esa institución, al seguimiento en sus procesos y modalidades de aprendizaje, a las características de los vínculos que establece con el objeto de aprendizaje, sus docentes y sus grupos de pares como también a la atención de las subjetividades y posibilidades que ese niño posee. (Leonardis ,2020)

## **Marco teórico**

### **Programa ATR:**

En respuesta a la problemática que surge frente a la Reestructuración del Sistema educativo debido a la pandemia de COVID-19 el Estado argentino se vio obligado a repensar algunos formatos educativos.

En julio de 2021 el Ministerio de Educación de la Nación aprueba las orientaciones que tendrían las currículas y los lineamientos generales para reanudar las trayectorias escolares interrumpidas por la pandemia, además dispone que el año 2020 se integrara al 2021 conformando así un solo bloque de Unidad Pedagógica.

Además, estableció criterios orientadores para determinar la participación de los estudiantes en las actividades de clases propuestas por la escuela (en los niveles inicial, primario, secundario y modalidades), en cualquiera de las formas de escolarización establecidas, al finalizar el año escolar 2021.

Por medio de la Resolución 1872/2020 la Dirección General de Cultura y Educación (2020) da a conocer el Curriculum Prioritario para el Sistema Educativo de la Provincia de Buenos Aires. Cada Dirección de Nivel y modalidad definió una propuesta curricular para la reconfiguración de las enseñanzas y los aprendizajes basándose en los diseños curriculares vigentes.

El Curriculum Prioritario no se consideró un sustituto del curriculum vigente, sino que se consideró como un nuevo encuadre que hacía referencia a las ideas de base que constituyeron una nueva propuesta pedagógica, la organización de dicha propuesta en cuanto a tiempos y estructura interna, los contenidos priorizados en cada caso, ya sea por materia, por año, por ciclo o por nivel, lo que se esperaba que

los estudiantes aprendan. Estas definiciones permitirían la reorganización pedagógica que sería tomada como unidad integrada el bienio 2020-2021.

Con respecto a las evaluaciones o acreditación de saberes, se determinó que no habría calificaciones numéricas. La evaluación de los alumnos en este período se centró en el acompañamiento, seguimiento, registro y devolución a familias y estudiantes del proceso que habían tenido y fueron plasmadas en informes descriptivos y conceptuales.

De esta manera las calificaciones dejaron de ser numéricas y la calificación obtenida se expresó en el Registro Institucional de Trayectorias Educativas (RITE). Este informe valorativo explicitaba los aprendizajes alcanzados y los pendientes a través de calificaciones: TEA (Trayectoria Educativa Avanzada , calificación que era obtenida por aquellos alumnos que habían asistieron a la mayoría de las clases virtuales y/o presenciales y habían realizado las actividades propuestas por los docentes):aquí se destacaban los logros alcanzados en relación a los contenidos delos estudiantes y la vinculación sostenida con la propuesta docente., TEP (Trayectoria Educativa en Proceso , calificación obtenida por aquellos alumnos que asistieron a la mayoría de las clases virtuales y/o presenciales y realizaron las actividades propuestas por los docentes pero que debían seguir reforzando contenidos): donde se destacaron los logros y se consignaron los aprendizajes pendientes que deberán completarse en diciembre de 2020, en febrero y durante todo el año 2021, si correspondiere (a excepción de 6to año cuyo período de acompañamiento transcurrió hasta el 30 de abril del 2021) y TED(Trayectoria Educativa Discontinua : calificación obtenida por aquellos alumnos que no asistieron a la mayoría de las clases virtuales y/o presenciales y no realizaron las actividades propuestas por los docentes ):se consignaron los aprendizajes

pendientes que deberán completarse en diciembre de 2020, en febrero y durante todo el año 2021, si correspondiera (a excepción de 6to año cuyo período de acompañamiento transcurre hasta el 30 de abril del 2021).

Además de los criterios pedagógicos se deberían tener en cuenta los criterios para la promoción de un grado/año a otro los cuales dependería de tener aprobados al menos el 70% de los contenidos que fueron priorizados para el año escolar 2021, en cada una de las jurisdicciones. Este porcentaje incluía la participación efectiva en las actividades escolares tales como: clases, tareas y evaluaciones, que expresan los logros y progresos experimentados por las y los estudiantes.

Para ello recalificaron las trayectorias reales educativas: Trayectoria sostenida: calificación obtenida por los estudiantes que habían alcanzado una participación no menor al 70% en las actividades de clases propuestas por la Institución, Trayectoria intermitente : calificación obtenida por los estudiantes que habían alcanzado una participación entre el 25% y el 70% en las actividades propuestas por la Institución y Trayectorias de baja intensidad :calificación obtenida por los estudiantes cuya participación en las propuestas escolares había sido menor al 25%.

Para la promoción en el nivel primario los estudiantes debían promocionar el 70% de los contenidos prioritarios y para la promoción del primer al segundo ciclo del nivel primario, los estudiantes deberán acreditar de forma fehaciente su alfabetización inicial.

Los alumnos que al finalizar el ciclo lectivo 2021 habían logrado acreditar los objetivos de aprendizaje entre el 40% y el 70% promocionarán de manera acompañada y se integrarían a un plan de actividades compartido entre el docente

del grado que deja y el docente del grado al que accede. Finalmente, quienes al momento de la finalización del ciclo lectivo 2021 habían obtenido una acreditación menor al 40% no promoverían el año cursado. Estos alumnos accederían a un período especial de dictado de clases y de trabajo pedagógico.

La Dirección General de Cultura y Educación (2021) resolvió, a través de la Resolución N° 2905/51 crear el Programa para el Acompañamiento a las Trayectorias Educativas y Revinculación "+ATR" (Acompañamiento a las Trayectorias y Revinculación) con el objetivo de brindar acompañamiento a estudiantes que tuvieron una formación educativa discontinua y garantizar los aprendizajes establecidos en el Currículum Prioritario. El programa incluía a los estudiantes del nivel primario y secundario de la Provincia de Buenos Aires que asistían a establecimientos educativos de los niveles obligatorios.

Dicha Resolución establecía que "las actividades de fortalecimiento de las trayectorias educativas se realizarían desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de marzo de 2022 en los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de lunes a sábados de manera complementaria a la jornada habitual y sin alterar el normal desenvolvimiento y participación de los estudiantes en su jornada escolar ni el funcionamiento del establecimiento educativo" (Resolución N° 2905/21. 2021. Dirección General de Educación. Programa para la Intensificación de la Enseñanza "+ATR". 31 de agosto 2021).

Además, la Resolución N° 2950/51 proponía que los establecimientos educativos tenían la responsabilidad de planificar sus actividades educativas en aquellos espacios físicos que pudieran ser utilizados teniendo una vinculación con las Autoridades municipales y la comunidad.

Todas las actividades desarrolladas por las Instituciones debían orientar la tarea desarrollada por el Maestro ATR hacia el cumplimiento de los criterios pedagógicos y de porcentajes de asistencia propuesta por el Ministerio de Educación en Julio 2021.

Por tal circunstancia las Instituciones Educativas y todos sus actores establecieron dispositivos para poder llevar a cabo la puesta en marcha del Programa comprendiendo que los acontecimientos vividos durante la Pandemia de COVID-19 fueron causales de diferentes problemáticas sociales y educativas las cuales interrumpieron o alteraron las trayectorias educativas de los niños y adolescentes.

La Comunidad Educativa y las Instituciones han sorteado los obstáculos que se le presentaron frente a los cambios sociales surgidos por la Pandemia tratando de dar respuesta las demandas que emergieron dentro de un contexto de desigualdad. Priorizando las Trayectorias educativas de los alumnos desplegaron diferentes dispositivos de revinculación como fueron las visitas a los hogares, los horarios flexibles de asistencia a las Instituciones por parte de los alumnos que asistían al Programa, la entrega de alimentos y de insumos, entre otros.

Este gran desafío postuló no solo desplegar una serie de Prácticas Educativas sino también atender a la Revinculación y Acompañamiento de toda la Comunidad Educativa.

## **Trayectoria educativa**

Se entiende por Trayectoria Educativa al desempeño del alumno a lo largo de su escolaridad, año a año, observando su punto de partida y los procesos y resultados del aprendizaje. En un principio esta dependía del alumno, de su compromiso con la educación y del Docente, portador del saber y sobre sus prácticas pedagógicas las cuales aseguraban el resultado del proceso de enseñanza aprendizaje.

En la actualidad La trayectoria escolar no refiere solo a recorridos personales de los alumnos, sino que interpela y moviliza a las escuelas a buscar estrategias de trabajo para garantizar la permanencia, la calidad educativa y el egreso de cada alumno.

En relación a esto, Terigi (2009) sostiene que la actual organización de los sistemas educativos por niveles, la gradualidad del curriculum y la anualización de los grados de instrucción determinaron un recorrido escolar esperado y una duración estándar. Esto da origen a las trayectorias escolares teóricas en las cuales se supone que los alumnos aprenden los mismos contenidos de la misma manera y en el mismo momento.

De esta forma no se tienen en cuenta los emergentes que a diario suceden en las Instituciones educativas.

La autora hace referencia a las Trayectorias no encauzadas, describiéndolas como aquellas trayectorias que realizan los sujetos donde se puede reconocer itinerarios heterogéneos. En el sistema educativo encontramos alumnos que ingresan tardíamente o que abandonan temporariamente, alumnos que presentan inasistencias reiteradas o prolongadas, alumnos que repiten el año escolar o presentan sobreedad o un rendimiento escolar que es menor al esperado, etc.

El desafío que presentó esta nueva realidad pos pandemia fue lograr la revinculación al Sistema Educativo de aquellos educandos que habían interrumpido los lazos con las Instituciones, el objetivo se centró en poder acompañarlos y fortalecer sus Trayectorias.

No se trata de desconocer que la discontinuidad de las trayectorias escolares es un perjuicio para quien la sufre; se trata de que la perspectiva de trayectoria educativa (y no sólo de trayectoria escolar) puede sustentar políticas de ampliación de las oportunidades de aprendizaje fuera de la escuela, y puede permitir reconocer los aprendizajes que los sujetos realizan fuera de la escuela. Debe señalarse que, si bien la trayectoria teórica es sólo uno entre los muchos itinerarios posibles y reales en el sistema escolar, la inmensa mayoría de los desarrollos didácticos con que contamos se apoyan en los ritmos previstos por esa trayectoria teórica. (Terigi, 2009, p.20).

Se establecieron así las condiciones necesarias para propiciar la mediación pedagógica entre la Escuela y la Comunidad Educativa que resultó transformadora tanto para educandos como para educadores.

## **Revinculación**

Por medio de la lectura del Marco normativo de la Resolución N° 2950/51 se puede establecer que para las Autoridades del Ministerio de Educación y las Autoridades del Gobierno Nacional y Provincial, el término revinculación se utiliza como sinónimo de reinserción.

El Ministerio de Educación (2020) define reinserción escolar como aquellas acciones cuyo propósito es asegurar la continuidad de las trayectorias escolares de niñas, niños y jóvenes que por situaciones de diversas índole pedagógico, psicológico, socioeconómico, familiar y/o un determinado contexto, hayan vivido procesos de exclusión escolar y se encuentren fuera del sistema educacional.

Propone una propuesta de trabajo desarrollada de manera integral, contextualizada y articulada con los diversos actores que permiten restituir el derecho a la educación y dar continuidad a la trayectoria educativa de niñas, niños y jóvenes.

Como señala Agurto (2021) en su investigación la reinserción es un proceso que se construye con diversos factores internos y externos. Los estudiantes pasan por diferentes obstáculos que sortean con el apoyo de docentes, cercanos y familia para poder reinsertarse.

La motivación se convierte en el factor principal en el sostenimiento de la reinserción escolar. Propicia el desarrollo de lazos afectivos y la realización de producciones pedagógicas.

### **Marco contextual:**

La presente investigación de carácter cualitativo se lleva a cabo por medio de entrevistas a Docentes que desempeñaron funciones como Docente +ATR durante el Período Agosto 2021-Julio 2022 en las Escuelas de gestión estatal Primarias y Secundarias de la Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo Provincia de Buenos Aires.

## **Antecedentes científicos**

En el rastreo de antecedentes científicos referidos a las estrategias desarrolladas por Las Instituciones Educativas para favorecer la implementación del Programa “+ATR” no se encontraron Trabajos de Investigación realizados.

La bibliografía encontrada refiere a la normativa del Programa “+ATR” y a Programas o Planes a nivel Nacional o Provincial que incluían además del objetivo específico de cada uno, como objetivo común la revinculación de alumnos del Nivel Primario, entre demás niveles, al Sistema Educativo. Los mismos se desarrollan a continuación:

En el año 1984 el Gobierno Nacional firmó el Decreto N° 2.308 por el cual se creó en el ámbito del Ministerio de Educación y Justicia, la Comisión Nacional de Alfabetización Funcional y Educación Permanente (CONAFEP).

En ese mismo Decreto, se consideró que, vistas las cifras del Censo Nacional de Población de 1980 que mostraban que en el territorio nacional existía un elevado número de analfabetos.

En este sentido, el gobierno nacional decidió implementar el Plan Nacional de Alfabetización (PNA). El Plan fue aprobado el 28 de diciembre de 1984. Los objetivos del mismo eran iniciar la erradicación total y definitiva del analfabetismo en la República Argentina; completar la educación de los analfabetos mediante estrategias de aprendizaje para la post alfabetización y la educación continuada o reinserción escolar y posibilitar un sistema permanente de educación de adultos.

Luego de varios años, en el 2004 El Gobierno Nacional propone el Programa Nacional de Inclusión Educativa “Todos a Estudiar” (PNIE) para dar respuesta al problema de la exclusión educativa y social de niñas, niños y jóvenes entre 6 y 18 años que se encuentran fuera del sistema escolar.

Para esto, se propuso crear estrategias que permitieran integrar al sistema educativo a niños y jóvenes con diferentes trayectorias sociales y escolares en el menor tiempo posible, incorporándolos al curso más próximo a su edad, o a la modalidad educativa que se evalúe como más conveniente.

El PNIE se organizó en cuatro líneas de acción, a fin de desarrollar variadas estrategias de inclusión para garantizar la vuelta y permanencia en la escuela atendiendo a la diversidad de los destinatarios:

- “Volver a la Escuela”, para niños y niñas de todo el país que no hayan cursado el año anterior a la inscripción al Programa.
- “Todos a Estudiar”, orientado especialmente hacia los jóvenes que no hayan cursado el año anterior a la inscripción al Programa.
- “PNIE Rural”, para los alumnos que estén finalizando su educación primaria en escuelas rurales aisladas y presenten una situación de sobreedad muy avanzada, y para los alumnos que hayan finalizado la escuela primaria en escuelas rurales aisladas y que no hayan continuado sus estudios.
- “PNIE Judicializados”, para niños, niñas y jóvenes de 6 a 18 años, que por causas sociales o penales estén bajo tutela judicial.

El Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil trabajaron en forma asociada, tanto en la instancia nacional como la jurisdiccional y local. En este sentido, el

Programa estableció una Mesa de Coordinación Nacional que se replicó en el nivel provincial y en el local, donde se integraron organismos estatales, con organizaciones comunitarias y otras instituciones.

El Plan PNIE tenía como objetivos principales la reinserción, inclusión y permanencia en la escuela a aquellos niños y jóvenes entre 6 y 18 años mediante propuestas pedagógicas y otorgamiento de becas.

Para dar continuidad a la reinserción educativa, el Gobierno Nacional le concede al Programa Nacional de Inclusión Educativa, a partir de 2006, la creación de la nueva línea de trabajo “Volver a la Escuela”, dirigida a los niñas y niños en edad de cursar la educación obligatoria.

Esta línea se propuso para dar respuesta al problema de la exclusión educativa y social de chicos de 6 a 14 años que por diversos motivos nunca ingresaron a la escuela o abandonaron sus estudios, continuando con los objetivos planteados por la línea “Todos a Estudiar” lanzada en 2004.

De esta manera, con “Volver a la Escuela” se amplió la cobertura con el fin de asegurar que todos los niños, niñas y jóvenes pudieran completar sus estudios obligatorios ya que permitía integrar a alumnos con diferentes trayectorias escolares y sociales en el menor tiempo posible.

El objetivo era incorporarlos al curso escolar más próximo a su edad o a la modalidad educativa que se considerase como más conveniente según cada situación en particular.

Para lograr los objetivos planteados, se establecieron acuerdos entre el Programa y cada una de las jurisdicciones, en los que se definieron las líneas de acción

específicas adecuadas a la realidad de cada Provincia, y los recursos que serán necesarios para implementarlas.

A raíz de la declaración del brote de COVID-19 realizada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en marzo del año 2020 el presidente de la Nación firmó el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 el cual determinaba el surgimiento de varias medidas sanitarias a adoptar para contener la propagación del virus, entre ellas el ASPO (aislamiento social preventivo y obligatorio) el cual comprendía la restricción de actividades sociales y/o grupales. Dicho aislamiento se extendió a lo largo de todo el ciclo lectivo y abarcó el primer semestre del año 2021.

En consecuencia, a través de la Resolución N° 554/20 la Dirección General de Cultura y Educación estableció la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles de educación inicial, primaria, secundaria, institutos de educación superior, y todas las modalidades del sistema educativo provincial.

En octubre de 2020 La Directora General De Cultura Y Educación resuelve aprobar el Programa “Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación” (ATR) Resolución 1819/20.

El mismo tenía como objetivo establecer el vínculo pedagógico sostenido entre los estudiantes que habían discontinuado su contacto con las Instituciones educativas a través de acompañantes de trayectorias educativas (Maestro ATR), por medio de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias (siguiendo el protocolo sanitario vigente a la fecha), acompañamiento y acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria.

La nueva modalidad obligó a las diferentes Instituciones educativas a diseñar dispositivos para reestructurar los recorridos escolares: nuevas estrategias de enseñanza, creación de diversos medios comunicacionales como, por ejemplo mails, whatsapp, plataformas online: zoom, meet, SIU guaraní, la entrega de materiales impresos a las familias que no tenían la posibilidad de realizar los encuentros virtuales con los docentes los cuales también permitían el acceso al material de estudio. El Gobierno Provincial implementó el uso de plataformas educativas por medio de canales de aire como así también en distintas herramientas tecnológicas, como la entrega de netbooks a estudiantes y también Docentes.

Posteriormente mediante el decreto 125/2021 se determina el pasaje al DISPO (Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio) en el cual se establecía el reinicio de las clases presenciales de acuerdo con el protocolo establecido en cada jurisdicción.

En agosto de 2021 frente al retorno de las clases presenciales, se implementó la Bimodalidad o modalidad Híbrida como estrategia de enseñanza. Cada Institución evaluó la matrícula de cada una de sus secciones y dividió el grupo de alumnos en dos subgrupos a los cuales denominaron burbujas. Los mismos intercalaban semanas de clases presenciales y virtuales.

Es bajo este nuevo contexto que quedan evidenciados los inconvenientes para sostener las trayectorias educativas de algunos alumnos que por diversos motivos no han tenido vinculación con la Institución Educativa.

El Gobierno Provincial elabora un Plan de Abordaje Integral el cual incluía cuatro líneas de acción: el acompañamiento a las trayectorias educativas, la revinculación

escolar, la permanencia en la escolaridad de los niveles obligatorios y el egreso del nivel cursado.

Dichas líneas se articulan con programas de becas, espacios y estrategias para acompañar a los estudiantes y sus familias, talleres en los cuales se priorizó la enseñanza de la lengua, matemática y la alfabetización inicial, actividades para estudiantes de Universidades e Institutos terciarios como parte de la práctica y residencia pedagógica y, además, nuevos espacios de formación docente.

En febrero del año 2021 se lanzó el Plan FORTE propuesto para el fortalecimiento de las trayectorias educativas de los estudiantes bonaerenses. El mismo articuló las propuestas junto a las acciones del Programa Nacional ACOMPAÑAR-Puentes de Igualdad y tenía como objetivo crear un espacio de actividad tendiente a la intensificación presencial de la enseñanza para los y las estudiantes con valoración pedagógica en proceso o discontinua en las áreas establecidas del currículum prioritario, según el Registro de Trayectorias Educativas. Se extendió desde el 17 de febrero al 31 de marzo de 2021 para las y los estudiantes de Nivel Primario y Secundario, incluyendo las modalidades de las Escuelas Secundarias Técnicas, Agrarias y las Especializadas en Arte, de gestión estatal y gestión privada.

Vázquez (2017) aborda una investigación sobre el Plan FinEs (Plan de Finalización de Estudios Primarios y Secundarios para Jóvenes y Adultos) y la repercusión que el mismo tuvo en la reinserción escolar, utilizando como unidad de análisis a jóvenes de la ciudad de Mar del Plata que no habían concluido sus estudios secundarios.

Dicho Plan se dio en el marco del “Plan Provincial de Finalización de Estudios Obligatorios”, modalidad propuesta para posibilitar a los destinatarios finalizar los estudios primarios y secundarios.

Los objetivos de su investigación se centraron en dos ejes centrales: los factores que propiciaron como impulsores del sistema educativo formal en el nivel secundario y la motivación que incidió en la reinserción escolar de los jóvenes.

Establece que existen dos factores que favorecen la deserción escolar: por un lado los factores exógenos al sistema escolar, y por otro lado se encontrarán los factores endógenos: vinculados a ineficiencias propias del sistema educativo.

Con respecto a los factores exógenos, sostiene que están relacionados a las condiciones socio-económicas de cada uno de los hogares de los alumnos y ciertos tipos de organización familiar que, por sus características, no acompañaron el proceso formativo de los jóvenes. Propone además, que ambas cuestiones propician la incorporación temprana de los jóvenes al mercado laboral así como también el embarazo adolescente y las adicciones que afectan las trayectorias escolares de los mismos.

En cuanto a los factores endógenos en el sistema educativo que generan la deserción escolar, Vázquez (2017) plantea que uno de los más considerados fue el relacionado con un desenganche y desinterés hacia lo escolar, denotando también un vínculo débil con la escolarización que ya venía surgiendo en varias experiencias escolares, y que terminó afectando definitivamente la continuidad escolar de los estudiantes. También hubo menciones a no tener el colegio secundario como un ámbito prioritario en la vida, a la vez que nombraron como causal de la deserción a la carga horaria que les resultó excesiva y hasta insostenible.

El autor destacó como factores de reinserción escolar un cambio a nivel personal en los jóvenes asociados a la necesidad de “concluir una etapa”, comenzar a proyectar a futuro, aspirar a obtener un trabajo digno o la posibilidad de continuar estudiando una especialidad. También destaca que la flexibilidad horaria, la modalidad cuatrimestral, la ubicación de las sedes y la facilidad burocrática para inscribirse en el Plan Fin esto es lo que les permitió a los jóvenes compatibilizar las cursadas con actividades que van desde el plano laboral, familiar y de otras actividades, lo que implica una mayor libertad para organizar sus proyectos de vida. Otros factores vinculantes fueron la relación con sus compañeros, dado que la heterogeneidad de edades y realidades que conviven en un mismo espacio áulico tendió a mejorar el rendimiento en las clases, y el abordaje que los docentes le otorgaban a las clases, donde la dedicación y paciencia en las explicaciones junto con un compromiso por la enseñanza percibido por los jóvenes ayudó a la comprensión de los temas. Consideraban que se enseñaba en un ambiente más “familiar”, flexible y con lenguaje más coloquial, que se contraponía con el ambiente formal y académico de las demás instituciones escolares donde se habían formado con anterioridad.

A manera de conclusión, Vázquez (2017) explica que estos factores de connotación positiva fueron de gran impacto en los estudiantes y en su desempeño, pasando del desenganche y la escolaridad de baja intensidad que vivieron en experiencias pasadas, a sentirse confiados de sus propias capacidades, motivados y con autoestima.

## Cronología de Programas a Nivel Nacional sobre Revinculación Educativa:



1984 : "Plan Nacional de Alfabetización"



2004 : "PNIE :(Programa Nacional de Inclusión Educativa) "Todos a estudiar"



2006 : "Volver a la escuela"



2020 : "ATR" (Acompañamiento a las Trayectorias Educativas y la Revinculación).Resolución 1819/20



2021:" FORTE "( Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas)

## **Marco Metodológico**

El diseño de este estudio es cualitativo y tiene como objetivo analizar y comprender las dificultades en la ejecución de estrategias destinadas a la revinculación, la intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas que se desarrollaron en las Instituciones y en las prácticas docentes del Nivel Primario y secundario de la Localidad de Pontevedra durante la implementación del Programa "+ATR".

Para ello se llevó a cabo entrevistas semi-estructuradas individuales a Docentes del nivel Primario y Secundario de la Localidad de Pontevedra, Partido de Merlo, a través del muestreo por bola de nieve el cual se basa en referencias de sujetos iniciales para generar sujetos adicionales.

### **Problema:**

¿Cuáles fueron las dificultades en la ejecución de las estrategias que desarrollaron las Instituciones Educativas destinadas a la revinculación, intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las Trayectorias educativas?

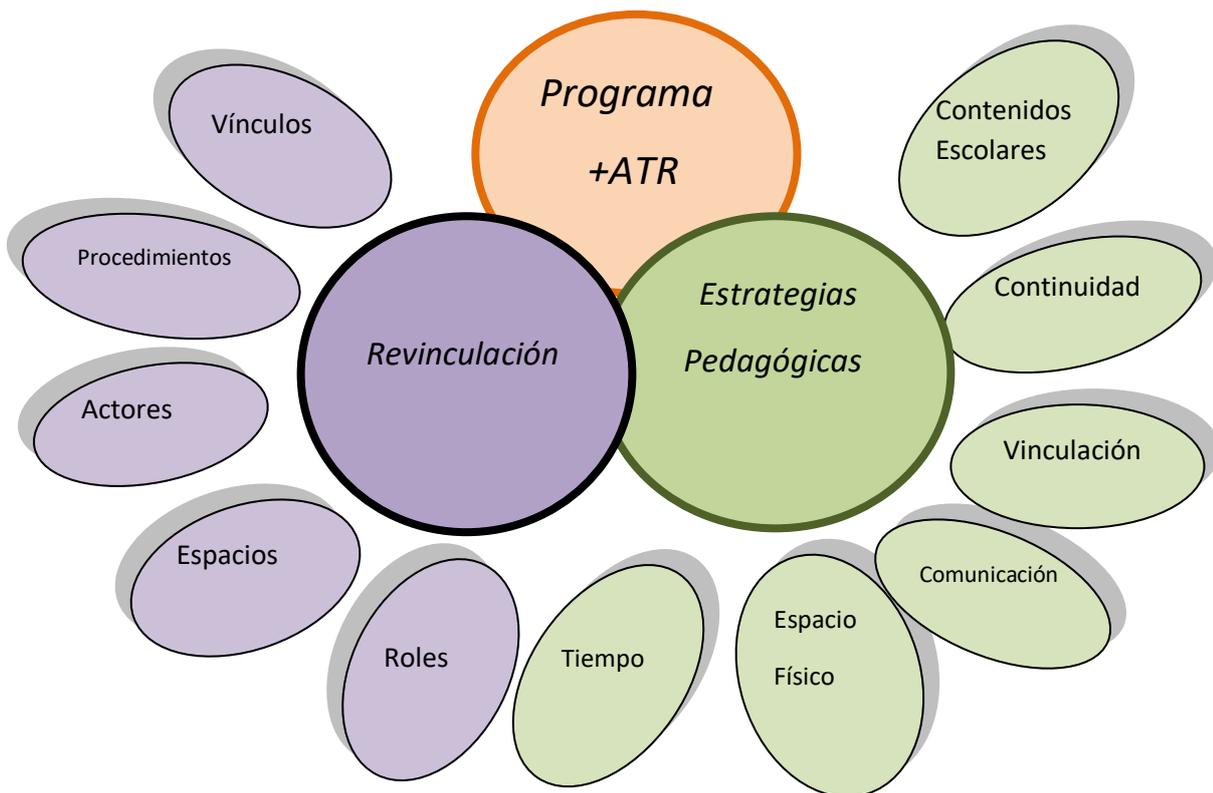
### **Objetivo general:**

Establecer las posibilidades y dificultades que se presentaron en las estrategias utilizadas por las Escuelas Primarias y secundarias de la Provincia de Buenos Aires para implementar el Programa +ATR.

**Objetivos específicos:**

- Relevar las estrategias utilizadas por las diferentes Instituciones Educativas primarias y secundarias para implementar el Programa + ATR.
- Identificar las acciones que llevaron a cabo los diferentes actores educativos.
- Analizar el motivo el motivo de la selección de las estrategias desarrolladas en las Instituciones.

**Dimensiones:**



**Cuadro 1: Categorías emergentes y Sub-categorías**

Dimensiones	Categorías emergentes	Sub-categorías
Programa + ATR	Revinculación	<ul style="list-style-type: none"><li>•Vínculo.</li><li>•Procedimientos.</li><li>•Actores Institucionales.</li><li>•Espacio Físico.</li><li>•Rol del Docente.</li></ul>
	Estrategias Pedagógicas	<ul style="list-style-type: none"><li>•Contenidos Escolares.</li><li>•Continuidad.</li><li>•Vinculación.</li><li>•Comunicación.</li><li>•Espacio Físico.</li><li>•Tiempo.</li></ul>

A partir del análisis de las entrevistas se puede configurar dos categorías las cuales comprenden seis y cinco sub-categorías que se analizarán a continuación:

## **1. Revinculación:**

A partir de la lectura del Marco normativo de la Resolución N° 2950/51 se puede establecer que para las Autoridades del Ministerio de Educación y las Autoridades del Gobierno Nacional y Provincial, el término revinculación se utiliza como sinónimo de reinserción.

El Ministerio de Educación (2020) define reinserción como aquellas acciones desarrolladas de manera integral, contextualizada y articulada con todos los actores educativos, cuyo fin es asegurar las Trayectorias educativas de los estudiantes los cuales hayan vivido procesos de exclusión escolar.

En relación a las acciones desarrolladas surgieron las siguientes sub-categorías.

### **a) Factores que propiciaron el vínculo:**

El análisis de las entrevistas advierte que los entrevistados hacen referencia a diferentes factores que propiciaron un buen vínculo entre los Docentes ATR, las familias y alumnos:

- La relación con sus compañeros, dado que la similitud de realidades que conviven en el espacio áulico tendió a mejorar el rendimiento en las clases....” *En mi caso varios alumnos que no participaban en clases fueron perdiendo la vergüenza y a participar más ya que había pibes de su edad y misma condición sentado al lado de él. Eso los ayudó mucho., a realizar las tareas, a leer de a poco”.*

-La relación con el Docente :los alumnos y los Docentes sostenían que se basaba en una relación más amena , con el uso de un lenguaje más coloquial y no académico lo cual les generaba la confianza suficiente para poder repreguntar dudas o dialogar sobre temas diarios que consideraban importantes...”*Nos dio buen resultado el hecho que a veces, un alumno se sentía bien con algunos ATR, y con otros no, entonces nos cruzábamos los alumnos pues la meta era mantener el diálogo con el alumno, y conociendo su problemática particular, poder acompañarlo en una forma lo más eficiente posible.... “Muchos chicos que se abrieron en ese trabajo a la par, para contar abusos, flagelación, adicciones, encontraron un espacio de escucha...”*

Estos factores de connotación positiva fueron de gran impacto en los estudiantes y en su desempeño, como así también para sus familias las cuales se comprometieron aún más con las Trayectorias educativas de los niños y las niñas.

#### **b) Procedimientos:**

Con respecto a aquellas estrategias que se debían realizar para favorecer la revinculación de estudiantes la Resolución N° 446/22, (2022) establece que el Equipo Directivo y el E.O.E eran quienes debían contactarse con las familias y las o los niños desvinculados para convocarlos a retornar a la Institución y luego deberían orientar las actividades de revinculación realizadas por el maestro +ATR.

La mayoría de Docentes ATR entrevistados hacen referencia a estrategias lideradas por ellos mismos para sostener la revinculación de alumnos y familias ya que en

algunas Instituciones el equipo de gestión o el E.O.E delegaban esa responsabilidad a los Maestros . Si bien los Docentes no concurrían a los hogares de los niños frente al ausentismo explicaron que elaboraron un Dispositivo de llamadas telefónicas para acercarse a las familias:...” *No veía casi nunca al Equipo directivo o al Coordinador. Creo que el mayor inconveniente que tuve fue el escaso acompañamiento por parte de toda la Institución educativa para que los pibes volvieran a la colegio. Otros Docentes relataron...”Yo no conocía el barrio así que los llamé por teléfono para convencerlos que vuelvan al colegio.”*

Los datos de las entrevistas dan cuenta que en ciertas ocasiones los Docentes contaban con el apoyo del E.O.E quienes realizaban el seguimiento presencial de los alumnos en sus hogares.”... *el tema del sostenimiento de la Trayectoria fue bueno porque se insistía, si bien se hizo dificultoso porque se hacía en contraturno y a veces la familia buscaba alguna excusa para no traerlo, en mi caso los resultados fueron buenos porque me ayudaban. Yo les decía: -Necesito que me ayudes en esto o en aquello. Ellas me decían:“Listo Señor, te ayudamos en eso”....” Alumnos que hacía mucho tiempo habían cortado el contacto con la escuela, logramos que vuelvan a ella, trabajando con el equipo (Haciendo referencia al E.O.E)”.*

La comunicación telefónica o presencial por parte de los Docentes hacia las familias y alumnos fue un puente de conexión entre las Instituciones y el Contexto que permitió la revinculación escolar.

Otros factores importantes para el favorecimiento de la revinculación de los niños y las niñas fueron:

-El abordaje que los docentes le otorgaban a las clases : la dedicación, el tiempo y la paciencia en las explicaciones junto con un compromiso por la enseñanza

percibido por los jóvenes ayudó a la comprensión de los temas y generó predisposición de los niños y las niñas hacia la concurrencia a clases: *“...Mis alumnos venían contentos porque entendían lo que les explicaba. Me decían que hablaba sencillo y por eso me entendían. Intenté buscar mucho material para que lograran comprender lo que les tenía que enseñar. Trabajé más con ellos que con mis alumnos!”*.

-La escucha que el Docente le brindó a las familias: Fue un espacio facilitador para la resolución de conflictos dentro de la comunidad educativa debido a que en el período post-pandemia la sociedad vivía momentos de incertidumbre económica y social lo que generaba una gran demanda de contención emocional en las Instituciones escolares .” *El acompañamiento de las familias, el diálogo permanente y directo con ellos fue de gran importancia para la contención y participación de los alumnos .Las familias se acercaron a la escuela y fortalecieron su vínculo y el de sus hijos con la Institución...”*.

### **c) Función de los Actores Institucionales:**

La resolución N° 446/22(2022) establece que el Actor que identifica y resuelve las acciones a implementar para favorecer la revinculación es la Institución Educativa, a través del Equipo Directivo y de Supervisión. Los mismos además de la identificación y reconocimiento de los niños y las niñas que necesitan ayuda, tienen la responsabilidad de dejar por escrito el esquema de trabajo para que queden claras y comunicables las responsabilidades de cada una/o de los Actores

institucionales asegurando las mejores condiciones para concretar la tarea y sobre los modos de llevarla a cabo para luego reflexionar sobre los resultados obtenidos.

Sin embargo el análisis de los datos arrojados en las entrevistas demuestran que los Actores principales que se ocuparon de la revinculación de los alumnos y las alumnas fueron los Docentes ATR y en menor proporción los Docentes de grado, el Equipo Directivo y E.O.E...” *Salvo contadísimas profesores y profesoras, creo que no hubo ese apoyo para que los pibes pudieran aprovechar mejor nuestro acompañamiento .No se preocupaban por los pibes que no venían. Sólo nosotros nos preguntábamos por ellos y los íbamos a buscar.”*

La minoría de los entrevistados expresaron que estuvieron acompañados por la Institución *”...contamos con el acompañamiento del equipo escolar (asistente social y orientador educacional) y los directivos, por ser un lugar pequeño en donde se conoce a los alumnos prácticamente desde el nacimiento...”* lo cual resultó altamente significativo en la organización y desarrollo de sus Estrategias de revinculación.

Así mismo, la mayoría de los Docentes coincidieron en las dificultades que provocó la falta de organización institucional frente a las estrategias de revinculación...”*creo que el mayor inconveniente fue el escaso acompañamiento por parte de toda la institución educativa para que los pibes volvieran al colegio. Yo no conocía el barrio así que los llamé por teléfono para convencerlos que vuelvan al colegio...”*

Los datos arrojados en las entrevistas determinan que los Docentes no han podido identificar los motivos de la falta de acompañamiento del Equipo de Gestión o el E.O.E para favorecer la revinculación.

A pesar de la falta de acompañamiento y sin estar especificado en la Normativa que debería ser una función exclusiva del Maestro ATR fueron factores claves en la revinculación del alumno y la familia con la Institución a través de las estrategias implementadas.

**d) Espacio Físico:**

La Resolución N° 2905/21 establece que los Establecimientos Educativos planificarán sus actividades identificando los espacios que pueden ser utilizados y realizando acciones de vinculación con el Municipio y con la comunidad para ampliar los espacios educativos cuando sea necesario.

El espacio físico donde desarrollar las prácticas pedagógicas del maestro ATR fue determinado por cada una de las Instituciones luego de evaluar sus condiciones edilicias.

La mayoría de los entrevistados hizo referencia a no disponer de un lugar adecuado para poder desplegar su función y por consiguiente fue un aspecto obturador dentro del desarrollo del Programa “...*Tener un lugar para dar clases sería muy importante porque iba de un lado al otro con los pibes porque no tenía un aula para mí...*”,

Algunos entrevistados expresaron la falta de organización institucional para poder generar un ámbito físico donde desarrollas las actividades “... *poca predisposición de la escuela para poner a disposición de los ATR en un lugar para dar clases porque no tenían espacio...*”, “...*Muy poco acompañamiento, un día iba a la*

*biblioteca, otro en el SUM y si hacía frío me daban el comedor para que diera clases ahí después de que terminaran de comer los nenes...”*

Los Docentes expresaron las diferentes estrategias utilizadas para la resolución de los inconvenientes surgidos en las Instituciones *“...El espacio fue otro tema de líos entre los ATR porque como no había lugares a veces estábamos dos ATR en el patio dando clases. Una vez estuve en el salón de una maestra que faltó y la escuela repartió a los pibes en otros grados .Por suerte cuando me quedaron pocos pibes la bibliotecaria me dijo que usara la biblioteca...”*

Si bien en algunas Instituciones se pudo organizar el espacio físico para el desarrollo de las tareas los Docentes hicieron referencia a los inconvenientes vividos por sus compañeros *“...Después que puedan tener un espacio físico, porque en mi escuela teníamos biblioteca y se podía generar ese espacio, faltaba alguna docente o iban al zoom. Hay compañeras ATR en otras escuelas que no tenían un lugar específico...”*

La mayoría de los entrevistados hicieron referencia a las estrategias que desplegaron con ayuda de colegas Docentes, Bibliotecarios y Personal Auxiliar para solucionar la falta de un espacio físico donde desarrollar sus tareas.

#### **e) Rol del Docente +ATR:**

El rol de maestro ATR en el nivel primario con respecto a la revinculación queda establecido en la Resolución N° 446/22 (2022) la cual determina que las acciones a realizar por los docentes ATR están orientadas hacia actividades de fortalecimiento

del vínculo pedagógico con las y los estudiantes y establece que una condición esencial para que esto suceda es la cantidad de alumnos que deberían estar inscriptos en cada aula, la cual variaba de 12 a 25 estudiantes.

Se puede establecer a partir del análisis de los datos obtenidos en las entrevistas, que el rol del Docente ATR en algunas Instituciones no fue encuadrado respetando la Normativa ya que los mismos expresaron *“...En una escuela tenía 25 alumnos, rango de 8 a 13 años. En la otra tenía cerca de 80 alumnos anotados, mismo rango de edad...”*, además expresaron las estrategias institucionales que se desarrollaron para modificar la cantidad de inscriptos *“..., fui el último en ingresar al grupo que hacía una semana ya había sido armado, me tocaron unos 40 alumnos más o menos, no estaban organizados, pude reducirlos por nota a un promedio de 25, luego de unos tres meses, quedaron en unos 15 alumnos. La consigna era achicar ese número lo más posible, nuestra coordinadora había asignado a mis compañeras cantidades dispares (una de ella llegó a tener 86 chicos, una locura)....”*

También se puede establecer que las estrategias desarrolladas por los Docentes variaban de acuerdo a las demandas institucionales sin respetar la función específica del mismo *“...Repartía las bolsas de alimentos que se recibían una vez al mes, acompañar al alumno ante problemas para entender alguna temática de estudio, acompañar o reemplazando al preceptor cuando faltaba un docente titular y no había presencia del preceptor (o bien, "no tenía tiempo en ese momento”*.

La cantidad de alumnos asignados o las tareas diferenciadas que realizaron los Docentes no fueron impedimento para que los mismos establecieran estrategias de revinculación con los alumnos *“...Cuando llegamos en octubre las aulas estaban casi vacías y nadie sabía nada de los pibes, se hizo un trabajo de hormiga yendo a*

*buscar a los pibes..” Yo no conocía el barrio así que los llamé por teléfono para convencerlos que vuelvan al colegio”.*

## **2. Estrategias Pedagógicas:**

La Resolución 446/2022 (2022) define a las Estrategias Pedagógicas como todas las acciones realizadas que se orienten a favorecer la revinculación ,además del acompañamiento , clases de apoyo , tutorías de enseñanza individuales o grupales sobre saberes pendientes y talleres de escritura , lectura , matemáticas y ciencias.

### **a) Contenidos escolares:**

Los contenidos a desarrollar están establecidos dentro de la Resolución N° 2905/21 (2021) expresa que la organización de la propuesta institucional con respecto a los contenidos debe realizarse de manera conjunta entre el Equipo de Gestión institucional, los Docentes y/o Profesores y los Docentes +ATR atendiendo a cada situación en particular.

De los datos recogidos en las entrevistas emerge que se puede establecer cierto grado de discrepancia entre los Docentes ATR con respecto a este ítem.

-Contenidos establecidos por el Profesor o Docente titular: En menor porcentaje los Docentes titulares han facilitado al Docente ATR los contenidos a trabajar o reforzar. En pocas ocasiones han entregado Trabajos Prácticos Integradores o actividades a realizar “...La docente fue una genia porque me dio todos los trabajos integradores para los nenes y después me iba ayudando a planificar los otros temas...”... En mi

*caso los resultados obtenidos fueron buenos, a mi me ayudó mucho porque los nenes por ahí como en mi caso, en nuestra escuela teníamos contacto con las maestras ATR y dio la casualidad que las maestras que venían a nuestra escuela y a la comunidad, ya habían trabajado en nuestra escuela, tenían buen diálogo con nosotras...”, “... Me ayudaron todos , los docentes y los directivos...”*

-Contenidos establecidos por el Docente ATR: La mayoría de los Docentes ATR entrevistados hacen hincapié en que las actividades para desarrollar frente a los alumnos fueron establecidas por ellos mismos ya que los Docentes Titulares sólo les informaban los contenidos que debían trabajar o simplemente los ignoraban .

Esta situación generó la solicitud de ayuda por parte de los Educadores a otros Docentes ATR o Docentes Titulares con mayor experiencia en el cargo quienes orientaban sus actividades:“...*Un poco la coordinadora y algunos profesores, pero nos ayudábamos entre nosotras o le pedíamos ayuda a otra docentes ATR que trabajaban en otras escuelas...*”, “...*especialmente el desgano de los docentes titulares para cumplir con su parte del trabajo...*”, “.... *Lo que más me cansó fue andar atrás de los profes titulares para que nos sirven los integradores para que los pibes lo trabajen con nosotros y aprobar...*”, “.... *Salvo contadísimas profesores y profesoras, creo que no hubo ese apoyo para que los pibes pudieran aprovechar mejor nuestro acompañamiento...*”

Se puede establecer que los Docentes ATR han generado propuestas pedagógicas apoyándose en la ayuda de colegas o de Docentes ATR con mayor experiencia en la docencia .no así del Equipo de Gestión y Docentes titulares como lo determina la Resolución.

## **b) Continuidad:**

La continuidad en el cargo fue tal vez uno de los mayores obturadores del desarrollo del Programa. Debido a la renovación del cargo y la continuidad del Programa de manera irregular, sin estar establecido de antemano, provocó situaciones conflictivas dentro del esquema organizacional de la Institución y en la Planificación de las actividades.

Los entrevistados dieron cuenta que *“... Quizás en lo temporal, es decir, que sea o por semestre o por año, ya que lamento ver a unos cuantos de "nuestros chicos/as" literalmente abandonados luego que nos cesaron en la actividad el 15/07/2022...”*, También expresaron que la falta de información con respecto a la continuidad en el cargo del mismo Docente ATR o la posibilidad de un desplazamiento del mismo y el ingreso al Establecimiento de un nuevo Docente ATR provocaba desorganización en la selección y priorización de contenidos a enseñar *“...Creo que uno de los inconvenientes para sostener el Programa ATR era la poca información con la que se manejaban las maestras ATR , o sea ellas no sabían cuánto iban a durar. Se los iban extendiendo un mes, dos meses, entonces era como que no se podía hacer una planificación a largo plazo porque no podían...”*, *“...Yo creo que la modificación que estaría buena es darle sostenimiento en el tiempo , que se pueda trabajar con tranquilidad , o sea que alguien diga :”Tomo ATR por 3 meses , entonces se planifica a tres meses , que es lo que se quiere lograr con esos chicos a tres meses .Obvio que lo lógico y lo más urgente que se trata es la alfabetización., la lectoescritura. Pero si uno no tiene la estabilidad no puede planificar a futuro lo que se quiere lograr....”*

Los entrevistados dieron cuenta que debido a la inestabilidad en la continuidad del cargo o del Programa ATR desarrollaron estrategias de selección de contenidos prioritarios para luego elaborar actividades que favorecieran la apropiación por parte de los alumnos de los contenidos escolares en tiempos más cortos.

**c) Vinculación:**

En el análisis de los datos se pueden establecer dos Instancias de vinculación que organizaba la tarea del Docente ATR:

- Vínculo con el Docente Titular: El tipo de relación que ambos Docentes ejercían condiciona el trabajo del Docente ATR ya que aquellos que mantenían un vínculo cordial podían establecer pautas de organización escolar que fomentaban la elaboración de Proyectos Escolares. Aquellos Docentes ATR que no establecieron vínculos con los Docentes Titulares expresaron cierto grado de exclusión frente a la dinámica escolar lo que condiciona de manera negativa su accionar.

Lo expresado a continuación es un claro ejemplo de las situaciones vividas por los mismos\_“...*Recibimos poco apoyo muy maltratadas por el resto de los profesores que ni nos saludaban salvo dos...*”, “...*en las dos escuelas donde estuvimos como atr, se vivió el celo (o desconocimiento por parte del docente titular) que ni me hablaban y tampoco me ayudaban...*”

- Vínculo con el Directivo: La mayoría de los entrevistados expresaron que el vínculo con el Personal Directivo era casi nulo debido a incompatibilidad horaria o relaciones personales. Establecían que la orientación sobre sus funciones las realizaban Docentes de mayor antigüedad en la Institución o bibliotecarios: *“...del equipo directivo casi no nos registró y las bibliotecarias cómo trabajábamos ahí con las clases de apoyo nos trataron bien y ayudaron...”*

**d) Comunicación:**

En todas las entrevistas realizadas se advierte que existió una falla en la comunicación. Se establecieron dos espacios de conflictos:

-Falta de comunicación por parte de Autoridades Gubernamentales: La mayoría de los entrevistados hicieron referencia a la falta de comunicación de las Autoridades con respecto al Rol que debía desempeñar el Docente ATR dentro de la Institución, Estrategias a desarrollar para fortalecer la revinculación y sostener las Trayectorias Educativas, Continuidad en el cargo y Organización Institucional para puesta en marcha del Programa +ATR.”... . *Envío de orientaciones antes de comenzar el programa, pautas claras a seguir...”*, *“...Falta de información, falta de lineamientos claros...”*

-Falta de comunicación entre Actores Institucionales: La falta de comunicación entre los diferentes actores se debió en la mayoría de los

casos a posicionamientos Docentes frente a la figura del Docente ATR y en el menor de los casos debido a la incompatibilidad horaria.

Los entrevistados expresaron “...Y *tendría que estar delimitada la función de los ATR y no improvisar o cubrir baches...*”, “... *trabajo en equipo con los profesores titulares o sin ellos ,no obtener su compromiso y su comunicación y su respuesta fue el principal Obstáculo...*”

#### **e) Tiempo:**

El tiempo establecido en la Resolución 2905/21 (2021) correspondía a jornada semanal de cuatro horas a contraturno del horario de cursada de los alumnos. A estas instancias se sumaba una jornada de cuatro horas los días sábados por la mañana.

La mayoría de los datos relevados corresponden al cumplimiento de la jornada laboral establecida por el Ministerio de Educación.

En una Institución debieron establecer el horario en el mismo turno de cursada debido al ausentismo de los alumnos “...*Tengo compañeras que la revinculación no funcionó porque las familias que son ausentistas y los ponías en ese Programa no los traían, porque si no los traen a clases normales menos los van a traer a contraturno , entonces algunos optaron por venir en el mismo horario de clases ...*”

## **En diálogo con la teoría**

Del análisis de los datos recogidos se puede establecer que la normativa vigente en la resolución N° 2905/51 ( 2021) con respecto al Programa “+ATR” el Ministerio de Educación define el término Revinculación como sinónimo de Reinserción estableciendo que el propósito de la misma es asegurar la continuidad de las Trayectorias educativas de todos los niños , niñas y adolescentes que por diferentes motivos ya sean de origen familiar , psicológico , socioeconómico y/o un determinado contexto hayan vivido procesos de exclusión y se encuentren fuera del sistema educacional .

Dicha conceptualización enmarcaría el accionar de cada una de las Instituciones Educativas y de cada uno de los Actores que pertenecen a las mismas los cuales fueron creadores de diferentes dispositivos presenciales y virtuales que permitieron la revinculación de la mayoría de los niños, niñas y jóvenes que vieron alteradas sus Trayectorias educativas. También lograron la participación de las familias en dicho proceso.

Como afirma Terrigi (2009) el sistema educativo está basado en un formato homogéneo que no tiene en cuenta ni reconoce los itinerarios heterogéneos. La autora hace referencia a la posibilidad de ofrecer Trayectorias educativas diversas y flexibles en las cuales se diversifiquen los formatos en los cuales tiene lugar la experiencia educativa sin renunciar a los aprendizajes. Dicha afirmación se refleja en cada una de las acciones educativas que desarrollaron los Docentes ATR para generar, dentro del espacio físico asignado por cada Institución para desarrollar su

tarea, instancias de aprendizaje significativo y espacios de desarrollo de subjetividades de todos los alumnos y sus familias.

Con respecto al espacio edilicio para el despliegue de actividades educativas por parte de los Docentes +ATR, la Resolución 2905/51(2021) establecía que la sede de referencia para el trabajo de las y los docentes del Programa serían las escuelas a las que asiste el grupo de estudiantes y si fuera necesario en espacios gestionados por las escuelas y la inspección de enseñanza en articulación con jefatura distrital y regional. Se podían articular con los municipios, las organizaciones comunitarias, clubes, iglesias, otros edificios del sistema educativo, edificios provinciales, municipales, bibliotecas populares, entre otros.

Sin embargo, se puede afirmar que esta situación fue un punto de desencuentro entre las Instituciones y la normativa debido a que en varias de las mismas resultó inviable disponer de un ambiente físico para desarrollar las actividades y optaron por utilizar diferentes locaciones de manera diaria lo que implicó un malestar de Docentes y alumnos frente a las inclemencias climáticas , el ambiente adecuado para desarrollar las prácticas pedagógicas y la carencia de mobiliario adecuado para las mismas.

Tampoco se podría afirmar que la propuesta pedagógica se realizó de manera articulada entre los diferentes actores , como lo dispone la Resolución 2905/51(2021) la cual establece que dicha propuesta pedagógica institucional sería elaborada por cada docente del Programa bajo la supervisión del equipo directivo y en articulación con el Equipo de Orientación Escolar y las y los docentes de grado , como también propone que para la intensificación de las áreas del Curriculum Prioritario distintas a las del área de incumbencia de la formación del docente de

fortalecimiento de las trayectorias educativas a cargo, se prevé la articulación de las acciones con profesores de las distintas áreas requeridas. En el análisis de los datos se pudo observar que, en la mayoría de los casos, no se realizó la orientación y supervisión de las propuestas pedagógicas de los Docentes ATR quedando éstas bajo la supervisión de otros Docentes ATR y/o Docentes de mayor antigüedad los cuales sugerían cambios o modificaciones si eran necesarios.

En relación a la comunicación entre el Equipo de Conducción y los Docentes ATR , la Resolución 2905/51(2021) dispuso que el equipo directivo de la escuela de pertenencia debería orientar a las y los docentes del Programa acerca de las características y la situación de los y las estudiantes, brindando información acerca de la trayectoria educativa. Sin embargo, según lo relevado en las entrevistas, este canal de comunicación se vio obturado por diferentes motivos lo cual trajo aparejado situaciones de desorganización en el desarrollo del Programa.

En relación a la matrícula de niños designados a cada Docente ATR , se pudo observar que en algunos casos no coincidió con la disposición establecida en la normativa de la Resolución 2905/51(2021) la cual consignaba que cada docente tendría hasta 25 estudiantes –mínimo de 12 estudiantes – con los que desarrollaría acciones para intensificar la enseñanza desde el día de su designación en el Programa , ya que en varios relevamientos de datos se pudo establecer en varias aulas se superaba la cantidad de alumnos establecidos.

En casi todas las experiencias relevadas se hace presente la falta de comunicación entre las Entidades Gubernamentales y los diferentes Actores Institucionales, desde el equipo de Supervisión, el equipo Directivo y los Docentes lo que provocó instancias de desacuerdo frente a las Propuestas Pedagógicas, falta de

acompañamiento hacia los Docentes ATR, la expectativa de continuidad en el cargo y la posibilidad de desarrollar proyectos pedagógicos a largo plazo.

## **CONCLUSIÓN**

En los últimos dos años se tornó un tema relevante la revinculación de los alumnos al Sistema Educativo después de la Pandemia vivida en Argentina a causa del COVID 19.

Como sostiene Terigi (2009) la organización del sistema educativo argentino en niveles, la gradualidad del Curriculum y la anualización de los grados de instrucción determinaron un recorrido lineal, esperado y estandarizado para todos los alumnos que se vio interpelado frente a la Pandemia de covid-19 llevando a muchos niños y adolescentes argentinos a ver interrumpida y/o alterada su Trayectoria educativa.

Si bien las Autoridades Gubernamentales desplegaron diferentes dispositivos a nivel Nacional, Provincial y Municipal para acompañar a esos niños, niñas y adolescentes, cabe señalar que la puesta en marcha y el sostenimiento de los mismos en el tiempo fue gracias a la intervención de los diferentes Actores institucionales.

Además, se puede establecer que dichas Autoridades no han evaluado el proceso de implementación del Programa y los aciertos y las dificultades que han sorteado los diferentes Actores Institucionales para favorecer el sostenimiento del mismo, factores que resultan imprescindibles para el aprendizaje institucional y el futuro desarrollo de Programas educativos.

Dicha evaluación realizada de manera conjunta favorecería la transformación del Proceso de enseñanza aprendizaje a nivel Institucional .

Retomando el interrogante inicial sobre ¿Cuáles fueron las dificultades en la ejecución de las estrategias que desarrollaron las Instituciones Educativas destinadas a la revinculación, intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las Trayectorias educativas? , se pudo establecer que los Docentes expresaron en las entrevistas la creación de diferentes dispositivos y estrategias que atañen a la revinculación y el sostenimiento de las Trayectorias educativas los cuales fueron de índole social, pedagógicas y organizacionales y permitieron que aquellas Trayectorias escolares discontinuas o inconclusas se reencauzaran dentro del Sistema educativo.

Los mismos no se encontraban establecidos dentro de la normativa pero eran necesarios para dar continuidad al Programa. Fueron elaborados junto a otros Docentes, sin importar jerarquía o función dentro de la Institución.

Unos de los más importantes dispositivos elaborados fue el de crear un clima adecuado para las Prácticas Pedagógicas, estableciendo un gran desafío para elaborar un ambiente de aprendizaje frente a la ausencia de un espacio físico.

Es importante recordar la importancia y el rol que desempeña el ámbito para un niño, niña y adolescente ya que éste le otorga sentido de pertenencia, filiación, un espacio de encuentro y socialización.

Para alcanzar el cumplimiento de los contenidos prioritarios por parte de los alumnos, los Docentes ATR recurrieron a la realización de diferentes actividades y/o trabajos Integradores en los cuales iban seleccionando “lo urgente dentro de lo importante”, según lo expuesto en las entrevistas , ya que no contaban con la continuidad en el cargo de manera sostenida . La renovación por períodos del

puesto laboral fue consignada por los Docentes ATR y los Docentes de grado como uno de los principales problemas de la continuidad pedagógica.

Uno de los grandes interrogantes que deja este trabajo es discernir el motivo por el cual se vio interrumpida la comunicación dentro del ámbito educativo entre los diferentes Actores. Fue interesante observar en el relato de los entrevistados la incertidumbre que le provocaba el sentirse aislado del entorno, sin guías visibles y en ocasiones sin saber qué hacer. También los estudiantes hacen referencia a la importancia de la comunicación cuando expresan que uno de los motivos por los cuales se sentían incentivados a retomar las actividades escolares era el uso, por parte del Docente, de un lenguaje coloquial y más simple a la hora de explicar los contenidos y también el ambiente cálido que les permitía expresar las angustias y preocupaciones que vivían a diario.

Considero importante hacer rever este punto ya que una comunicación fluida, clara y concisa favorece las posibilidades de desplegar todo el potencial de cada actor de la comunidad educativa.

El recorrido establecido durante el desarrollo de este trabajo permite un análisis del discurso de la Comunidad Educativa y deja un gran interrogante: ¿La falta de comunicación fue, tal vez, una de las causantes de los obturadores que se presentaron a lo largo del desarrollo del Programa? ¿La comunicación establecida entre Docentes-alumnos-familia fue la causante del alto porcentaje de reinserción/revinculación escolar?

## Referencias:

- Agurto Cynthia (2021) *.Reinserción escolar: las representaciones sociales de exalumnos sobre su proceso educacional en escuelas de segunda oportunidad.*
- Circular Técnica Conjunta N° 1/2020 (2020). *RITE*. Blog.Argentina.gob.ar.
- Ministerio De Educación, Ciencia Y Tecnología De La Nación Secretaría De Educación (2004). *Programa Nacional De Inclusión Escolar "Todos a Estudiar"*. Buenos Aires. Ministerio De Educación, Ciencia Y Tecnología De La Nación Secretaría De Educación
- Ministerio de Educación y Justicia. (2022). *Resolución N° 446/22.Programa para la intensificación de la enseñanza "+ ATR"*. Buenos Aires. Ministerio de Educación y justicia. Buenos Aires. Ministerio de Educación
- Ministerio de Educación y Justicia. (1984). *Resolución N° 3072.Plan Nacional de Alfabetización*. Buenos Aires. Ministerio de Educación y justicia. Buenos Aires. Ministerio de Educación
- Ministerio de Educación y Justicia (2021) *.Resolución N° 2905/21. 2021. Programa para la Intensificación de la Enseñanza "+ATR"*. Buenos Aires. Ministerio de Educación y Justicia

•Ministerio de Educación y Justicia (2020) *Resolución 1872/2020 DGCYE – (ANEXO 1: (Curriculum Prioritario) IF-2020-21075551-GDEBA-SSEDGCYE).*

Buenos Aires. Ministerio de Educación y Justicia

• Ministerio de Educación y Justicia (2020). *Resolución N° 1819/20.* Buenos Aires. Ministerio de Educación y Justicia

•Terigi, (2009). *Las trayectorias escolares. Del problema individual al desafío de política educativa.* Buenos Aires. Ministerio de Educación.

•Terigi. *Los desafíos que plantean las trayectorias escolares.* III Foro Latinoamericano de Educación. Jóvenes y docentes. La escuela secundaria en el mundo de hoy (3° : 2007 : Buenos Aires : Fundación Santillana : may. 28-30).

## **ANEXO**

### **a) Entrevistas:**

#### **Entrevista a Docente de grado (SUJETO 1):**

##### **1-¿Qué actor educativo le informó sobre el inicio del Programa “+ATR”?**

En mi Escuela los agentes informantes del Programa ATR fueron el Equipo Directivo ,pero la Directora se encargaba de pasar la información tanto a las maestras como a “la ATR” (si había reunión ,que día asistían , que teníamos que presentar, la lista tal día , que teníamos que comunicar a las familias tal día , que se acerquen a hablar con la maestra ATR).Siempre fue la Directora la que se encargó de transmitir la información pero todo el personal jerárquico estaba al tanto porque si vos tenías una duda te acercabas y sabían orientarte.

##### **2- ¿Mediante que medio fue informada/o sobre la puesta en marcha del Programa “+ATR”?**

El medio utilizado para informarnos siempre fue el wassap , o sea para transmitir la información rápida e inmediata fue el wassap , o sea del Directivo a nosotros por medio del wassap .Cuando ya las clases fueron presenciales siempre de ese modo . Cuando estábamos en la escuela podíamos consultar también o ellos nos acercaban información, pero en primera instancia de manera virtual, o sea por medio de wassap porque primero era por burbujas entonces había que informarles a

los chicos que días les tocaba pero nosotros les informábamos la primera vez y después se encargaba la ATR de decirles que día y en qué hora.

Si se nos pedía que insistamos en preguntarles a los chicos ¿Cómo les fue? ¿Vinieron? ¿quiénes eran?. Como incentivarlos todo el tiempo. Pero siempre se informó de manera virtual.

### **3-¿Cómo afectó su desempeño diario dentro de la Institución escolar el inicio del Programa?**

En mi desempeño diario no influyó en nada, porque yo no estaba abocada a trabajar con los niños del programa ATR , sino que se nos pedía que seamos motivadoras a que concurran , a que asistan , pero en mí no influyó. Ahora si vos me preguntás si perjudicó, no! Al contrario. Siempre alentamos a que los nenes asistan.

Pero dentro de mi aula, el Programa ATR no afectó , al contrario , creo que favoreció.

### **4- A su criterio: ¿Cuáles fueron los inconvenientes que surgieron para dar inicio y posterior sostenimiento del Programa “+ATR”?**

Creo que no de los inconvenientes para sostener el Programa ATR era la poca información con la que se manejaban las maestras ATR , o sea ellas no sabían cuanto iban a durar. Se los iban extendiendo un mes, dos meses, entonces era como que no se podía hacer una planificación a largo plazo porque no podían.

Entonces se trabajaba lo inmediato, lo urgente, por decirte algo: la alfabetización.

Ellas te preguntaban:-¿En qué situación está? Y nosotras le decíamos:- “Y mirá, está reconociendo el nombre y las vocales”.

Entonces le metían ficha a esa parte.

O sea creo que el mayor inconveniente fue no tener sustento en el tiempo , “ Si un mes más , quince días más , hasta tal fecha “, nadie sabía!. Y creo que al no tener esa estabilidad el Programa ATR no se podía planificar a largo plazo.

Para dar inicio al programa unos de los inconveniente fue elegir que chicos vos podías poner en ATR , porque por ejemplo , en mi Escuela hay una matrícula de casi 800 chicos y no había ATR para todos. Vos tenías que elegir dentro de los que tenían una problemática a los más problemáticos.

O sea los más urgentes. Yo creo que ese fue uno de los más grandes inconvenientes, tener que elegir entre los que más necesitaban quién necesitaba más!. Creo que eso fue una gran barrera porque, por ejemplo, yo tenía 8 nenes y tenía que elegir 3 como mucho, porque había que elegir 3 de un grado, 3 del otro, o 3 de cada sección porque no había muchas ATR. No era proporcional la cantidad de ATR con la cantidad de chicos que la necesitaban.

Se basaron en la trampa de calificar porque, por ejemplo, en primer grado que se hacía el programa de las alfabetizadoras según la cantidad de TEP o de TED que vos tenías era la cantidad de alfabetizadoras que te mandaban, pero, ¿cuál era el problema? , que vos con lo mínimo que el nene hacía, podías ponerle TEA. Entonces la mayoría era TEA porque se conecto 2 o 3 veces pero el nene no estaba alfabetizado, pero para el Estado alcanzaba eso para ser una oportunidad de ponerle TEA. Vos decías: - No, pero este nene podría estar en el Programa de alfabetización o ATR porque le vendría bien! Pero no, el Estado no lo consideró

porque figuraba como TEA. Entonces creo que ahí hay otro gran inconveniente, otra gran traba, otro gran dibujo del Estado de decir: -“ponele TEA porque con eso alcanza, después se reforzará”. Pero el problema fue que cuando se armaron los Programas ATR o Alfabetizadores esos nenes no podían entrar. Entonces obvio, no era lógica la cantidad de nenes que vos necesitabas ayudar, o reforzar, con la cantidad de maestros ATR que te mandaban.

**5-¿Cuáles fueron los resultados obtenidos (revinculación de alumnos/ familias y sostenimiento de Trayectorias educativas) luego de la intervención del docente +ATR y el Programa ATR en la Institución?**

En mi caso los resultados obtenidos fueron buenos, a mi me ayudó mucho porque los nenes por ahí como en mi caso, en nuestra escuela teníamos contacto con las maestras ATR y dio la casualidad que las maestras que venían a nuestra escuela y a la comunidad, ya habían trabajado en nuestra escuela, tenían buen diálogo con nosotras también, entonces se trataba de buscar un espacio físico, que ellas estén cómodas donde puedan trabajar. Eso hacía el vínculo, entonces se trabajaba mucho con ellas, por ejemplo los directivos decían: -“Chicas pueden hablar con las ATR , orientarlas un poco”, porque como te decía antes , como no hay precisión en cuanto iba a durar el programa , se hacía lo más urgente. Se abocaban a lo más urgente: letras, números, vocales, entonces vos podías hacer a grandes tiempos porque no sabías cuanto iba a durar.

Pero en mi caso, el tema del sostenimiento de la Trayectoria fue bueno porque se insistía, si bien se hizo dificultoso porque se hacía en contraturno y a veces la

familia buscaba alguna excusa para no traerlo, en mi caso los resultados fueron buenos porque me ayudaban. Yo les decía: -Necesito que me ayudes en esto o en aquello. Ellas me decían :-“Listo Señor , te ayudamos en eso”.

Tengo compañeras que la revinculación no funcionó porque las familias que son ausentistas y los ponías en ese Programa no los traían, porque si no los traen a clases normales menos los van a traer a contraturno , entonces .Entonces se optaba por elegir , por ejemplo : “vos pusiste a “equis” pero es ausentista , pongámoslo un tiempo y probemos si viene” .Si no venía se cambiaba , las personas que las familias son ausentistas en las Escuelas tampoco concurrían al Programa ATR , entonces como primer instancia se le quitaba el lugar a quienes realmente pedían , porque hay familias que te pedían : “Señor los podés anotar a ese Programa?”.Ellos decían que eran clases particulares. Decían:-Los podés mandar a las clases particulares? Yo no tengo problema de traerlo a la mañana “Pero lo que pasaba era que no había cupos, entonces en algunos casos funcionó.

Tengo compañeras en grados grandes que ayudó a alfabetizar y a otras compañeras no, porque los papás no los han traído.

## **6- Realizaría alguna modificación al Programa? ¿Cuál?**

Yo creo que la modificación que estaría buena es darle sostenimiento en el tiempo , que se pueda trabajar con tranquilidad , o sea que alguien diga :”Tomo ATR por 3 meses , entonces se planifica a tres meses , que es lo que se quiere lograr con esos chicos a tres meses .Obvio que lo lógico y lo más urgente que se trata es la alfabetización., la lectoescritura.

Pero si uno no tiene la estabilidad no puede planificar a futuro lo que se quiere lograr.

Después que puedan tener un espacio físico, porque en mi escuela teníamos biblioteca y se podía generar ese espacio , faltaba alguna docente o iban al zoom. Hay compañeras ATR en otras escuelas que no tenían un lugar específico, pero yo creo que que un ATR en las Escuelas es muy alivianador , porque a nosotras nos ayudaban , nos acompañaban en el trabajo .Vos le decís :-"Tengo 8 nenes con problemas de alfabetización , pero con que vos me ayudés con 3 o 4 es un gran paso porque yo sé cómo puedo trabajar con los otros 3 o 4 ". Es muy alivianador el trabajo , si está bien programado o bien diseñado el Programa ATR o alfabetizador es muy bueno . Tiene que saberse aprovechar , planificar , porque creo que de eso se trata la Educación , no? Planificar.

Esto se iba haciendo a los ponchazos. Decían: "Bueno, lo estiramos un poquito más" . Cuando se hacía una manifestación o protesta o alguien se quejaba porque las maestras ATR no tenían continuidad , le daban un mes más.

Yo creo que la extensión del Programa no se hizo en base a la necesidad de los nenes o de los informes, sino que se hacían en base a los reclamos de los maestros que estaban en esos cargos.

Planificándolo , por ejemplo dos ATR por ciclo , serían de gran ayuda a las maestras , un complemento

**Sujeto 2 : Docente ATR.**

**Escuela Primaria de Zona Oeste.**

**1) ¿Cómo te enteraste de la puesta en marcha del Programa +ATR?**

Me enteré por las convocatorias de la DGCYE y las redes sociales. Estoy en varios grupos de maestros del estado y ahí se comparte toda la data. A veces antes que salga en la página oficial.

**2) ¿Cuál fue el motivo por el que te postulaste al cargo?**

Me postulé por problemas económicos. Había falta laboral en mi cargo por la pandemia porque soy Bibliotecaria. No conseguía cargo así que me postulé en este y se me dio.

**3) Describí tu labor como Docente +ATR:**

En una escuela tenía 25 alumnos, rango de 8 a 13 años. En otra escuela tenía 80 alumnos anotados en el mismo rango de edad. Me volví loca! Había muy poco acompañamiento, un día iba a la biblioteca, otro en el SUM y si hacía frío me daban el comedor para que diera clases ahí después que terminaran de comer de los nenes. No veía casi nunca al Equipo directivo o al Coordinador. Creo que el mayor inconveniente que tuve fue el escaso acompañamiento por parte de toda la Institución educativa para que los pibes volvieran a la colegio.

Yo no conocía el barrio así que los llamé por teléfono para convencerlos que vuelvan al colegio.

Los maestros me decían que tenía que reforzar pero no me daban las actividades así que a veces no sabía que dar porque no sabía a que apuntaban con los contenidos y entonces, le tenía que vivir preguntando si las fotocopias estaban bien. Siempre me decían que sí, o soy una genia planificando o no tenían ganas de revisar las copias (risas). Igualmente no fue el único problema que tuve para trabajar.

#### **4) Te encontraste con otros obstáculos?**

Si, la capacitación docente fue mala .La coordinadora sabía menos que yo de cómo hacer las cosas! Además había poca participación de las Instituciones, malísimo el envío de orientaciones antes de comenzar el programa, las pautas para corregir fueron poco claras, durante mis prácticas como ATR nunca pude reunirme con los docentes, hablaba de a ratitos. Los directivos, bien gracias!. Todo un desastre, una organización horrible!

#### **5) No evaluarías tu paso por el Programa ATR como positivo? Entonces no fue una experiencia agradable?**

Yo definiría el Programa como una manera de afianzar los contenidos que se dieron en el aula, aunque en la práctica no se pudo implementar. El resultado positivo que se obtuvo fue la revinculación de los alumnos. En mi caso varios alumnos que no participaban en clases fueron perdiendo la vergüenza y a participar más ya que

había pibes de su edad y misma condición sentado al lado de él. Eso los ayudó mucho a realizar tareas, a leer de a poco.

Salvo eso, lo demás no me gustó. No volvería a ser docente ATR.

### **Sujeto 3 : Docente ATR**

#### **Escuela Secundaria .Zona Oeste**

##### **1) ¿Cómo te enteraste de la puesta en marcha del Programa +ATR?**

Me enteré preguntando aquí y allá. Más que nada en grupos de Docentes. Quería saber si había algo que reemplazara el Programa anterior, el PIEDAS.

##### **2) ¿Cuál fue el motivo por el que te postulaste al cargo?**

Concretamente, necesidad económica, el deseo de poder practicar lo aprendido en el Profesorado sobre la realidad del aula.

##### **3) Describí tu labor como Docente +ATR:**

Variable, fui el último en ingresar al grupo que hacía una semana que ya había sido armado. Me tocaron 40 alumnos más o menos, no estaban organizados pude reducirlos por notas a un promedio de 25, luego de unos tres meses, quedaron en unos 15 alumnos. La consigna era achicar ese número lo más posible, nuestra

coordinadora había asignado a mis compañeras cantidades dispares, una de ella llegó a tener 86 chicos, una locura!.

Además repartía las bolsas de alimentos que se recibían una vez al mes , acompañaba a los alumnos ante problemas para entender alguna temática de estudios , acompañaba o reemplazaba al preceptor cuando faltaba un docente titular y no había presencia del preceptor o bien no tenía tiempo en ese momento.

#### **4) A qué te referís con “achicar con notas”?**

Me refiero a aprobarlos. Los que estaban mejorcitos que los otros los aprobaba así dejaban el lugar para los otros.

#### **5) ¿Qué actor institucional acompañó tu tarea como Docente ATR?**

La mayor parte del tiempo trabajé solo. Los profesores me dieron algunos contenidos pero no me dieron actividades. Y los Directivos casi no estaban en el Colegio. Una vez la Directora me dijo que me fijara como avanzar con los chicos porque estaba preocupada pero después de eso no la volví a cruzar.

#### **6) Según su experiencia: ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos durante la implementación del Programa?**

Y, mirá, algunos alumnos que hacía mucho tiempo habían cortado el contacto con la escuela logramos que vuelvan a ella trabajando con el equipo. Nos dio buen

resultado el hecho que a veces un alumno se sentía bien con algunos ATR y con otros no. Entonces nos cruzábamos los alumnos porque la meta era mantener el diálogo con el alumno y conociendo su problemática particular para poder acompañarlo en una forma lo más eficiente posible.

### **7) Realizaría alguna modificación al Programa?¿Cuál?**

Si! Quizás en lo temporal, es decir que sea por semestre o por año ya que lamento ver a unos cuantos de nuestros chicos/chicas literalmente abandonados luego que nos cesaron en la actividad el 15 de julio. Fue un garrón eso .

Creo que la creación de la figura del docente acompañante más en muchos casos, en las dos escuelas que estuvimos como ATR se vivió el celo, o desconocimiento por parte del Docente titular, que ni me hablaban y tampoco me ayudaban. Salvo contadísimas profesores y profesoras creo que no hubo ese apoyo para que los pibes pudieran aprovechar mejor nuestro acompañamiento. No se preocupaban por los pibes que no veían. Sólo nosotros nos preocupábamos por ellos y los íbamos a buscar.

El espacio fue otro tema de líos entre los ATR porque como no había lugares a veces estábamos dos ATR en el patio dando clases. Una vez estuve en el salón de una maestra que faltó y la escuela repartió a los pibes en otros grados. Por suerte cuando me quedaron pocos pibes la Bibliotecaria me dijo que usara la biblioteca.

### **8) ¿Cómo definiría el término Continuidad Pedagógica?**

En lo personal, para mí el término continuidad pedagógica estaría asociado al hecho de acompañar al alumno o la alumna a lo largo del tiempo y reintegrarlo al hábito, la rutina, los métodos de estudios para que pueda lograr su independencia y pueda con fuerza propia mejorar en sus estudios.

#### **Sujeto 4 : Docente ATR**

##### **Escuela Secundaria .Zona Oeste**

#### **1) ¿Cómo te enteraste de la puesta en marcha del Programa +ATR?**

Me enteré porque siempre estoy viendo el ABC y postulando a cargos .Supe de que se trataba el Programa por familiares docentes.

#### **2) ¿Cuál fue el motivo por el que te postulaste al cargo?**

Me postulé por la necesidad de trabajar y porque me gusta la docencia.

#### **3) Describí tu labor como Docente +ATR:**

Hay, mirá, fue muy variada porque trabajé todo el Programa. Trabajé en toda la escuela y los tres turnos íbamos rotando , cubriendo las horas libres , dando talleres , haciendo la colonia de verano que eso fue lo más tranqui porque hice puro juegos

para los chicos. Los chicos que venían tenían de 11 hasta 20 y pico o egresados que debían materias y venían para prepararse.

Armé trabajos prácticos o trabajos de repaso y hasta les hice un resumen para que estudien y aprueben!

#### **4) ¿Qué actor institucional acompañó tu tarea como Docente ATR?**

Recibimos poco apoyo, fuimos muy maltratadas por el resto de los profesores que ni nos saludaban, salvo dos. Nos usaban para todo lo que ellos no querían hacer, sobre todo los preceptores y contábamos con la ayuda de las coordinadoras del Programa. Una era preceptora y la otra OE de la escuela. Del equipo directivo casi no nos registró y las bibliotecarias cómo trabajábamos ahí con las clases de apoyo nos trataron bien y ayudaron.

#### **5) Según tu experiencia: ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos durante la implementación del Programa?**

A mi criterio es una decisión política y económica. El Programa funcionó bien pero también hubo ATR que no hacían nada. Nosotros éramos 11 y 4 teníamos doble cargo y éramos las que trabajamos con los pibes a más no poder y las que la escuela quería que continuaran, pero salvo una, las otras tres somos estudiantes avanzadas con poco puntaje y ahora va por puntos, viste, y quedamos afuera.

Cuando llegamos en octubre las aulas estaban casi vacías y nadie sabía nada de los pibes, se hizo un trabajo de hormiga yendo a buscar a los pibes aunque no todos volvieron, mucho embarazo adolescente o pibes trabajando.

Lo que más me cansó fue andar atrás de los profes titulares para que nos sirvan los integradores para que los pibes lo trabajen con nosotros y aprobar.

Este año en marzo no había vacantes por la cantidad de pibes que volvieron. Las familias estaban agradecidas por la paciencia que les teníamos. Muchos chicos que se abrieron en ese trabajo a la par, para contar abusos, flagelaciones, adicciones, y encontraron un espacio de escucha aunque para la escuela era problema y no nos dejaban hablar de la vida personal, solo enseñar.

**6) Realizarías alguna modificación al Programa? ¿Cuál?**

Sí, creo que los docentes deberían ser elegidos por la escuela que ya sabe que docente trabajó y nosotros conocemos la comunidad, sino es empezar de cero, de nuevo. Y tendría que estar delimitada la función de los ATR y no improvisar o cubrir baches.

**7) Decís que no está delimitada la función del ATR...Leíste la Resolución?**

No, nunca. No sé ni donde está. Creo que no debo leerla porque para eso hay directivos y coordinadores que me deben decir que hago. Para eso les pagan.

**8) ¿Cómo definirías el término Continuidad Pedagógica?**

Es la posibilidad de que los pibes puedan seguir aprendiendo los contenidos que por distintos motivos no pudieron hacerlo en el aula, ya sea por ausentismo, porque no todos aprenden de igual forma o al mismo tiempo.

### **Sujeto 5: Docente ATR**

#### **Escuela Secundaria .Zona Oeste**

##### **1) ¿Cómo te enteraste de la puesta en marcha del Programa +ATR?**

En lo personal me enteré por el APD cuando llamé a SAD para interiorizarme se me informó en sí que era el Programa. Después nos llegó la información por parte del Directivo de manera oral y por el cuaderno de comunicados.

##### **2) ¿Cuál fue el motivo por el que te postulaste al cargo?**

El motivo para postularme fue a causa de la escasez de horas o módulos que podía tomar debido a que estaba en el 108b, por ser técnica profesional y con el tramo en curso en ese momento aún no podía estar en el listado oficial.

##### **3) Describime tu labor como Docente +ATR:**

Las actividades que hice fueron en general el acercamiento de los adolescentes a la Institución, ya que mayoritariamente los chicos comienzan a trabajar muy jóvenes

en la zona donde está el colegio. Había descendido la matrícula escolar mucho por el trabajo de los chicos.

Trabajé con chicos de 11 a 21 años. Tuve como máximo 25 chicos porque eso decía el Programa. Siempre mantuvimos esa cantidad y sí íbamos turnando los chicos para no excedernos.

Al quedar con una sola materia o algún trabajo pendiente le dábamos el lugar a otro chico.

**4) ¿Qué actor institucional acompañó tu tarea como Docente ATR?**

Contamos con el acompañamiento del Equipo Escolar, el asistente social y el orientador educacional, y los directivos.

**5) Según tu experiencia: ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos durante la implementación del Programa?**

El resultado fue bueno porque la revinculación de alumnos fue exitosa en casi un 80% y las Trayectorias mejoraron y también el acompañamiento de las familias, el diálogo permanente y directo con ellos fue de gran importancia para la contención y participación de los alumnos. Las familias se acercaron a la escuela y fortalecieron su vínculo y el de sus hijos con la Institución.

**6) Realizaría alguna modificación al Programa?¿Cuál?**

La modificación necesaria del Programa, a mi modo de ver, es darle más autoridad al ATR ya que si bien somos profesionales, docentes o estudiantes, perdemos la posición de docentes al ser nuestro trabajo corregido o aprobado por pares y la proyección de futuro, en educación 3, 6 o 9 meses no alcanza para armar, asesorar o instruir y además llevar a cabo un Proyecto de esta envergadura.

Siendo sinceros, los estudiantes más afectados por la Pandemia fueron los de menores recursos y más allá de las acciones y esfuerzos que se realizó desde la Escuela fueron fuertemente afectados y vulnerados los derechos a la educación de una gran parte de los futuros ciudadanos activos de nuestra sociedad.

### **7) ¿Cómo definirías el término Continuidad Pedagógica?**

Es darle un lugar a largo plazo en el sistema. Es darle herramientas para seguir formando su futuro.

## **Sujeto 6 : Docente ATR**

### **Escuela Secundaria .Zona Oeste**

#### **1) ¿Cómo te enteraste de la puesta en marcha del Programa +ATR?**

Nadie me informó, lo vi por casualidad en la pagina del Gobierno . No me acuerdo como se llama la página.

**2) ¿Cuál fue el motivo por el que te postulaste al cargo?**

Renuncié al trabajo en un privado y empecé a trabajar en el Estado. Es lo que pintó en los cargos ese día así que me postulé y me lo dieron.

**3) Describí tu labor como Docente +ATR:**

Trabajé con 300 chicos más o menos de forma alternada .Lo que si logramos fue la revinculación de alumnos y las familias. Se pasó de cursos completos donde la mayoría adeudaba a cursos donde la mayoría no adeudaba nada o solo una.

Mis alumnos venían contentos porque entendían lo que les explicaba. Intenté buscar mucho material para que logaran comprender lo que les tenía que enseñar. Trabajé más con ellos que con mis alumnos.

**4) ¿Qué actor institucional acompañó su tarea como Docente ATR?**

El vicedirector también era el coordinaron del Programa y la Docente fue una genia porque me dio todos los trabajos integradores para los nenes y después me iba ayudando a planificar los otros temas.

**5) Según su experiencia: ¿Cuáles fueron los resultados obtenidos durante la implementación del Programa?**

Los chicos aprendieron y venían contentos. No me puedo quejar de eso. Si me quejaría de la falta de información y la falta de lineamientos claros y también de la poca predisposición de la Escuela para poner a disposición de los ATR un lugar para dar clases porque no teníamos espacio. Los listados fueron otro tema porque siempre estaban desactualizados y también el desgano de los docentes titulares de cumplir con su trabajo.

### **6) Realizaría alguna modificación al Programa?¿Cuál?**

Huy, por dónde empezar? Lo primero que haría sería, no sé cómo, el sostenimiento de de los agentes que se desempeñaron en el cargo. El trabajo en equipo con los Profesores titulares o sin ellos .No obtener su compromiso o su respuesta cuando les hablábamos fue lo peor. Fue un gran obstáculo. Deberían obligarlos a darnos las cosas.

Otra cosa era tener un lugar para dar clases y sería muy importante porque yo iba de un lugar a otro con los pibes porque no tenía un aula para mí.

### **7) ¿Cómo definiría el término Continuidad pedagógica?**

Lo que veo como continuidad pedagógica? Lo veo como un intento de rellenar agujeros con actividades no significativas. Para realizar una continuidad pedagógica real primero hay que reconstruir el vínculo con los pibes, luego recuperar el rol del estudiante y el valor en la Educación. No sirve una fotocopia descontextualizada y ex-temporánea para cuando el profesor falta.

## **b) Resolución conjunta N° 2905/21**

### **Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Resolución conjunta 3206/2021**

LA PLATA, 31 de Agosto de 2021

VISTO el Expediente EX -2021-19888647 -GDEBA-SDCADDGCYE, a través del cual tramita la creación del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA "+ATR", y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/20, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21, encomendando en su artículo 6° a la Dirección General de Cultura y Educación la adopción de las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo.

Que, en otro orden de ideas, a través de la Resolución N° 369/20, de fecha 1° de septiembre de 2020, el Consejo Federal de Educación aprobó la realización del

Programa ACOMPAÑAR: Puentes de Igualdad, que tiene como objetivos: (a) Promover y facilitar la reanudación de trayectorias escolares y educativas cuya interrupción ha sido potenciada por la pandemia y su secuela de desigualdades; (b) Alentar y propiciar la continuidad en los estudios de todas y todos, en la totalidad de los niveles y modalidades del sistema; (c) Promover y facilitar la reanudación y culminación de las trayectorias del nivel secundario interrumpidas previo a la pandemia; (d) Promover la participación intersectorial a nivel nacional y jurisdiccional con el objeto de generar condiciones de acompañamiento territorial a las instituciones educativas, los equipos directivos y docentes y la población escolar involucrada, e) Propiciar el codiseño de las líneas de trabajo a los efectos de contextualizarlas en relación a las problemáticas y/ o requerimientos específicos de las jurisdicciones (conforme lo establece su artículo 1°).

Que, en ese marco, mediante la Resolución N° 1819/20, del 5 de octubre del 2020, la Dirección General de Cultura y Educación aprobó el Programa “ACOMPANAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACION” (ATR), instituyéndose como objetivos del mismo: (i) establecer el vínculo pedagógico sostenido entre las y los estudiantes que han discontinuado su contacto con los establecimientos educativos o que la comunicación que mantienen es intermitente y de muy baja intensidad a través de la incorporación de acompañantes de trayectorias educativas, a través de la articulación de un dispositivo de visitas domiciliarias, acompañamiento y acciones de revinculación con la escolaridad obligatoria; (ii) favorecer la formación docente de las y los estudiantes de las carreras de profesorado del nivel superior, a partir del desarrollo de experiencias de prácticas de enseñanza contextualizadas; y (iii) fortalecer la formación en la enseñanza entendida como práctica social y con sentido político pedagógico,

contribuyendo a la construcción del posicionamiento frente al derecho a la educación y la igualdad, en relación solidaria con las escuelas.

Que, respecto de su vigencia, la Resolución N° 1819/20 estableció en su artículo 11 que el Programa ATR, creado por el artículo 1° de esa medida, estaría vigente desde el 1° de octubre y hasta el 15 de diciembre de 2020.

Que, a través de las Resoluciones N°1925/20 y N°2115/20, ambas de la Dirección General de Cultura y Educación, se incorporaron más carreras del Nivel Superior, a aquellas aprobadas en el Apéndice a) del Anexo Único IF-2020- 20993613-GDEBA-SSEDGCEYE de la Resolución N°1819/20 de la Dirección General de Cultura y Educación.

Que, por último, a través de la Resolución N° 2721/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, se prorrogó la vigencia del Programa ATR, hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 2815/20 de la Dirección General de Cultura y Educación se aprobó, en el ámbito de este organismo, el Programa “VERANO ATR”, que tuvo como objetivo el desarrollo de actividades educativas, deportivas, culturales y recreativas destinadas a la población en edad escolar y que se encuentran en etapa de revinculación y apoyo a las trayectorias educativas, y que tuvo vigencia desde el 4 de enero y hasta el 29 de enero de 2021.

Que, posteriormente, y en atención a la finalización de los Programas precedentemente mencionados, en miras a la necesidad de seguir planificando estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas en el marco del contexto excepcional e inédito en virtud de la

pandemia por el COVID-19, a través de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación se creó el PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (FORTE).

Que el objetivo del referido Programa fue crear un espacio de actividad tendiente a la intensificación presencial de la enseñanza para los y las estudiantes con valoración pedagógica EN PROCESO o DISCONTINUA en las áreas establecidas del currículum prioritario, según el Registro de Trayectorias Educativas, coordinándose para ello las acciones con el Programa Nacional ACOMPAÑAR - Puentes de Igualdad.

Que, tal como surge de la referida Resolución N° 417/21, se estableció que las clases presenciales del PROGRAMA ESPECIAL PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES BONAERENSES (PROGRAMA FORTE) -que alcanzaba a las y los estudiantes que asisten a establecimientos educativos de gestión estatal y de gestión privada de la provincia de Buenos Aires- se realizarían entre 17 de febrero y 31 de marzo de 2021 para todas/os las y los estudiantes de nivel primario y para las y los estudiantes de nivel secundario que no finalizan su educación obligatoria; y entre 17 de febrero al 30 de abril para las y los estudiantes que finalizan sus estudios de nivel secundario.

Que, mediante la referida Resolución N° 417/21, se crearon los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE), con el objetivo de fortalecer a los equipos docentes de los establecimientos educativos para la educación obligatoria primaria y secundaria, a efectos de ser asignados a docentes para

cumplir actividades presenciales frente a grupo, disponiéndose que la remuneración del MÓDULO PRESENCIAL DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS es equivalente al MÓDULO DE EDUCACION SECUNDARIA, sin aplicarse en ningún caso bonificaciones específicas por el tipo de establecimiento (de conformidad con el artículo 4° de la Resolución N° 417/21).

Que, a través del artículo 9° de la referida resolución, se estableció la priorización en la designación de los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, disponiéndose a tales efectos: “a. En primer término a los y las docentes del establecimiento educativo que cumplan los requisitos del artículo 8° y se postulen para ello. Cuando haya múltiples postulantes para el mismo perfil se priorizará por mayor carga horaria afectada al establecimiento siempre dentro del cumplimiento de los requisitos (b) y (c). A igualdad de carga horaria, el o la docente de mayor puntaje. b. En caso que las actividades no puedan ser cubiertas por docentes del establecimiento educativo, se cubrirán a través de convocatorias por Acto Público Digital. A tal fin se elaborará un Listado Especial para la posible cobertura de estos cargos por aquellos docentes que no estén inscriptos en los Listados Oficiales 2021. Será requisito para la inscripción en el Listado Especial tener por lo menos aprobadas el CINCUENTA PORCIENTO (50%) de las materias de la formación docente. A los fines de la selección de postulantes del Listado Especial se priorizará en su selección a los y las estudiantes hayan participado del PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO A LAS TRAYECTORIAS Y LA REVINCULACION (ATR) creado por la Resolución N° 1819/2020 de la Dirección General de Cultura y Educación”.

Que, a su vez, a través del artículo 10 de la resolución mencionada se estableció el procedimiento que debía seguirse para efectuar la solicitud y la cobertura de los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

Que, por su parte, a través de la Resolución Conjunta N° 10/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Salud y el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros -modificada por sus similares N° 16/21 y N° 251/21-, se aprobó el “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021”, el que se incorporó como Anexo I (IF-2021-03876320-GDEBA- SSEDGCYE), de conformidad con los lineamientos establecidos a través de las Resoluciones N° 386/21 y N° 387/21, ambas del Consejo Federal de Educación, que modifican y complementan a sus similares N° 364/20 y N° 370/20, y en virtud de lo establecido en el artículo 24 del Decreto Nacional N° 67/21 y el artículo 15 del Anexo Único al Decreto Provincial N° 40/21, disponiéndose el regreso a la presencialidad en todos los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires de aquellos distritos que se encuentren en Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (conforme sus artículos 1° y 2°).

Que, por su parte, a través de la Resolución N° 415/21 la Dirección General de Cultura y Educación estableció la actividad presencial en los establecimientos educativos de todos los distritos de la provincia de Buenos Aires a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo 24 del Decreto N° 67/21 del Poder Ejecutivo Nacional y en el marco de los protocolos aprobados en el “Plan Jurisdiccional de la Provincia de Buenos Aires para un Regreso Seguro a Clases

Presenciales” (Anexo I de la Resolución Conjunta N° 63/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación y sus modificatorias) y las medidas de cuidado y distanciamiento social allí establecidas.

Que, asimismo, por la mencionada resolución se establecieron las actividades presenciales que debían llevarse a cabo, en aquellos casos en que por criterios epidemiológicos establecidos por las autoridades sanitarias, debieran suspenderse temporalmente las actividades escolares presenciales en un establecimiento educativo de la Provincia de Buenos Aires o en un distrito, hasta el reinicio de la referida presencialidad, contándose entre ellas: las entregas de los módulos de alimentos correspondientes al Servicio Alimentario Escolar (SAE), la distribución de Cuadernillos, la continuidad de las obras de infraestructura escolar, las actividades administrativas vinculadas con recepción de solicitudes de pases de alumnos, así como la confección y actualización del Registro de matrícula, pases y retiro de alumnos, entre otras allí previstas (de acuerdo con el artículo 6° de esa norma).

Que, en esta instancia, en miras a seguir desarrollando estrategias de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas en el marco del contexto excepcional e inédito descrito, resulta necesario crear el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR”.

Que el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR”, el que se encuadra en los términos del artículo 168 inciso a) del Estatuto del Docente, aprobado por la Ley N° 10.579, tendrá como objetivo generar nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de

niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Curriculum Prioritario.

Que las actividades del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” se realizarán entre 1° de septiembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022, alcanzando a las y los estudiantes que asisten a establecimientos educativos de los niveles obligatorios, asignando recursos adicionales al nivel primario de la modalidad de educación común y de nivel secundario de las modalidades de educación común, de educación técnico profesional y de educación artística de la provincia de Buenos Aires.

Que las actividades a realizar en los establecimientos educativos y en los espacios complementarios propuestos deberán cumplir con las disposiciones del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA EL REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021” aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N°251/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación, y las que en el futuro la modifiquen y/o la complementen.

Que, asimismo, en miras al cumplimiento de los fines del Programa que se propicia aprobar, resulta necesario crear el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS con el objetivo de fortalecer a los equipos docentes de los establecimientos educativos para la educación obligatoria primaria y secundaria de gestión estatal, estableciendo que dichos cargos sólo podrán ser asignados para cumplir actividades presenciales frente a grupo.

Que asimismo resulta necesario promover una nueva asignación de MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE), creados por la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, a los fines de intensificar la enseñanza de las y los estudiantes en saberes específicos a través del dictado de clases presenciales en las áreas del curriculum prioritario.

Que, por último, resulta necesario aprobar el Anexo I a la presente medida, a través del cual se establece la "Propuesta pedagógica del Programa"; el Anexo II "Metodología para la Asignación de cargos de Docente de Acompañamiento e Intensificación de la Enseñanza y de Módulos Presenciales de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas", y el Anexo III "Criterios para la cobertura de cargos y módulos del Programa";

Que estas medidas de intensificación de la enseñanza y el acompañamiento de las trayectorias educativas receptan los principios y obligaciones establecidas en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley Nacional N°26.061 de Protección Integral de los Derechos de la Niñas, Niños y Adolescentes y de la Ley Provincial N°13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.

Que, ha tomado intervención, en el marco de las facultades establecidas en el artículo 103 de la Ley N° 13.688, el Consejo General de Cultura y Educación.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, a través de las áreas con competencia específica en la materia, ha tomado su correspondiente intervención.

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 incisos a), e), k), n), q) e y) de la Ley N° 13.688, sus normas complementarias y modificatorias y por el artículo 6° del Decreto N°132/20 - ratificado por Ley N°15.174- y prorrogado por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21;

Por ello,

## **LA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Crear el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” con el objetivo de generar nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada que garanticen los aprendizajes previstos en el Curriculum Prioritario, identificando a las y los estudiantes que participarán del mismo a partir del Registro de Trayectorias Educativas y coordinándose para ello las acciones con el Programa Nacional ACOMPAÑAR - Puentes de Igualdad, aprobado por Resolución Nacional N° 369/20 del Consejo Federal de Educación.

Las actividades del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” se realizarán entre 1° de septiembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022.

El programa alcanza a las y los estudiantes que asisten a establecimientos educativos de los niveles obligatorios, fortaleciendo el plantel de los establecimientos educativos del nivel primario y del nivel secundario incluyendo a las escuelas secundarias dependientes de la modalidad de Educación Técnico Profesional y de la Modalidad de Educación Artística de la provincia de Buenos Aires.

Las actividades de fortalecimiento de las trayectorias educativas se desarrollarán en los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de lunes a sábado de manera complementaria a la jornada habitual y sin alterar el normal desenvolvimiento y participación de los estudiantes en su jornada escolar ni el funcionamiento del establecimiento educativo.

Para la ejecución del Programa, los establecimientos educativos planificarán sus actividades, identificando todos los espacios que puedan ser utilizados y realizando acciones de vinculación con el Municipio y con la comunidad para ampliar los espacios educativos cuando sea necesario. Las actividades presenciales que se realicen en edificios complementarios serán comunicadas a través de la Jefatura de Inspección Regional, quien prestará conformidad sobre las locaciones complementarias propuestas, a los fines de que esta situación sea informada a la administradora de riesgos de trabajo (ART) para la cobertura por riesgos de trabajo.

En todos los casos, las actividades a realizar en los establecimientos educativos y en los espacios complementarios propuestos deberán cumplir con las disposiciones del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA EL REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021” aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N°251/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación, y las que en el futuro la modifiquen y/o la complementen.

La implementación del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR” queda encuadrado en las disposiciones del artículo 6° de la Resolución N° 415/21 de la Dirección General de Cultura y Educación, relativo a actividades ininterrumpibles en los establecimientos educativos, y sus modificatorias o complementarias.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar la propuesta pedagógica del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR”, de acuerdo a lo dispuesto en el IF-2021-22409548-GDEBA-SSEDGCYE, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida.

**ARTÍCULO 3°.-** Establecer que la participación de las y los estudiantes, que a partir de la valoración pedagógica consignada en el Registro de Trayectorias Educativas queden comprendidos en el PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR”, es una condición necesaria para la acreditación y promoción del bienio 2020-2021.

**ARTICULO 4°.-** Crear el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, con una carga horaria de veinte (20) horas semanales para apoyar la labor de los equipos docentes de los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión estatal.

La remuneración del cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS es equivalente a la prevista para el cargo de MAESTRA/O DE GRADO (MG), reconociendo la antigüedad docente y sin aplicarse las bonificaciones específicas por el tipo de establecimiento.

**ARTICULO 5°.-** Establecer que la/el DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS atenderá un grupo específico de estudiantes de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

Las actividades a realizar deberán cumplir con las disposiciones del “PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA EL REGRESO SEGURO A LAS CLASES PRESENCIALES - Actualización para el inicio de clases 2021” aprobado por la Resolución Conjunta N° 10/21, modificada por sus similares N° 16/21 y N°251/21 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación, y las que en el futuro la modifiquen y/o la complementen.

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que los cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, estarán sujetos a las siguientes condiciones:

a. El período de desempeño del cargo será entre el 1° de septiembre de 2021 y el 31 de marzo de 2022. Cuando se trate de la cobertura de cargos para los Talleres

de escritura, lectura y matemática para el afianzamiento de la autonomía en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes de nivel primario, el período de desempeño del cargo será entre el 1º de septiembre y el 30 de noviembre de 2021.

b. Tendrá receso entre los días lunes 20 de diciembre de 2021 y lunes 3 de enero de 2022, fecha en que retomará sus actividades presenciales de acompañamiento a las trayectorias, cuando su designación sea del 1 de Septiembre 31 de marzo de 2022.

c. Toda la jornada laboral es presencial.

d. Cada docente organizará su jornada de trabajo en cinco (5) días a la semana - incluidos los días sábados- en jornadas de cuatro (4) horas como mínimo. Cuando asigne seis (6) horas o más a los días sábados en horarios de mañana y tarde, podrá reducir la actividad a cuatro (4) días a la semana.

e. Organiza las veinte (20) horas semanales en un único turno o en turnos alternados.

f. La distribución de la carga horaria se realizará conforme la organización propuesta en el apartado “MODELOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS TAREAS DE LAS Y LOS DOCENTES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS” establecidas en el Anexo I de la presente resolución, aprobado por el artículo 2º.

g. Las actividades de revinculación y/o sostenimiento del vínculo pedagógico incluirán la realización de visitas domiciliarias a las y los estudiantes.

h. Durante el mes de enero sus actividades se articularán con las propuestas recreativas y lúdico- pedagógicas acordes a la planificación de esa época del año.

**ARTÍCULO 7°.-** Asignar a los establecimientos educativos la cantidad de cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS que resulte de la aplicación de la metodología de cálculo establecida en el IF-2021-22409375-GDEBA-SSPDGCYE, que como **Anexo II**, forma parte integrante de la presente medida.

**ARTICULO 8°.-** Establecer que la designación en el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se realizará con carácter de provisional y con fechas a término al 31 de marzo de 2022.

La designación en dichos cargos docentes se realizará por acto público digital, conforme el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 1380/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, sus modificatorias y complementarias.

**(Párrafo incorporado por Resolución conjunta 3206/2021)** En caso que un cargo no haya sido cubierto para el 25 de octubre de 2021 a través Acto Público Digital o las disposiciones del artículo 1° de la presente resolución, la cobertura podrá ser realizada por el equipo directivo del establecimiento, designando a las y los docentes del establecimiento que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución 2905/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 9°.-** Establecer que podrá designarse en el cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS a quienes cumplan los siguientes requerimientos:

c. Cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a los saberes prioritarios y el nivel de enseñanza a fortalecer, conforme a lo establecido en el IF-2021-22409299-GDEBA-SSEDGCYE, que como **Anexo III**, forma parte integrante de la presente medida

b. Estar inscripto en los Listados vigentes.

c. No tener, en todos sus desempeños efectivos, más de un (1) cargo de jornada simple o catorce (14) módulos o su equivalente carga horaria en horas cátedra.

d. No superar, en todos sus desempeños efectivos, con la nueva designación ni con otras que tome con posterioridad y hasta el 28 de febrero de 2022, en forma simultánea, dos (2) cargos o un (1) cargo y catorce (14) módulos o su equivalente carga horaria en módulos u horas cátedra.

e. Acreditar las condiciones de vacunación establecidas en el Decreto N° 203/2020 y su modificatorio N° 521/2021 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires para realizar actividades presenciales.

f. No podrán ser designados docentes con cambios de funciones, licencias médicas, recalificados por ART, pre sumariados o sumariados.

**(Párrafo incorporado por Resolución conjunta 3206/2021)** En el caso de docentes jubiladas/os sin desempeños activos, deberán estar inscriptas/os previamente en un listado especial, que estará disponible en la plataforma digital ABC.

**ARTÍCULO 10.-** Establecer que la o el docente que sea designado en un cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS cesará en sus funciones si:

- a. No participa de todas las actividades de formación previstas a lo largo del Programa;
- b. No da cumplimiento en tiempo y forma a las acciones previstas en el Programa;
- c. Luego de la décima inasistencia consecutiva o alternada; con excepción de las que sean justificadas por accidentes de trabajo (ART) o por licencia por maternidad.

En los casos de cese previstos en los incisos a), b) y c) del presente artículo el cargo será nuevamente cubierto por acto público digital, conforme el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 1380/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, sus modificatorias y complementarias. Sólo se cubrirán con suplencias los cargos cuando se configuren las excepciones al cese previstas en el inciso c) de la presente.

La inspectora o el inspector de enseñanza junto al equipo de conducción evaluarán de manera continua la tarea de las y los docentes de fortalecimiento designados en el marco del programa a los fines de establecer su cumplimiento y continuidad mientras se desarrolle el programa.

**ARTICULO 11.-** Establecer que, a los fines de la cobertura de los cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, la Dirección de Inspección General informará la cantidad de cargos asignados a cada establecimiento educativo, autorizados conjuntamente por las

Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo a la metodología establecida en el Anexo II que forma parte integrante de presente, y remitirá el listado a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes para que realice la cobertura de dichos cargos, incorporando los formularios INGRESO A LA GESTION EDUCATIVA (IGE) y realizando su publicación.

Por circunstancias excepcionales, debidamente fundadas y con el aval de la Jefatura de Inspección Distrital y Regional, un establecimiento educativo podrá solicitar la asignación de cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS adicionales. Para ello, deberá remitir su planificación y fundamentar la necesidad adicional. Estos requerimientos serán aprobados conjuntamente por la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 12.-** Establecer que en el nivel secundario la intensificación de la enseñanza de las y los estudiantes estará a cargo del o la DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, pudiendo ser complementada con clases presenciales a cargo de docentes que intensifiquen la enseñanza en las áreas definidas en el curriculum prioritario que no correspondan al área de incumbencia del cargo DOCENTE.

La planificación de las clases presenciales para la intensificación en dichas áreas curriculares se realizará de acuerdo a la organización de grupos y perfiles que proponga el equipo de conducción del establecimiento educativo y que sea aprobada por el equipo de supervisión, y se incorporarán para ello docentes que serán designados conforme lo establece el artículo 13º y en el marco de las

previsiones de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.

**ARTÍCULO 13.-** Establecer que, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente, las/os docentes a cargo de esta intensificación se designarán con **MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE)** de acuerdo a lo establecido en los artículos 4º, 9º, 10º y 11º de la Resolución N° 417/21 de la Dirección General de Cultura y Educación.

La cantidad mínima de los módulos a asignar a cada docente es de dos (2) módulos semanales.

A los fines de la designación, las/os docentes deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 9º y 10º de la presente.

Se establecen los siguientes períodos de intensificación curricular:

- a. Desde el 1º de septiembre y hasta el 17 de diciembre de 2021.
- b. Desde el 1º de febrero y hasta el 4 de marzo de 2022, en el caso que se requiera de acuerdo a la evaluación de las trayectorias educativas del mes de diciembre de 2021.

Los **MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE)** para el mes de febrero de 2022 serán cubiertos, en primer término y si lo aceptaran, por las/os docentes que realizaron el primer período de intensificación; en segundo término por

otras/os docentes del establecimiento; y en tercer término, por otras/os docentes, por el procedimiento de acto público digital.

Las acciones para la intensificación de la enseñanza en la modalidad de Educación Técnico Profesional, se articularán con el Plan de Apoyo y Acompañamiento a las Trayectorias Educativas implementado en el marco del Programa Nacional 39 Innovación y Desarrollo de la Formación Tecnológica.

**ARTÍCULO 13 BIS.- (Artículo incorporado por Resolución conjunta 3206/2021)** Establecer que se podrá designar en los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS a docentes que cumplan los siguientes requisitos:

(a) Tener el perfil específico de acuerdo a los saberes prioritarios y nivel de enseñanza a fortalecer.

(b) No tener, en todos sus desempeños activos, más de UN (1) CARGO (jornada simple o extendida) o CATORCE (14) MODULOS o su equivalente en cargos y módulos.

En aquellos casos que el establecimiento educativo no haya podido cubrir los cargos con docentes que tengan hasta catorce (14) módulos podrá, por vía de excepción, convocar docentes que tengan hasta veinticuatro (24) módulos, siempre que con la nueva asignación como Docentes Para el Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas no superen la totalidad de veintiocho (28) módulos.(c). En el caso de docentes jubiladas/os sin desempeños activos, deberán estar inscriptas/os previamente en un listado especial, que estará disponible en la plataforma digital ABC. "Los directores de los establecimientos educativos, bajo su

exclusiva responsabilidad, deberán realizar el control de las DDJJ y las incompatibilidades de las y los docentes que accedan a tomar cargos en el marco del programa de Docentes Para el Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas, debiendo los mismos al momento de efectuar la toma de posesión exhibir la DDJJ con sus cargos y horarios de desempeño de los mismos.

**ARTICULO 14.-** Establecer que, a los fines de la cobertura de los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, la Dirección de Inspección General informará a los establecimientos educativos a través de la Jefatura de Inspección Regional y Distrital, la cantidad de módulos asignados a cada establecimiento educativo, y que fueron autorizados conjuntamente por las Subsecretarías de Educación, de Planeamiento y de Administración y Recursos Humanos, de acuerdo a los criterios metodológicos expresados en el Anexo II de la presente.

El equipo directivo del establecimiento educativo remitirá su desagregación por desempeño para su cobertura a la Secretaría de Asuntos Docentes del distrito a través del formulario INGRESO A LA GESTION EDUCATIVA (IGE).

Podrán asignarse hasta el VEINTICINCO PORCIENTO (25%) de los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS para las acciones de intensificación presencial de la enseñanza para la terminalidad del nivel secundario.

La Secretaría de Asuntos Docentes del distrito será la responsable de verificar que los cargos solicitados por cada establecimiento educativo no superen la cantidad de MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS

EDUCATIVAS autorizados ni el porcentaje establecido en el párrafo anterior para la terminalidad de nivel secundario.

Por circunstancias excepcionales, debidamente fundadas y con el aval de la Jefatura de Inspección Distrital y Regional, un establecimiento educativo podrá solicitar la asignación de MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS adicionales. Para ello deberá remitir su planificación y fundamentar la necesidad adicional. Estos requerimientos serán aprobados conjuntamente por la Subsecretaría de Educación y la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos.

**ARTICULO 15.-** En el caso de que la cobertura de los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se realice de acuerdo a la priorización establecida en el artículo 9º inciso a) de la Resolución N° 417/21, el equipo de conducción del establecimiento educativo remitirá la documentación relativa a las/os postulantes y la Secretaría de Asuntos Docentes verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el artículo 9º de la presente resolución a los fines de la designación.

**ARTÍCULO 16.-** Establecer que un docente podrá ejercer simultáneamente un cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS y MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS siempre que en los términos de la acumulación de cargos se encuentre dentro de los límites establecidos en el artículo 9 inc. c) de la presente.

La asignación de módulos podrá realizarse en los términos del artículo 9º inciso a) de la Resolución N° 417/21 en el mismo establecimiento; o por acto público digital, conforme el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 1380/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, sus modificatorias y complementarias, en otros establecimientos educativos.

**ARTICULO 17.- (Texto según Resolución conjunta 3206/2021)** Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS (\$ 25.500) para el responsable institucional (docente articulador) del Programa, en aquellos establecimientos educativos a los que se les haya asignado al menos un (1) cargo de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS. Cuando el establecimiento educativo tenga más de ocho (8) CARGOS se le asignará un docente articulador/a adicional cada ocho (8) cargos (o su equivalente en módulos) designados/as en la misma Institución. El suplemento podrá ser asignado a un miembro del equipo de conducción del establecimiento educativo, a un miembro del equipo de orientación escolar y/o a un/a docente quien asumirá la responsabilidad de coordinar la ejecución del Programa durante toda su duración en el establecimiento educativo incluyendo las actividades presenciales de los días sábados. Para percibir dicha bonificación el docente no podrá estar designado en cargos de jornada completa o acumular en las distintas designaciones más de dos (2) cargos (o su equivalente en módulos u horas cátedra).Excepcionalmente, cuando ningún docente del establecimiento educativo quiera asumir esta responsabilidad el/la inspector/a de enseñanza podrá exceptuar en forma expresa a un/a docente del límite de cargos para actuar responsable institucional (docente articulador) del Programa.Los

establecimientos educativos podrán modificar los docentes que actúen como responsables institucionales durante la ejecución del Programa.

Esta bonificación no se abonará cuando el docente tenga más de catorce (14) días de licencia corridos. La/el docente articulador/a deberá cumplir con las tareas previstas en el Anexo I de la presente resolución. El/la director/a del establecimiento educativo informará a la Secretaría de Asuntos Docentes, para su alta, los datos de el/ los docentes que percibirán esta bonificación y podrá informar su cese en caso de incumplimiento de sus funciones.

**ARTICULO 18.- (Texto según Resolución conjunta 3206/2021)** Crear un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual de PESOS CINCO MIL OCHOSCIENTOS PESOS (\$5.800) para el personal auxiliar de la educación, cuya relación laboral se rige por la Ley N° 10.430 y la Resolución N° 293/18 de la Dirección General de Cultura y Educación para dar cumplimiento a las actividades de su competencia los días sábados, en los establecimientos educativos de nivel primario y secundario de gestión estatal. Se destinará un auxiliar por establecimiento que recibe al menos un cargo DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS o DIEZ (10) MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS. A los fines de seleccionar, se priorizará a los auxiliares que prestan servicios en el establecimiento educativo, y dentro de ellos, en orden de su antigüedad. En caso de no cubrirse por auxiliares de la educación del establecimiento, se cubrirá a través de acto público digital, conforme el procedimiento aprobado mediante la Resolución N° 2250/20 de la Dirección General de Cultura y Educación, sus modificatorias y complementarias. Cuando el

establecimiento educativo tenga ocho (8) o más cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS se le asignará un suplemento de auxiliar para jornada de sábados cada ocho cargos. La jornada de los sábados será de seis (6) horas de trabajo. Cuando el sábado se realicen dos (2) turnos deberán designarse dos (2) auxiliares de la educación (uno por turno).La o el auxiliar de la educación se desempeñará los días sábados comprendidos entre el 1° de septiembre de 2021 y el 31 de diciembre de 2021 y desde el 1° de febrero del 2022 y hasta el 31 de marzo de 2022.La bonificación se abonará desde la toma de posesión del cargo. Las y los agentes incorporados al Programa que incurran en dos (2) inasistencias cesarán en su tarea extraordinaria y dejarán de percibir el suplemento que se crea por el presente artículo.

**ARTÍCULO 19:** Establecer que el presente programa será de aplicación a los establecimientos educativos de gestión privada de nivel secundario con aporte estatal. A tal fin se le asigna el aporte estatal del CIEN PORCIENTO (100%) a los MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS que les serán asignados de acuerdo a los criterios metodológicos expresados en el Anexo II de la presente, siendo las y los docentes seleccionados por el establecimiento educativo.

**ARTICULO 20.-** Disponer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con los recursos asignados a la Dirección General de Cultura y Educación, conforme a la Ley N° 15.225 -Presupuesto General Ejercicio 2021, y las asignaciones presupuestarias que se establezcan en los próximos ejercicios fiscales.

**ARTICULO 21.-** Establecer que la presente Resolución será refrendada por la Subsecretaría de Educación, la Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos y la Subsecretaría de Planeamiento.

**ARTÍCULO 22.-** Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la totalidad de las reparticiones de la Dirección General de Cultura y Educación. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

## **ANEXO I**

**+ATR**

### **PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA PROPUESTA PEDAGOGICA**

#### **INTRODUCCIÓN**

La pandemia que se declaró en 2020 afectó las condiciones de vida y escolarización de las niñas, niños y adolescentes. Desde ese momento la Dirección General de Cultura y Educación viene llevando adelante acciones que buscan el fortalecimiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes bonaerenses. Se implementaron inéditas formas de acompañamiento, de seguimiento, de revinculación y de enseñanza.

Se trata de un contexto excepcional en el que se enseña y se aprende de formas distintas a las habituales. Por ello, se requieren políticas que garanticen la continuidad pedagógica y la intensificación de la enseñanza para aquellos/as estudiantes que no tuvieron un vínculo sostenido con la escuela o que teniéndolo tuvieron bajo desempeño escolar.

En este marco la organización de la enseñanza siempre buscó generar las mejores condiciones para que las y los estudiantes puedan acceder a los saberes socialmente valorados.

En este tiempo excepcional e inédito se desplegaron diferentes propuestas pedagógicas para que el conjunto de estudiantes aprenda. La pandemia desafió al colectivo docente, interpeló sus prácticas de enseñar y de sostener el vínculo pedagógico y ese lazo social y escolar necesario para seguir haciendo escuela y, en ella, encontrar los caminos posibles para que las y los estudiantes accedan a los saberes del curriculum prioritario, los irrenunciables que se tienen que enseñar establecidos para el bienio 2020-2021 en la resolución 1872/20.

En ese marco, el propósito del Programa para la Intensificación de la Enseñanza es organizar e implementar propuestas pedagógicas con distintos formatos para las y los estudiantes del nivel inicial, primario y secundario que deben reponer saberes, profundizar otros y aprender lo que quedó pendiente: más enseñanza para mejores aprendizajes.

De esta manera se buscará la continuidad y el fortalecimiento de sus trayectorias educativas ofreciendo apoyo educativo complementario para garantizar la continuidad en el trabajo escolar.

Para el nivel inicial se desarrollarán acciones específicas en el trabajo pedagógico con las niñas y los niños de 3, 4 y 5 años con especial atención a la última sala como forma de afianzar la escolarización en el nivel y preparar a las niñas y los niños para el inicio de la educación primaria

Las propuestas para el nivel primario y secundario estarán a cargo de docentes especialmente convocados a participar del Programa, quienes – en articulación con los equipos directivos, de orientación escolar y las y los docentes de las instituciones educativas – planificarán las actividades en [1]el marco de las definiciones del Curriculum Prioritario y los Registros Institucionales de Trayectorias Educativas (RITE) [2] de las y los estudiantes.

Las y los docentes de fortalecimiento de las trayectorias educativas tendrán como tarea principal la intensificación de la enseñanza de la lectura y la escritura y la matemática, y también los contenidos pendientes de las otras áreas.

Esta propuesta supone sumar acompañamiento, más apoyo y más enseñanza. En este sentido, no se trata de sustituir la enseñanza, sino de intensificarla. No se pretende relevar al docente de la tarea de alfabetizar o trabajar la lectura y la escritura, enseñar matemática o ciencias, los responsables de la enseñanza son las y los docentes de cada curso.

Para lograr la articulación de todas las tareas el Programa tendrá como acción común a lo largo de su implementación la formación permanente de todos los actores involucrados.

De esta manera, las y los inspectores e inspectoras recibirán capacitación y asesoramiento de equipos de formadores del nivel central para las acciones de

formación y orientación a los equipos de conducción, quienes por su parte trabajarán institucionalmente con el plantel docente para el desarrollo de las propuestas pedagógicas en el marco del proyecto institucional destinadas a las y los estudiantes que formen parte del Programa.

A su vez las y los docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas participarán de instancias de formación permanente durante los distintos momentos de implementación de las propuestas de intensificación.

#### **OBJETIVO GENERAL:**

Generar nuevas acciones para la continuidad pedagógica y el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños y adolescentes que requieren una enseñanza intensificada para garantizar los aprendizajes previstos en el Curriculum Prioritario.

#### **ACCIONES:**

Acompañar las trayectorias educativas de las y los estudiantes intensificando la enseñanza de la lectura, la escritura y la matemática y de los saberes pendientes en otras áreas del Currículum Prioritario 2020 y 2021.

Articular la transición de las y los estudiantes entre niveles (del nivel inicial al primario y del nivel primario al secundario) para el 2022 garantizando el acompañamiento de estas trayectorias educativas en el siguiente nivel.

Promover la terminalidad y el egreso de las y los estudiantes que están cursando el último año de la escuela secundaria a los fines de lograr la finalización del nivel obligatorio y su titulación al finalizar el ciclo lectivo.

Implementar acciones para retomar la continuidad pedagógica centrada en la enseñanza con los Equipos de Orientación Escolar y/o Equipos Interdisciplinarios de Distrito en el nivel inicial y con Equipos de Orientación Escolar en las escuelas de nivel primario y secundario.

Realizar visitas y encuentros domiciliarios periódicos a estudiantes con trayectorias educativas discontinuas y aquellos que por diferentes circunstancias así lo requieran.

Desarrollar tareas de tutoría y enseñanza a estudiantes con trayectorias educativas en proceso y discontinuas, a contraturno de su jornada habitual y los días sábados.

Generar instancias de formación permanente para los equipos de supervisión, directivos, equipos de orientación y docentes frente a curso y los docentes que se incorporan al presente Programa.

Desarrollar un trabajo sistemático con las familias y realizar una comunicación constante de los avances de los aprendizajes de las y los estudiantes.

Los lineamientos de la Provincia de Buenos Aires establecen que el bienio 2020-2021 será considerado una “unidad pedagógica y curricular”[3].

Esto significa que los contenidos y actividades previstas para el año escolar 2020 se articulan con los planificados para el 2021, para lo cual en la planificación del presente año se previó garantizar la enseñanza y el aprendizaje de lo definido en el Currículum Prioritario. En ese marco, es una tarea central fortalecer las trayectorias educativas del conjunto de las y los estudiantes bonaerenses, a partir del trabajo colaborativo de los equipos directivos y docentes de las escuelas.

La “priorización curricular” (la reorganización de los contenidos previstos en los diseños curriculares para abordar todos los saberes que las y los estudiantes necesitan aprender en cada año) requirió que, durante el bienio 2020 - 2021 se produzca una reorganización pedagógica en las escuelas para implementar la promoción acompañada prevista en la Resolución 1872/2020.

La “promoción acompañada” consiste en intensificar la enseñanza para que se retomen los aprendizajes de cada año que no pudieron ser enseñados y/o aprendidos a través de la realización de actividades escolares que garanticen la apropiación de dichos saberes.

La promoción acompañada prevé que las y los estudiantes lleguen al final de este año escolar habiendo aprendido los saberes del bienio 2020-2021 y eso implica desarrollar un trabajo de intensificación y profundización de la enseñanza.

Los equipos de conducción junto a los equipos de orientación escolar y los equipos docentes y las y los docentes de fortalecimiento de las trayectorias educativas, organizarán la propuesta institucional de modo tal que el trabajo se enfoque en los contenidos nodales que las y los estudiantes aún deben afianzar. Una buena promoción acompañada se organiza en torno a esos contenidos.

El Programa se llevará a cabo a partir de la implementación de acciones de fortalecimiento de las trayectorias educativas e intensificación de la enseñanza atendiendo a los siguientes criterios:

## **1. Nivel Inicial**

En el nivel Inicial esta línea de trabajo se enfocará en el afianzamiento de la enseñanza de las prácticas del lenguaje y la matemática por parte del equipo docente, con el objetivo de generar las mejores condiciones para el ingreso de los y las estudiante al nivel primario. Los equipos docentes contarán con acciones de formación permanente y la producción de orientaciones y materiales específicos en el marco del Programa. La articulación entre el nivel inicial y el nivel primario será objeto de este trabajo compartido elaborando propuestas de enseñanza para el mejor pasaje de nivel de las y los estudiantes.

Se trabajará además con las familias para restablecer el vínculo y la continuidad pedagógica de aquellos niños y niñas que en el RITE se encuentran con trayectorias desvinculadas o de baja intensidad.

## **2. Nivel Primario**

Para el nivel primario se desarrollarán diferentes propuestas para atender la situación escolar de los distintos grupos de estudiantes a partir del análisis del RITE (2020-2021). Se prevén además, acciones que se implementarán a partir de los análisis del RITE de agosto de 2021.

2.1 Estudiantes con Trayectorias Educativas en Proceso (TEP) y Trayectorias Educativas Discontinuas(TED)

Docentes de fortalecimiento de las trayectorias educativas

La tarea central de la intensificación de la enseñanza en el nivel primario requiere identificar el punto de partida de las y los estudiantes con respecto a sus prácticas

de lectura y la escritura y de matemática y profundizar la enseñanza en aquellos casos en los que aún no lean y escriban de acuerdo con los requerimientos del Currículum Prioritario.

El programa prevé la designación de Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas con el propósito de desarrollar acciones de intensificación de la enseñanza y además, restablecer el vínculo pedagógico con la escuela de aquellos estudiantes con TED. Se establecerá comunicación con sus familias implementando distintas estrategias (incluidas las visitas domiciliarias) en articulación con los Equipos de Orientación Escolar.

Cada docente de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas tendrá hasta veinticinco (25) estudiantes; siendo el grupo mínimo de doce (12) estudiantes, con los que desarrollará acciones para intensificar la enseñanza desde el día de su designación en el Programa y hasta el 31 de marzo de 2022, atendiendo a las consideraciones especificadas del artículo 6º de la presente resolución.

A partir del Registro Institucional de Trayectorias Educativas (RITE) disponible de cada estudiante se elaborará una propuesta pedagógica enmarcada en el proyecto institucional de la escuela, que se llevará a cabo a lo largo de todo el período, la que será revisada y adecuada de acuerdo a los avances de cada estudiante. Dicha propuesta pedagógica institucional será elaborada por cada docente del Programa bajo la supervisión del equipo directivo y en articulación con el Equipo de Orientación Escolar y las y los docentes.

En este marco se desarrollarán actividades en la escuela (a contraturno y los días sábados) así como visitas a los domicilios de las y los estudiantes para restablecer

contacto, vínculo y realizar tutorías de enseñanza de los temas que se encuentra trabajando.

Entre las actividades planificadas se incluirán clases de apoyo, tutorías de enseñanza individuales y grupales sobre los saberes pendientes y los temas en los que se encuentra trabajando cada estudiante tomando como referencia los contenidos de las áreas del Curriculum Prioritario y siempre atendiendo a los respectivos RITE.

Aquellos estudiantes que no se encuentren en promoción acompañada pero que hayan participado de la intensificación del período diciembre de 2020 y febrero – marzo de 2021 y tengan baja participación en la valoración pedagógica del primer cuatrimestre de 2021 están incluidos en estas acciones.

## **2.2 Talleres de escritura, lectura y matemática para el afianzamiento de la autonomía en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes de nivel primario, con especial énfasis en 1º y 2º año del primer ciclo.**

### **Docentes de fortalecimiento de las trayectorias educativas**

La lectura y la escritura autónoma y las nociones básicas de cálculo matemático son un objetivo del primer ciclo de la escuela primaria y tienen una central importancia en el logro progresivo de la autonomía de los estudiantes cuyo afianzamiento es clave para el avance de su trayectoria educativa futura. Estas acciones se encuadran en los lineamientos de trabajo definidos por la Dirección de Nivel de Educación Primaria en articulación con los objetivos del Plan Provincial de Escrituras y Lecturas y con las líneas de trabajo y materiales del Programa Acompañar. Puentes de Igualdad del Ministerio de Educación de la Nación.

Por lo tanto se propone la realización de talleres de escritura, lectura y matemática de tres (3) horas semanales dirigidos a los y las estudiantes del 1º y 2º año del primer ciclo a realizarse los días de la semana a contraturno de la jornada habitual y los días sábado.

Los equipos directivos podrán evaluar extender esta experiencia educativa a otros grupos de estudiantes que no participan de las actividades de intensificación de la enseñanza establecidas en el apartado 2.1. pero que requieren de instancias del afianzamiento de sus saberes.

Para realizar estos talleres en los establecimientos educativos con cuatro (4) o más secciones de 1º y 2º año del primer ciclo se asignarán del 1º de septiembre al 30 de noviembre **DOCENTES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS**. Cada docente tendrá a su cargo hasta seis (6) secciones.

En los establecimientos educativos más pequeños estas actividades serán realizadas por las y los bibliotecarios y otros cargos docentes de apoyo del establecimiento.

Los equipos directivos supervisarán la organización y planificación de los talleres realizada por las y los docentes de modo que resulten espacios aptos para enriquecer el desempeño de las niñas y los niños en lectura, escritura y matemática. Los equipos de orientación escolar contribuirán desde su especificidad en la organización institucional de los agrupamientos así como en la gestión de los espacios institucionales, de la comunidad si fueran necesarios para que los mismos se lleven a cabo.

En aquellos casos donde se encuentran funcionando, deberán coordinarse las acciones con el Programa Patios cuya reglamentación fue aprobada por RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación referida a la creación del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad.

### **3. Nivel secundario**

3.1 Estudiantes con Trayectorias Educativas en proceso (TEP) y Trayectorias Educativas Discontinuas (TED)

#### **Docentes de fortalecimiento de las trayectorias educativas**

El programa prevé la designación de Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas con el propósito de desarrollar acciones de intensificación de la enseñanza y además, restablecer el vínculo pedagógico con la escuela de las y los estudiantes con TED de nivel secundario. Se establecerá comunicación con sus familias implementando distintas estrategias (incluidas las visitas domiciliarias) en articulación con los equipos de orientación escolar.

Cada docente de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas tendrá hasta 25 estudiantes – mínimo de 12 estudiantes – con los que desarrollará acciones para intensificar la enseñanza desde el día de su designación en el Programa y hasta el 31 de marzo de 2022, atendiendo a las consideraciones especificadas en el artículo 6º de la presente resolución.

A partir del Registro Institucional de Trayectorias Educativas (RITE) disponible de cada estudiante se elaborará una propuesta pedagógica enmarcada en el proyecto

institucional de la escuela, que se llevará a cabo a lo largo de todo el período, la que será revisada y adecuada de acuerdo a los avances de cada estudiante. Dicha propuesta pedagógica institucional será elaborada por cada docente del Programa bajo la supervisión del equipo directivo y en articulación con el Equipo de Orientación Escolar y las y los docentes.

En este marco se desarrollarán actividades en la escuela (a contraturno de la jornada habitual de las y los estudiantes y los días sábados) así como visitas a los domicilios de las y los estudiantes para restablecer o fortalecer el vínculo pedagógico.

Entre las actividades planificadas se incluirán clases de apoyo, tutorías de enseñanza individuales y grupales para recuperar saberes pendientes e intensificar sobre los temas en los que se encuentra trabajando cada estudiante tomando como marco los contenidos de las áreas del Curriculum Prioritario y siempre atendiendo a los respectivos RITE.

Para la intensificación de las áreas del Curriculum Prioritario distintas a las del área de incumbencia de la formación del docente de fortalecimiento de las trayectorias educativas a cargo, se prevé la articulación de las acciones con profesores de las distintas áreas requeridas.

La planificación de las clases presenciales para la intensificación en dichas áreas curriculares se realizará de acuerdo a la organización de grupos de intensificación que proponga el equipo de conducción del establecimiento educativo y que sea aprobada por el equipo de supervisión, situación que se describe en el punto subsiguiente.

Para el desarrollo de estos espacios los equipos directivos retomarán la información arrojada por el RITE de mayo y además se analizará el RITE del primer cuatrimestre de 2021.

### **Módulos para la intensificación de la enseñanza en las escuelas secundarias**

Se contempla la incorporación de docentes con MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, conforme las disposiciones de la Resolución 417/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación que serán designados para desarrollar acciones de enseñanza presencial, a contraturno incluyendo los días sábados a grupos reducidos de estudiantes. Estas designaciones se producirán atento a lo señalado en los artículos N° 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de la presente Resolución.

Las y los docentes de intensificación deberán orientar a los y las estudiantes en las áreas en las que aún no han logrado adquirir los saberes necesarios, en un trabajo articulado con las y los docentes de cada materia. La especificidad de la intensificación a cargo de las y los docentes que implementarán la propuesta se pone en juego en las estrategias para volver a enseñar de otro modo lo ya enseñado, en una articulación que complemente la propuesta de las y los docentes de las distintas áreas del Curriculum Prioritario.

Las acciones para la intensificación de la enseñanza en la modalidad de Educación Técnico Profesional, se articularán con el Plan de Apoyo y Acompañamiento a las Trayectorias Educativas implementado en el marco del Programa Nacional 39 Innovación y Desarrollo de la Educación Técnico Profesional.

Para las y los estudiantes que cursan su último año de la secundaria en 2021 se prevé un acompañamiento especialmente orientado al egreso que podrá implicar estrategias de reorganización de espacios, tiempos y agrupamientos para la enseñanza.

En todos los casos, las actividades a realizar en los establecimientos educativos y en los espacios complementarios propuestos deberán cumplir con las disposiciones del PLAN JURISDICCIONAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES PARA UN REGRESO SEGURO A CLASES PRESENCIALES aprobado por Resolución Conjunta N° 10/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, el Ministerio de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación y sus modificatorias y complementarias.

## **FORMACION PERMANENTE DURANTE LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA**

El desarrollo del Programa requiere la formación permanente tanto de las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas como de las inspectoras y los inspectores, los equipos directivos que deberán analizar la información producida por el RITE, planificar y gestionar formas de reorganización institucional y pedagógica, así como participar del seguimiento de la implementación del Programa.

Se prevé que esta organización se desarrolle como un Trayecto de Formación que tenga un nivel institucional, un nivel de área de supervisión y un nivel distrital así como el desarrollo de módulos de contenidos destinados a las y los docentes de

fortalecimiento de trayectorias y a los equipos de conducción , inspectoras e inspectores.

Las instancias de formación a nivel institucional, de área de supervisión y a nivel distrital consistirán en espacios de encuentro presencial periódico y contarán con la participación y coordinación de formadoras y formadores que acompañarán de manera continua el trabajo de capacitación de un conjunto de inspectoras, inspectores y equipos de conducción. A su vez, estos encuentros presenciales de formación serán conducidos por los equipos de conducción a nivel institucional y por las inspectoras y los inspectores en el área de supervisión de las escuelas que tiene a su cargo, fortaleciendo de esta manera la función de formador/a de estos actores.

#### **Nivel institucional:**

En el nivel institucional las y los destinatarios de la formación serán los y las docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas y los equipos directivos, y a través de ellos, el Equipo Escolar Básico.

Quienes coordinarán la formación en el nivel institucional serán los equipos de conducción, fortaleciendo de esta manera su función pedagógica

Dicha formación se desarrollará mediante encuentros presenciales en las escuelas. Estos encuentros serán coordinados por el/la director/a de la escuela e incluirán al equipo escolar básico y los/las docentes de fortalecimiento de trayectorias educativas. Asimismo, los encuentros contarán con clases que desarrollen temas conceptuales, actividades para realizar por parte de las y los participantes, foros, documentos de trabajo, orientaciones y material de apoyo formulados por los equipos de nivel central y el equipo de coordinación general del Programa.

### **Nivel de área de supervisión:**

En el nivel de cada área de supervisión se desarrollarán acciones específicas de formación en encuentros periódicos de cada inspector/a con los equipos de conducción de su área de supervisión y con la participación de un/a formador/a de nivel central. En estos encuentros se recuperarán temas, experiencias y sistematizaciones abordados en el nivel institucional y se analizarán las condiciones pedagógicas para los procesos de sostenimiento de las trayectorias educativas y la intensificación de la enseñanza. Los encuentros mensuales de formación en el área de supervisión también contarán con clases que desarrollen temas conceptuales, actividades para realizar por parte de las y los participantes, foros, documentos de trabajo, orientaciones y material de apoyo formulados por las y los formadores y formadoras y por los equipos de nivel central.

### **Nivel distrital:**

En el nivel de cada distrito las instancias de formación consistirán en la conformación de una mesa de apoyo pedagógico con la participación de los/las Jefes/as Distritales y el equipo técnico de Jefatura, los y las inspectores/as de enseñanza y los/as formadores/as. Estas mesas permitirán seguir el desarrollo del Programa desde el punto de vista de los procesos de formación, relevar las condiciones pedagógicas para el fortalecimiento de las trayectorias y los procesos de intensificación y plantear aquellos aspectos en los que deba profundizarse la formación. La mesa se desarrollará en encuentros mensuales.

### **Módulos de contenidos:**

De manera articulada con las instancias de encuentro presencial en el nivel institucional, de área de supervisión y distrital se desarrollarán módulos de contenidos a través de una plataforma virtual. Estos módulos permitirán el abordaje de contenidos relacionados con la especificidad de la intensificación en el marco del curriculum prioritario de cada nivel, su articulación con el fortalecimiento de las trayectorias educativas y con las formas de reorganización pedagógica e institucional que se propondrán en cada nivel y modalidad. Se analizará la evaluación, la valoración pedagógica y el Registro Institucional de Trayectorias Educativas.

## **SEDES Y LOCALIZACIONES DEL PROGRAMA**

El Programa tendrá como eje el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con las escuelas de nivel inicial, primario y secundario.

La sede de referencia para el trabajo de las y los docentes del Programa serán las escuelas a las que asiste su grupo de estudiantes.

Las actividades que se planifiquen se realizarán en las escuelas (las cuales se organizarán para disponer de espacios a contraturno y los días sábados), en las visitas a los domicilios de las y los estudiantes, y si fuera necesario en espacios gestionados por las escuelas y la inspección de enseñanza en articulación con jefatura distrital y regional. Se podrá articular con los municipios, las organizaciones comunitarias, clubes, iglesias, otros edificios del sistema educativo, edificios provinciales, municipales, bibliotecas populares, entre otros.

## **ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa implica un trabajo articulado de las distintas Subsecretarías de la DGCyE: Subsecretaría de Educación, Planeamiento y Administración y Recursos Humanos del nivel central, así como de los niveles territorial e institucional.

### **Nivel Central**

#### **Subsecretaría de Educación**

Tendrá a su cargo la coordinación pedagógica del Programa. En este marco se conformará una mesa de coordinación con referentes de todas las dependencias involucradas:

Dirección de Inspección General Dirección de Gestión Territorial Dirección Provincial de Educación Inicial

Dirección Provincial de Educación Primaria Dirección Provincial de Educación Secundaria

Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional Dirección de Educación de Gestión Privada

Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social Dirección de Educación Especial

Dirección de Educación Artística Dirección de Educación Física

Dirección Provincial de Educación Superior Dirección de Formación Permanente  
Dirección de Tecnología Educativa

Participará en la mesa de coordinación pedagógica de la Subsecretaría de Educación, el equipo de Registro de Trayectorias Educativas de la Subsecretaría de Planeamiento y el equipo de la Dirección de Asuntos Docentes de la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos.

En el marco de la mesa de coordinación pedagógica se definirá:

- a. coordinación de acciones de formación permanente,
- b. coordinación de acciones de supervisión y articulación territorial,
- c. coordinación pedagógica (propuestas y materiales)
- d. coordinación de actividades psico-socio-educativas.

### **Subsecretaría de Planeamiento**

Estará a cargo de la metodología y elaboración de las propuestas de asignación de cargos y módulos. También coordinará la actualización permanente del registro nominalizado de estudiantes destinatarios y destinatarias del Programa y los dispositivos de evaluación y relevamiento de información para dar el seguimiento a los avances de las trayectorias educativas de cada estudiante. Para ello se elaborarán instrumentos de registro pertinentes.

### **Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos**

Tendrá a su cargo la organización y adecuación de los procesos presupuestarios y de gestión de recursos humanos para la implementación y el desarrollo del Programa.

Organizará los actos públicos digitales, establecerá los procedimientos para la toma de posesión y para la remisión de novedades de las y los docentes incorporados al Programa.

### **Nivel Territorial**

En el marco de las políticas de fortalecimiento del rol de las Jefaturas Distritales se conformarán mesas de trabajo para la articulación, implementación y monitoreo a escala distrital del Programa.

En cada distrito se organizarán mesas de coordinación del Programa para el fortalecimiento de las trayectorias y la intensificación de la enseñanza. Serán convocadas por las y los Inspectores/as Jefes Distritales e integradas por Inspectores/as de los niveles y modalidades involucrados. La tarea de esta mesa distrital será el establecimiento de acuerdos necesarios para la implementación pedagógica y la resolución de aspectos organizativos (distribución de espacios, establecimiento de articulaciones con otras instituciones escolares, municipales, otras)

La mesa se reunirá al menos con una frecuencia mensual, y llevará una memoria documental del encuentro que será insumo para la coordinación provincial del Programa.

Otras tareas que deberá desarrollar la mesa distrital de coordinación serán definir las articulaciones necesarias entre instituciones; relevar información acerca de niñas, niños y adolescentes sin escolarización y sin registro que no sean identificados por las escuelas pero que tengan contactos con otros espacios (organizaciones sociales, iglesias, organismos municipales, etc.) Se propondrán

espacios e instituciones con las que se pueda trabajar para la organización de espacios alternativos, sedes y otras localizaciones.

Se planificará el monitoreo y seguimiento a escala local de la marcha del Programa. Estas acciones estarán supervisadas por las Jefaturas de Inspección Regional.

## **Nivel Institucional**

### **Equipos de Conducción**

El equipo de conducción de cada institución realizará la coordinación y supervisión del Programa en la propia escuela promoviendo la articulación entre los docentes de fortalecimiento de las trayectorias educativas que se incorporen y si los hubiere las y los docentes con módulos de intensificación de la enseñanza, el Equipo de Orientación Escolar y el equipo docente de la escuela.

Será responsable de avalar las propuestas de intensificación de la enseñanza, de los procesos de re vinculación si fuera necesario y las estrategias de reorganización institucional para el aprovechamiento de los espacios escolares con actividades a contraturno y los días sábados. Propondrá la conformación de los agrupamientos a cargo de las/os docentes de fortalecimiento de trayectorias educativas. Supervisará la realización de todas las acciones pedagógicas previstas en el Programa. Será responsable por la información respecto de los avances del Programa en la institución y la actualización del Registro Institucional de Trayectorias Educativas.

Para los casos de estudiantes desvinculados y desvinculadas o en riesgo de desvinculación de la escolarización y con trayectorias educativas discontinuas o

trayectorias educativas en proceso, el equipo directivo de la escuela de pertenencia deberá:

- Orientar a las y los docentes del Programa acerca de las características y la situación de los y las estudiantes, brindando información acerca de la trayectoria educativa.
- Contemplar si hubo momentos en los que estuvo vinculado o vinculada a la institución, en qué propuestas participaron, si mostró interés en algunas actividades en particular, por ejemplo. Esta información es central para poder diseñar las instancias de encuentro con ellos y ellas.
- Proponer instancias de intercambio y de trabajo colectivo entre preceptores y preceptoras, docentes e integrantes del Equipo de Orientación Escolar. En estas instancias se podrán planificar las características y contenidos de los encuentros con las y los estudiantes y para realizar el seguimiento del proceso de revinculación con la escuela.
- Trabajar en la revinculación haciendo partícipes a los distintos actores que constituyen la institución educativa. En ese sentido, además de las propuestas de las distintas áreas de enseñanza, se puede contemplar al bibliotecario y la bibliotecaria, centros de estudiantes, acciones recreativas organizadas por la escuela, entre otros.

En aquellos casos donde se encuentran funcionando, deberán coordinarse las acciones con el Programa Patios cuya reglamentación fue aprobada por RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación referida a la creación del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad.

## **Docente Articulador/a**

Cada escuela contará con un/a responsable institucional (docente articulador/a) del Programa. Dicho docente articulador deberá formar parte del equipo de conducción del establecimiento educativo, del equipo de orientación escolar o un docente especialmente seleccionado para ello.

Serán tareas del docente articulador/a

- Coordinar la implementación del Programa a nivel institucional
- Planificar horarios y usos de espacios para el desarrollo de las distintas actividades involucradas en la propuesta. Gestionar los requerimientos necesarios para una correcta implementación del programa.
- Elaborar los informes que fueran solicitados en el marco del desarrollo de la propuesta
- Organizar lo referido a la gestión administrativa de la propuesta nómina de docentes y estudiantes a cargo; planillas de seguimiento; Uso de Espacios; etc
- Coordinar con el personal auxiliar para garantizar la utilización de los espacios en los horarios definidos en la planificación, incluyendo los días sábados

En los casos que la escuela tenga asignados desde tres (3) y hasta ocho (8) docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas, el/la docente articulador de la propuesta percibirá un suplemento no remunerativo y no bonificable mensual siguiendo los criterios establecidos en el artículo N° 17 de la presente resolución. Cabe aclarar que se incorporará 1 docente articulador/a adicional cada 8

Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas designados en la misma institución

### **Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas:**

Las y los docentes que fortalecerán las trayectorias educativas realizarán las tareas que se indican en detalle a continuación.

- Elaborar propuestas especiales en el marco del Currículum Prioritario según la situación de la trayectoria educativa de cada estudiante
- Mantener encuentros presenciales de trabajo permanente con las y los estudiantes y comunicación constante a través de diversos canales: teléfono, podcast, internet, materiales impresos, entre otros.
- Articular con las y los docentes de las escuelas de pertenencia de las y los estudiantes para la planificación conjunta de tareas y seguimiento de las y los estudiantes.
- Implementar espacios sostenidos de tutorías para estudiantes, grupales y/o individuales.
- Intensificar la enseñanza para el conjunto de las y los estudiantes; con especial énfasis de aquellos del último año tendientes a garantizar el egreso con titulación.
- Realizar visitas a los domicilios de los y las estudiantes a fin de garantizar el acceso, explicación y fortalecimiento para la realización de las tareas propuestas por la escuela de pertenencia.

- Participar de manera obligatoria de las acciones de formación permanente.
- Participar en mesas de trabajo con otros/as docentes de la escuela a fin de compartir experiencias en el marco del Programa.
- Articular y coordinar sus actividades de intensificación de la enseñanza con los Equipos de Orientación Escolar y los Equipos Distritales Interdisciplinarios

**Docentes de Módulos Presenciales de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas: (FORTE)**

Las y los docentes que fortalecerán las trayectorias educativas a través de módulos FORTE realizarán las tareas que se indican en detalle a continuación.

- Elaborar propuestas especiales en el marco del Currículo Prioritario según la situación de la trayectoria educativa de cada estudiante y las áreas de su perfil de incumbencia
- Implementar espacios sostenidos de clases presenciales de apoyo, tutorías grupales y/o individuales.
- Intensificar la enseñanza para el conjunto de las y los estudiantes; con especial énfasis de aquellos del último año tendientes a garantizar el egreso con titulación.
- Participar de manera obligatoria de las acciones de formación permanente.
- Participar en mesas de trabajo con otros/as docentes de la escuela a fin de compartir experiencias en el marco del Programa.

- Articular y coordinar sus actividades de intensificación de la enseñanza con los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas

## **MODELOS PARA LA ORGANIZACIÓN DE LAS TAREAS DE LAS Y LOS DOCENTES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS**

Retomando lo establecido en el artículo N° 6 de esta resolución, a modo de orientar la tarea y la organización de actividades semanales se presentan los siguientes ejemplos:

Mayor cantidad de matrícula asignada a revincular[5]

- 12 hs semanales presenciales dedicadas a actividades de revinculación (visitas, actividades, encuentros en las escuelas)
- 6 hs. semanales presenciales dedicadas a actividades de fortalecimiento y sostenimiento del vínculo (deberá incorporar obligatoriamente en la planificación los días sábados).
- 2 hs. de preparación de materiales, elaboración de informes, y participación de instancias de formación. En las etapas del trayecto de formación permanente, esta distribución del tiempo deberá contemplar la participación en estas actividades.

Mayor cantidad de matrícula asignada para la intensificación de la enseñanza

- 12 hs. semanales presenciales dedicadas a actividades de fortalecimiento de las trayectorias educativas, [6]

- 6 hs semanales presenciales dedicadas a actividades de revinculación (visitas, actividades, encuentros en las escuelas); trabajo con los Equipos de Orientación Escolar y con el equipo docente.
- 2 hs. de preparación de materiales, elaboración de informes, y participación de instancias de formación. En las etapas del trayecto de formación permanente, esta distribución del tiempo deberá contemplar la participación en estas actividades.

Talleres de escritura, lectura y matemática para el afianzamiento de la autonomía en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes de nivel primario

- 18 hs. semanales presenciales dedicadas a la realización de los Talleres previstos en el apartado 2.2,
- 2 hs. de preparación de materiales, elaboración de informes, y participación de instancias de formación. En las etapas del trayecto de formación permanente, esta distribución del tiempo deberá contemplar la participación en estas actividades.

Una vez alcanzado el objetivo de revinculación para los grupos del modelo a) la asignación de los tiempos deberá orientarse a lo establecido para el modelo b).

Dentro de los establecimientos educativos los grupos podrán tener distinta cantidad de estudiantes, siempre dentro de los límites mínimos y máximos establecidos. El equipo de conducción organizará los grupos tomando en consideración las trayectorias educativas.

## **ETAPAS DEL PROGRAMA**

Etapa 1: Conformación del equipo de coordinación central y de las mesas distritales del Programa

En esta etapa se conformarán los equipos de trabajo y coordinación a nivel central y a escala regional y distrital que tendrán a su cargo la organización, el seguimiento y evaluación del Programa en los territorios.

Etapa 2: Designación por Acto Público Digital de los cargos de DOCENTE DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS.

Simultáneamente con el desarrollo de la Etapa 1, la Dirección de Inspección General comunicará a la Dirección de Asuntos Docentes los cargos cuya cobertura deberá convocarse en agosto de 2021, indicando los datos requeridos para publicar un formulario de INGRESO A LA GESTION EDUCATIVA (IGE).

Las Secretarías de Asuntos Docentes llevarán adelante los actos públicos digitales y certificarán que los/as docentes propuestos cumplan los requisitos establecidos.

Etapa 3: Formación permanente a las y los docentes del Programa

Las y los docentes designados en el marco del Programa participarán en acciones de formación específicas centradas en la didáctica de la lectura, la escritura y la matemática, y el acompañamiento en [7] las áreas del Currículum Prioritario. El desarrollo de estas acciones será parte de un trayecto cuya finalización adjudicará a las y los docentes del Programa el respectivo puntaje que será considerado en la trayectoria futura de cada docente.

Etapa 4: Asignación de estudiantes y planificación institucional de las acciones de intensificación de la enseñanza y la revinculación.

En paralelo con la etapa 3, se trabajará a escala institucional y distrital para la organización de los agrupamientos de estudiantes. Se asignarán estos grupos a las y los docentes del Programa y se elaborará una planificación institucional de las acciones de intensificación de la enseñanza y cuando sea necesario la revinculación de las y los estudiantes.

Etapa 5: Implementación de las acciones

El Programa desarrollará las distintas acciones desde su inicio, conforme las fechas establecidas en la presente resolución. El desarrollo de su implementación será tema de trabajo de jornadas institucionales durante el segundo cuatrimestre de 2021 y el inicio del ciclo lectivo de 2022.

Las y los docentes del Programa tomarán contacto con las niñas, niños y adolescentes destinatarios y destinatarias. En algunos casos, se realizarán visitas a los domicilios. A partir de estas primeras visitas, el equipo de conducción junto con las y los docentes del Programa, elaborarán una propuesta situada adecuada a las condiciones del grupo destinatario. Cabe destacar que las y los docentes fortalecimiento de las trayectorias educativas trabajarán con el mismo grupo de estudiantes desde el inicio del Programa y hasta el mes de marzo de 2022. Excepcionalmente, podrán realizarse modificaciones en los y las estudiantes asignados a cada docente cuando surja de una evaluación del desarrollo del programa.

Las instituciones elaborarán sus propuestas pedagógicas para la intensificación de la enseñanza en el marco del Currículum Prioritario. Comenzarán el trabajo pedagógico definiendo actividades, días y horarios para encuentros de enseñanza que se suman a las actividades escolares que las y los estudiantes vienen transitando. De esta manera se buscará articular estas propuestas con toda la dinámica de la escuela generando acciones que integren a las y los docentes con el equipo docente de la institución.

#### Etapa 6: Acreditación de saberes

Dado que la identificación de niños, niñas y adolescentes que participan del Programa puede implicar su incorporación tras períodos prolongados sin escolarización, pero también con experiencias educativas no formales, se espera desarrollar instancias específicas de acreditación de saberes que permitan que la intensificación de la enseñanza de los y las estudiantes con las escuelas resulte significativa desde el punto de vista de los saberes que han construido a lo largo de su participación en el Programa.

### **SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

El seguimiento del Programa implicará:

- La elaboración de una línea de base con un nivel de detalle institucional que permita el monitoreo de los agrupamientos y el cumplimiento de las metas a escala de cada escuela y distrito.
- El diseño e implementación de un registro nominalizado de estudiantes destinatarios/as con reportes mensuales de contactos (visitas, encuentros en la escuela, encuentros en otras localizaciones).

- La presentación de informes periódicos por parte de los/as docentes del Programa y de las escuelas sede. Estos informes serán un insumo para las acciones de formación permanente y permitirán el monitoreo en las instancias de coordinación territorial y central.
- El registro de ejecución de las distintas etapas del Programa a cargo de las mesas distritales con la identificación de los principales avances y obstáculos.

Asimismo, se instrumentará desde la mesa de coordinación central del Programa un relevamiento cualitativo de las experiencias desarrolladas tanto en las escuelas como por parte de los/as docentes y desde la perspectiva de las y los estudiantes.

[1] Véase Resolución 1872/2020

[2] Véase Circular Técnica Conjunta N°1/2020 – Noviembre 2020: “El Registro Institucional de Trayectoria Educativa y la Intensificación de la Enseñanza”

[3] Véase Resolución 1872/2020.

[4] Que constituyen una asignación adicional de horas de trabajo docente para fortalecer la Capacidad de las escuelas en el periodo de intensificación.

[5] Estas actividades se trabajarán en articulación con el Equipo de Orientación Escolar

[6] Estas actividades se trabajarán en articulación con el Equipo de Orientación Escolar

## **Anexo II -**

### **+ATR**

#### **METODOLOGIA PARA LA ASIGNACIÓN DE LOS CARGOS DE DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS Y DE LOS MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS**

En el marco del PROGRAMA PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA “+ATR”, la Dirección General de Cultura y Educación ha dispuesto:

**A. La asignación de cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS para el periodo comprendido entre el 1 de Septiembre y el 31 de marzo de 2022.**

Los CARGOS estarán destinados a las escuelas de gestión estatal de nivel primario y nivel secundario para los y las estudiantes de Nivel Primario y Secundario, incluyendo las modalidades de las Escuelas Secundarias Técnicas, Agrarias y de Arte.

A partir de la información consignada en la inscripción 2021 de cada estudiante en Mis Alumnos y de la información consignada en el Relevamiento de Trayectorias Educativas de Abril 2021 (RTE-Abril) centrado en quienes fueron inscriptas/os en condición de promoción acompañada respecto a los contenidos del año escolar 2020, se ha dispuesto la asignación de cargos, en base a criterios objetivos y bajo el principio de garantizar recursos en función de las necesidades.

Las y los estudiantes destinatarias/os conforman los siguientes grupos:

I. Estudiantes que fueron inscriptas/os en condición de promoción acompañada y que, luego del periodo de intensificación de la enseñanza de febrero y marzo, según fue informado en el RTE- Abril, promovieron los contenidos del año escolar 2020, pero que allí se ha reportado que presentaban una baja participación en las actividades escolares durante los primeros meses del ciclo 2021.

II. Estudiantes que permanecen en condición de promoción acompañada respecto a contenidos de 2020 y que presentan una participación sostenida en las actividades escolares durante los primeros meses del ciclo 2021.

III. Estudiantes que permanecen en condición de promoción acompañada respecto a una o dos áreas del currículum prioritario correspondientes a los contenidos de 2020 y que presentan baja participación en las actividades escolares durante los primeros meses del ciclo 2021.

IV. Estudiantes que permanecen en condición de promoción acompañada respecto a más de dos áreas del currículum prioritario correspondientes a los contenidos de 2020 y que presentan baja participación en las actividades escolares durante los primeros meses del ciclo 2021.

V. Estudiantes que permanecen en condición de promoción acompañada respecto a los contenidos del año escolar 2020 y presentan una trayectoria educativa discontinua, es decir, sin vinculación [1]pedagógica según el RTE-Abril.

Para el caso de nivel Primario se asignó un cargo por cada 25 estudiantes en las situaciones mencionadas, a partir de un mínimo de 12 estudiantes. Es decir, a un establecimiento educativo [2] con entre 12 y 25 estudiantes en dichas situaciones se asignó un cargo, a un establecimiento con entre 26 y 50 estudiantes se asignaron

dos cargos, a un establecimiento con entre 51 y 74 estudiantes se asignaron tres cargos, y así sucesivamente.

Adicionalmente en los establecimientos educativos de cuatro (4) o más secciones de 1º y 2º año del primer ciclo se asignará un cargo cada hasta seis (6) secciones a los fines de desarrollar Talleres de escritura, lectura y matemática para el afianzamiento de la autonomía en el proceso de aprendizaje de las y los estudiantes.

Para el caso de nivel Secundario, la asignación tuvo en consideración la mayor necesidad o intensidad de acciones que cada una de las situaciones implica. En este sentido:

- A las y los estudiantes comprendidos en los grupos I, II y III se le asignó un valor de 1.
- A las y los estudiantes comprendidos en el grupo IV se les asignó un valor de 1,25.
- A las y los estudiantes comprendidos en el grupo V se les asignó un valor de 1,5.

La suma ponderada de las y los estudiantes según la situación en la que se encuentren arroja el puntaje total de la escuela. Por cada 30 puntos (estudiantes ponderados por situación) se asignó un CARGO, a partir de un mínimo de 12 puntos. Es decir, a un establecimiento educativo[3] con entre 12 y 30 puntos se asignó un CARGO, a un establecimiento con entre 31 y 60 puntos se asignaron dos Cargos, a un establecimiento con entre 61 y 90 puntos se asignaron tres Cargos, y así consecutivamente. [4]

**B. A los fines de la intensificación de la enseñanza en los establecimientos educativos de nivel secundario de gestión estatal y privada con aporte estatal, en los términos de los artículos 12 y 13 de la presente Resolución se asignarán para cada período de intensificación **MÓDULOS PRESENCIALES DE FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS (MÓDULOS PRESENCIALES FORTE) EN EL NIVEL SECUNDARIO****

Para su asignación, para cada periodo de intensificación según lo definido en el artículo 13º se aplicarán metodologías retomando los criterios establecidos en el Anexo III de la Res. 417/2020, adecuándolos a:

- La disponibilidad de recursos humanos que surge de la asignación de Cargos a los establecimientos del sector estatal en el marco del presente Programa.
- Los resultados y el tipo de información disponible obtenida sobre el RITE del primer cuatrimestre 2021 (a relevarse en agosto) para el periodo de intensificación comprendido entre el 1º de septiembre y el 17 de diciembre.
- Los resultados y el tipo de información disponible obtenida sobre el RITE del segundo cuatrimestre 2021 (a relevarse en diciembre) para el periodo de intensificación de febrero de 2022.

**C. En los establecimientos en los que se asignaron tres o más cargos de DOCENTE PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS TRAYECTORIAS EDUCATIVAS, se asignarán también RESPONSABLES INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA (docente articulador).**

Para este conjunto de establecimientos, se asignó un Docente Articulador/a (DA) cada ocho Cargos. Por tanto, a los establecimientos con entre 3 y 8 Cargos

asignados le corresponderá un/a DA, a los establecimientos con entre 9 y 16 CARGOS le corresponderán dos DA, a los establecimientos con entre 17 y 24 CARGOS asignados le corresponderán tres DA, y así sucesivamente

*1. En este grupo se incluyen estudiantes sin vinculación pedagógica esté o no la escuela en contacto con la o el estudiante o sus adulta/os responsables, así como también aquellas/os estudiantes registrados este año o en 2020 y que, como último estado en Mis Alumnos, hayan sido registrados como “Bajas” por “Abandono” (sin que se registre su alta en otra escuela), dado que este conjunto de estudiantes debe considerarse como parte de la matrícula de la escuela y, en tal caso, ser reportada la desvinculación pedagógica a partir de los relevamientos periódicos sobre trayectorias educativas, que incluyen parte de la información del RITE y preguntas relativas a la intensidad de la participación actual en las actividades escolares.*

*2. La asignación fue realizada de modo independiente para escuelas sedes y anexos o extensiones, tanto en el nivel Primario como Secundario.*

*3. La asignación fue realizada de modo independiente para escuelas sedes y anexos o extensiones, tanto en el nivel Primario como Secundario.*

*4. Si una escuela únicamente tuviese 28 estudiantes en los grupos I, II y III sumaría 28 puntos y le correspondería un CARGO. Sin embargo, para que ningún grupo quedase conformado por más de 25 estudiantes (independientemente de su situación), en casos como el mencionado se ha agregado un CARGO adicional.*

## **Anexo III**

**(Anexo según Resolución conjunta 3206/2021)**

### **PERFILES PARA LA COBERTURA DE CARGOS Y MODULOS DEL PROGRAMA**

La designación de docentes se realizará en las condiciones establecidas en la Resolución.

#### **I. DOCENTES DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS**

A los fines del orden de mérito de los perfiles docentes que se postulen se seleccionarán los siguientes perfiles docentes para los cargos de **DOCENTE DE FORTALECIMIENTO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS** en el siguiente orden de prelación o prioridad:

##### **Nivel Primario**

- a) Maestras/os de grado,
- b) Bibliotecarias/os,
- c) Maestras/os de educación inicial, Maestras/os de educación especial,
- d) Profesores de educación artística y Profesores de educación física,
- e) Orientadores sociales, terapeutas ocupacionales, profesor en/de Ciencias de la Educación, psicopedagogas/os

##### **Nivel Secundario**

- a) Profesoras/es de Prácticas del Lenguaje o Literatura

b) Profesoras/es de Matemática.

c) Profesoras/es de las materias del área del currículum prioritario de Ciencias Sociales y Profesores de las materias del área del currículum prioritario de Ciencias Naturales.

d) Profesores de otras materias/áreas no incluidas en a), b) y c)

e) Orientadores sociales, psicopedagogas/os, profesor en/de Ciencias de la Educación.

f) Encargadas/os de medio de apoyo técnico pedagógico.

g) Preceptoras/es.

En el orden de prelación se aplicará cubriendo en primer término el perfil priorizado en todos los listados vigentes. Cuando no se cubre un perfil con aspirantes del primer perfil se continúa con el siguiente.

Las Secretarías de Asuntos Docentes realizarán un orden de mérito, considerando primero el orden de prelación y al interior de éste el puntaje del docente de acuerdo a todos los listados vigentes (Oficial, 108 A, 108 A in fine, 108 B y 108 B in fine).

La Subsecretaría de Educación informará los códigos de Puntaje de Ingreso a la Docencia (PID) de las materias incluidas en los apartados a), b) y c). En el caso que en algún distrito no puedan cubrirse la totalidad de los cargos requeridos, la Subsecretaría de Educación podrá ampliar los perfiles para cobertura de los cargos necesarios.

## **II. DOCENTES CON MÓDULOS PRESENCIALES PARA LA INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA.**

El procedimiento para la cobertura de los módulos de intensificación de la enseñanza se realizará en el marco de lo dispuesto en la Resolución.

Se han priorizado los siguientes perfiles para la cobertura de módulos para intensificación presencial de la enseñanza.

### **Nivel Secundario**

#### **Áreas de priorización curricular**

**-Nivel Secundario ciclo básico y superior (según corresponda) común a todas las orientaciones y modalidades:**

El establecimiento educativo, de acuerdo a la cantidad de estudiantes que requieren intensificación y las materias requeridas asignará los módulos de acuerdo al siguiente orden de prelación.

- a) Prácticas de Lenguaje y Literatura
- b) Matemática
- c) Inglés
- d) Ciencias Sociales/ Construcción de Ciudadanía
- e) Ciencias Naturales



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 –

Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

## **RESOLUCIÓN 446/22**

### **Anexo I - + ATR con presencialidad plena**

#### **Introducción.**

A partir del contexto sanitario atravesado desde el año 2020, la Dirección General de Cultura y Educación asumió el compromiso de desarrollar diversas políticas educativas que tuvieron como objetivo garantizar la continuidad pedagógica, sostener y fortalecer las trayectorias educativas de las y los estudiantes bonaerenses.

En este marco, durante este tiempo se implementaron diversas formas de acompañamiento, seguimiento, revinculación e intensificación de la enseñanza en las que se puso en evidencia el compromiso de equipos de inspectoras/es, equipos directivos y docentes de las escuelas bonaerenses generando otras formas de enseñar.

La pandemia desafió a la comunidad educativa en su conjunto pero particularmente al colectivo docente. Interpeló sus prácticas de enseñanza y los modos de sostener el lazo social y el vínculo pedagógico con cada estudiante. Fueron las y los docentes quienes desplegaron diferentes propuestas pedagógicas para que el conjunto de estudiantes aprendan los saberes del currículum prioritario

En base al diagnóstico sobre la continuidad pedagógica de las y los estudiantes bonaerenses, en septiembre de 2020 en el marco de la Resolución DGCyE N° 1819/2020 y sus ampliatorias N° 1925/2020 y N° 2115/2020, se puso en marcha el programa **“Acompañamiento a las Trayectorias y la Revinculación” (ATR)**. Esta iniciativa consistió en la convocatoria a estudiantes de carreras específicas de formación docente, técnica y artística que, junto a docentes suplentes del Programa PIEDAS (Programa de Incorporación Especial de Docentes y Auxiliares) en articulación con los equipos de cada institución, realizaron **visitas domiciliarias** a los 278.500 estudiantes de nivel primario y secundario de ambas gestiones que no estaban participando de las propuestas escolares (y a otros que presentaban una muy escasa participación), acercándoles materiales de estudio, realizando orientaciones para la resolución de las tareas , acompañándolos para retomar y sostener el vínculo con la escuela. Las acciones de revinculación se extendieron en enero con las propuestas recreativas y pedagógicas de Verano ATR.

Desde febrero y hasta abril de 2021 tuvo lugar el Programa Especial

“Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas de las y los Estudiantes Bonaerenses (FORTE)” dirigido a las y los estudiantes de escuelas de gestión estatal y privada que alcanzaron una trayectoria educativa “en proceso” o “discontinua” en 2020, con el objetivo de ofrecer una intensificación presencial de la enseñanza en las áreas establecidas del “Currículum Prioritario”.

El **1° de septiembre de 2021**, en un nuevo contexto epidemiológico y con un marco federal que habilitaba la **presencialidad plena y cuidada** en las escuelas, se puso en marcha el **Programa +ATR**. Este Programa tuvo como objetivo **no solo revincular a los 119.000 estudiantes que permanecían con trayectoria discontinua, sino fortalecer la vinculación pedagógica y los aprendizajes de todas y todos los estudiantes**, tanto de quienes se vieron particularmente afectados por la pandemia, como de quienes, en condiciones de funcionamiento normal del sistema educativo, hubieran requerido de acciones para fortalecer sus trayectorias educativas

Las y los **Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas** desarrollaron actividades pedagógicas centradas en la revinculación de las y los estudiantes, la intensificación de la enseñanza de la lectura, la escritura y la matemática y también los contenidos pendientes de otras áreas, ofreciendo apoyo educativo complementario para garantizar la continuidad en el trabajo escolar. Se trabajó articuladamente con las y los docentes de cada escuela, generando más apoyo y más enseñanza en el marco de un trabajo institucional.

A los efectos de brindar orientaciones a los equipos de supervisión y de

conducción, se sumaron formadores en los niveles implicados para que los y las docentes que se incorporaron a través del Programa pudieran insertarse y contribuir a lograr los objetivos que cada escuela plasmó en su proyecto educativo.

Las acciones llevadas adelante **durante el bienio** permitieron pasar de **278.500 estudiantes** de los niveles primario y secundario con **trayectorias educativas discontinuas** en **septiembre de 2020** (8,3% de la matrícula total) a **71.600 estudiantes** (2,1%) en esta situación a fines de **diciembre de 2021**, lo que da cuenta de los avances favorables de este trabajo mancomunado

En particular, los **resultados del RITE de diciembre de 2021** mostraron el **impacto positivo de las acciones** del Programa +ATR en sus **primeros meses**:

- El 82,1% de los estudiantes de ambos niveles habían promovido el bienio (incluyendo a estudiantes de nivel secundario con una o dos áreas pendientes) a diciembre de 2021.
- Los estudiantes sin vinculación pedagógica se redujeron de 119.900 en agosto (3,4%) a 71.600 en diciembre de 2021 (2,1%).
- La cantidad de estudiantes con trayectoria educativa en proceso que presentaban baja intensidad de participación y/o bajo desempeño, se redujo de 357.100 a 156.400.
- La cantidad de estudiantes en estas dos situaciones, que engloban a las trayectorias educativas con mayor nivel de criticidad, pasó de 477.000 en agosto de 2021 (13,7%) a 237.000 en diciembre de 2021

(6,8%), lo que implica una reducción del 50% respecto al momento de inicio del Programa.

De estos 237.000 estudiantes, sin vinculación pedagógica o con trayectoria en proceso crítica, 228.000 corresponden a escuelas estatales, de los cuales 50.000 corresponden al nivel Primario (8.900 desvinculados y 41.900 en proceso crítico), donde representan el 4,3% de la matrícula total, y 178.000 estudiantes corresponden al nivel Secundario (60.300 desvinculados y 117.700 en proceso crítico), representando el 15,2% de la matrícula total.

En este marco, se plantea esta nueva etapa del Programa **+ATR con presencialidad plena**, entre el **1° de abril y el 30 de junio de 2022**, para sostener las acciones de revinculación, acompañamiento y fortalecimiento del vínculo pedagógico en aquellos casos en que aún es necesario y, especialmente, para la recuperación e intensificación de aprendizajes, durante este **período de transición** entre la salida de la pandemia y la vuelta a la escuela con presencialidad plena.

En base a las experiencias desarrolladas, esta etapa del Programa **contempla la continuidad de las designaciones de las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas que se desempeñan en cada establecimiento**, poniendo en valor la **tarea realizada** hasta el momento y el **lazo construido** con las y los estudiantes. A la luz de los resultados obtenidos, de la situación de las trayectorias educativas y del contexto actual de presencialidad plena, **las tareas de las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas serán reorientadas colocando el énfasis en la enseñanza y los aprendizajes**, no solo de

quienes presentan las situaciones más críticas y, por tanto, requieren un acompañamiento personalizado, sino del conjunto de las y los estudiantes.

### **Objetivos Generales:**

- Reformular y replanificar en el marco de los proyectos educativos de cada escuela, las acciones desarrolladas para garantizar la continuidad pedagógica de las trayectorias educativas de todas y todos los niños, niñas y adolescentes .
- Trabajar en la **revinculación** de aquellas/os estudiantes que aún no se han revinculado con la escuela y aquellas/os cuya trayectoria educativa presenta mayor vulnerabilidad.
- Profundizar las instancias de **intensificación** de la enseñanza para reponer los saberes pendientes y los que se requieran intensificar y la realización de **talleres** según las particularidades de cada establecimiento educativo y de los resultados del RITE, del cierre del bienio 2020-2021 y, en el caso del nivel Secundario, del primer informe de avance bimestral de trayectorias educativas.

## Objetivos Específicos

- Planificar propuestas pedagógicas para las y los estudiantes que requieren retomar o fortalecer la continuidad pedagógica en articulación con los Equipos de Orientación Escolar y/o Equipos Interdisciplinarios de Distrito en el nivel inicial y con Equipos de Orientación Escolar en las escuelas de nivel primario y secundario.
- Promover e implementar acciones de **revinculación** de las y los estudiantes con las instituciones educativas incluyendo visitas y **encuentros domiciliarios** periódicos a estudiantes con trayectorias educativas discontinuas y aquellos que por diferentes circunstancias así lo requieran.
- Implementar acciones de acompañamiento a **todas y todos** los estudiantes que **no hayan promovido el bienio 2020/2021**.
- Desarrollar tareas de tutoría, clases de **intensificación de la enseñanza y talleres a contraturno** de la jornada habitual de las y los estudiantes y los días **sábados** para recuperar saberes pendientes y profundizar otros.
- Articular la **transición** de las y los estudiantes entre niveles (del nivel inicial al primario y del nivel primario al secundario) garantizando el acompañamiento de estas trayectorias educativas en el siguiente nivel.
- Promover la **terminalidad** y el **egreso** de las y los estudiantes que están cursando el último año de la escuela secundaria a los fines de lograr la finalización del nivel obligatorio y su titulación al finalizar el

ciclo lectivo.

- Generar instancias de **formación permanente** para los equipos de supervisión, directivos, equipos de orientación, docentes frente a curso y docentes que se incorporan al presente Programa.
- Desarrollar un trabajo sistemático con las **familias** y realizar una comunicación constante de los avances de los aprendizajes de las y los estudiantes.

A los fines de la organización de la propuesta, se presentan las especificidades definidas para su implementación en cada nivel de enseñanza.

Cabe señalar que, en todos los casos, las actividades a realizar en los establecimientos educativos y en los espacios complementarios propuestos deberán cumplir con lo dispuesto en la RESOC-2022-245-GDEBA-SDCADGCyE *Lineamientos para la presencialidad en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Buenos Aires en contexto de COVID19- Marzo 2022.*

## 1. NIVEL INICIAL: TALLERES DE ALFABETIZACIÓN INICIAL

El Programa para la **Intensificación de la Enseñanza “+ATR”** en el nivel Inicial asumió características específicas enmarcadas por las políticas establecidas desde la Dirección General de Cultura y Educación y los propósitos de la Dirección Provincial de Educación Inicial.

Sostuvo un abanico de acciones tendientes a apoyar, fortalecer y asesorar a los equipos de supervisión y de conducción para vincular a las familias, las niñas y los niños que no concurrieron con regularidad a los jardines y se generaron propuestas de enseñanza para que las niñas y los niños lograsen recuperar los aprendizajes que –por diversas razones– no habían tenido la posibilidad de construir.

Para profundizar el trabajo iniciado se propone la incorporación, en esta etapa del Programa, durante los meses de **mayo y junio**, de **maestros y maestras talleristas con módulos FORTE** que desarrollarán **talleres en alfabetización inicial** para aquellos niños y niñas que estén **cursando la sala de 5 años** en jardines de infantes de gestión estatal y que, en la sala de 4 años presentaron **una asistencia intermitente o que mostraron una baja apropiación de los contenidos** (de acuerdo al Relevamiento de Trayectorias de diciembre de 2021), a fin de ampliar los repertorios culturales en una propuesta integrada a la labor institucional y en articulación con el Nivel Primario.

Construir **la tarea de la maestra o el maestro** que trabaje en talleres tanto de **agrupamientos flexibles** en **horario de funcionamiento de la institución**, es pensar en un rol más allá del aula, que rompa la frontera entre el Jardín y las familias, habilitando formas de mirar, de pensar, de construir escenarios educativos más abiertos y plurales, dialogando desde las diversidades.

Las líneas de acción en las que se trabajará en los talleres serán planificadas junto a los equipos directivos y dependerán de cada grupo de niñas y niños, buscando fortalecer sus trayectorias educativas a partir de la **extensión y/o el enriquecimiento del tiempo pedagógico**.

La maestra o el maestro tallerista podrá a su vez establecer una *alianza pedagógica* con las **familias**, trabajando tanto con las/os niñas/os en los contenidos curriculares como con las y los adultos en estrategias de acompañamiento de las diferentes propuestas fortaleciendo el lazo escolar. Se piensa la inclusión de este espacio de taller para impulsar y fortalecer el vínculo entre el jardín, los niños y niñas, la familia y el barrio.

En lo que respecta a las **acciones de formación**, las y los inspectores de enseñanza junto al equipo de formadores organizarán instancias de intercambio periódicas en las que las maestras y los maestros talleristas reflexionarán sobre sus funciones, intercambiarán experiencias, analizarán situaciones puntuales y realizarán talleres de capacitación.

Los criterios de asignación de los módulos y de acceso a los mismos quedan establecidos en el IF-2022-08963526-GDEBA-SSPDGCYE e IF-2022-08962401-GDEBA-SSEDGCYE que como ANEXO II y ANEXO III, respectivamente, forman parte de la presente Resolución.

## **1. NIVEL PRIMARIO: REVINCULACIÓN- INTENSIFICACIÓN DE LA ENSEÑANZA y TALLERES**

Las acciones pedagógicas en el **nivel primario de gestión estatal** buscarán revincular a las y los estudiantes del nivel que aún no tengan contacto con la escuela así como también fortalecer las prácticas de lectura, escritura, matemáticas y ciencias, profundizando la enseñanza de acuerdo con los

requerimientos del Diseño Curricular del nivel.

De manera general, las acciones en el nivel primario estarán destinadas prioritariamente a las y los estudiantes sin vinculación pedagógica, a estudiantes que no hayan promocionado el bienio y a estudiantes que promovieron luego de las instancias de intensificación del período diciembre de 2021 y febrero – marzo de 2022 y/o tengan baja participación en la valoración pedagógica en los primeros meses de 2022. También serán destinatarias/os otras/os estudiantes de 3° y 6° año, definidos como grupo prioritario *para acompañar el pasaje de ciclo y la finalización del nivel.*

Para ello, el Programa prevé la continuidad de las designaciones de las y los ***Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas con desempeño efectivo al 31 de marzo de 2022 en cada establecimiento,*** con el propósito de profundizar y reorganizar las acciones pedagógicas desarrolladas en función de las trayectorias educativas de las y los estudiantes de las instituciones en las que fueron designadas/s.

Tal como se mencionó en la introducción, los resultados alcanzados ya a diciembre de 2021, posibilitan la **reorganización de las propuestas pedagógicas, enmarcadas en el proyecto institucional de cada escuela,** debido a que la cantidad de estudiantes que requieren un acompañamiento más personalizado se redujo en forma sustantiva; aunque no en todas las escuelas este proceso tuvo la misma intensidad. En este sentido, y en función de la matrícula priorizada, los equipos directivos, de Orientación

Escolar, las y los docentes de los respectivos cursos y las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas **planificarán las actividades definiendo para éstos últimos distintas estrategias pedagógicas a llevar a cabo, que incluirán acciones de *revinculación, visitas a los domicilios, acompañamiento, clases de apoyo, tutorías de enseñanza individuales o grupales sobre los saberes pendientes y talleres de lectura, escritura, matemáticas y ciencias.*** De esta manera las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas podrán realizar más acciones de revinculación o dedicar mayor tiempo a la implementación de talleres o clases de intensificación, combinando incluso, distintas estrategias.

Las actividades que se desarrollen serán supervisadas por las Inspectoras y los Inspectores de Enseñanza.

### **Sobre los grupos de estudiantes con acompañamiento personalizado**

La conformación de grupos de **hasta 25 estudiantes con acompañamiento personalizado** por parte de los Docentes Fortalecedores entre el 1° de abril y el 30 de junio deberá contemplar a:

- estudiantes sin vinculación pedagógica;
- estudiantes que no hayan promocionado el bienio 2020-2021;

estudiantes ingresantes al nivel que hayan presentado una participación intermitenteo una baja apropiación de contenidos en Sala de 5 años (o que no hayan asistido); y estudiantes que promovieron el bienio 2020-2021 luego de las instancias de intensificación del

período diciembre de 2021 y febrero – marzo de 2022 y que presenten baja participación o bajo desempeño en la valoración pedagógica en los primeros meses de 2022.

### **Sobre los Talleres de escritura, lectura, matemática y ciencias**

La lectura, la escritura y el conocimiento matemático son un objetivo de la escuela primaria y tienen una central importancia en el logro progresivo de la autonomía de las y los estudiantes cuyo afianzamiento es clave para el avance de su trayectoria educativa futura.

Las acciones enmarcadas en esta línea se encuadran en los lineamientos de trabajo definidos por la Dirección Provincial de Educación Primaria y en los principios del Documento *Educación Bonaerense* en el que se sostiene que un eje central de la política educativa, será el fortalecimiento de la **lectura, la escritura y la matemática** por ser condiciones básicas para la educación a lo largo de la trayectoria educativa obligatoria, para el ejercicio de una ciudadanía responsable y plena y para el acceso al conocimiento.

La enseñanza de las Ciencias amplía la mirada de las y los estudiantes hacia el mundo social que los rodea al igual que hacia los fenómenos y otros eventos del mundo natural. Tanto la observación y el registro como la lectura de textos afines a los temas contribuyen a la formación de las y los niños en tanto estudiantes

Además de las y los estudiantes en grupos de acompañamiento personalizado, los talleres se dirigirán a todas y todos los estudiantes que promovieron el bienio 2020-2021 luego de las instancias de intensificación y podrán incorporarse otras/os estudiantes de 2°, 3° y 6° año.

Como se dijo anteriormente, dichos talleres estarán a cargo de **Docentes Fortalecedores y deberán realizarse** los días de la semana a contraturno de la jornada habitual de las y los estudiantes , los días sábados y se extenderán durante los meses de desarrollo del programa.

Solo en casos excepcionales y cuando sea necesario complementar la labor de las y los docentes fortalecedores, en función de la cantidad de docentes designados en cada escuela y de la situación de las trayectorias educativas de sus estudiantes al cierre del bienio 2020- 2021, la DGCYE podrá autorizar, para la implementación de estas propuestas, la asignación de docentes con módulos FORTE, desde el 2 de mayo al 30 de junio de 2022, contemplando los parámetros fijados en el IF-2022-08963526-GDEBA-SSPDGCYE ANEXO II e IF-2022-08962401-GDEBA-SSEDGCYE - ANEXO III que forman parte de la presente Resolución.

En aquellos casos donde se encuentran funcionando Patios Abiertos, deberán coordinarse las acciones con el Programa cuya reglamentación fue aprobada por RESOC-2021-2228- GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación referida a la creación del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad

## **2. NIVEL SECUNDARIO:**

El Programa para la **Intensificación de la Enseñanza +ATR con presencialidad plena** en el nivel secundario estará destinado a **estudiantes sin vinculación pedagógica, a estudiantes que no promovieron el bienio 2020-2021, a estudiantes que promovieron (con o sin áreas pendientes) pero que participaron de la intensificación del período diciembre de 2021 y febrero – marzo de 2022 y/o tengan baja participación en la valoración pedagógica en los primeros meses de 2022.** También serán destinatarias/os otras/os estudiantes del primero y del último año

### **1. Escuelas secundarias de gestión estatal**

En el sector estatal, el programa prevé la continuidad de las designaciones de las y los ***Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas con desempeño efectivo al 31 de marzo de 2022, desde el 1° de abril hasta el 30 de junio***, con el propósito de profundizar y reorganizar las acciones pedagógicas desarrolladas en función de las trayectorias educativas de las y los estudiantes de las instituciones en las que fueron designadas/os.

Tal como se mencionó en la introducción, los resultados alcanzados ya a diciembre de 2021, posibilitan la **reorganización de las propuestas pedagógicas, enmarcadas en el proyecto institucional de cada escuela**, debido a que la cantidad de estudiantes que requieren un acompañamiento más personalizado se redujo en forma sustantiva; aunque, no en todas las

escuelas este proceso tuvo la misma intensidad. En este sentido, y en función de la matrícula priorizada, **los equipos directivos**, el equipo de Orientación Escolar, las y los docentes de los respectivos cursos y las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas **planificarán las actividades definiendo para éstos últimos distintas estrategias pedagógicas a llevar a cabo, que incluirán acciones de *revinculación, visitas a los domicilios, acompañamiento, tutorías de enseñanza individuales o grupales y clases de intensificación de la enseñanza sobre los saberes pendientes y talleres para el aprendizaje del oficio de la/el del estudiante y de orientaciones para futuras/os egresadas/os.***

De esta manera **las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas** podrán realizar más acciones de revinculación o dedicar mayor tiempo a la implementación de talleres o clases de intensificación, combinando incluso, distintas estrategias.

Las actividades que se desarrollen serán supervisadas por las Inspectoras y los Inspectores de Enseñanza.

A partir del Registro Institucional de Trayectorias Educativas (RITE) disponible de cada estudiante se elaborará una propuesta pedagógica enmarcada en el proyecto institucional de la escuela, que se llevará a cabo a lo largo de todo el período, la que será revisada y adecuada de acuerdo a los avances de cada estudiante. Dicha propuesta pedagógica institucional será elaborada por cada docente del Programa bajo la supervisión del equipo directivo y en articulación con el Equipo de Orientación Escolar y las y los docentes de los respectivos cursos.

## **Sobre los grupos de estudiantes con acompañamiento personalizado**

La conformación de grupos de **hasta 25 estudiantes con acompañamiento personalizado** por parte de los Docentes Fortalecedores entre el **1° de abril y el 30 de junio** deberá contemplar a:

1. estudiantes que no hayan podido sostener el vínculo pedagógico con la escuela.
2. estudiantes de primer año que, en el último año de nivel primario hayan presentado intermitencias en la participación o requieran profundizar saberes
3. estudiantes que no hayan promovido el bienio 2020-2021.
4. estudiantes que hayan participado de la intensificación del período diciembre de 2021 y febrero – marzo de 2022 y tengan baja participación en la valoración pedagógica de los primeros meses de 2022.

A partir de ello, se desarrollarán las actividades planificadas, a contraturno de la jornada habitual de las y los estudiantes y los días sábados. Entre las actividades se incluirán visitas domiciliarias, si fuera necesario, clases de apoyo, tutorías de enseñanza individuales y grupales para recuperar saberes pendientes e intensificar sobre los contenidos en los que se encuentra trabajando cada estudiante tomando como marco el Diseño Curricular y siempre atendiendo a los respectivos RITE.

### **Sobre las clases de intensificación y los talleres**

Las clases de **intensificación de la enseñanza relativas a las diferentes materias** estarán dirigidas a las y los estudiantes en los grupos de acompañamiento personalizado, a las y los estudiantes que, habiendo promovido el año, tengan áreas pendientes de aprobación, y a estudiantes no incluidos en las categorías anteriores pero que requieran intensificar saberes de 2022.

Para las y los estudiantes de **primer año**, se desarrollarán **talleres** relacionados con la **construcción del *oficio del estudiante***, Para las y los estudiantes que cursan su **último año** de la secundaria en 2022 se prevé un **acompañamiento** especialmente **orientado al egreso** que podrá implicar estrategias de reorganización de espacios, tiempos y agrupamientos para la enseñanza. En este caso, se brindarán herramientas para la continuidad de los estudios y la vinculación con el mundo del trabajo. Para el desarrollo de estos talleres la Dirección Provincial de Educación Secundaria y las modalidades implicadas elaborarán lineamientos específicos.

Las clases de intensificación de la enseñanza y los talleres estarán a cargo de **Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas**, considerando el área de incumbencia de su formación en el caso de las clases de intensificación. Dichas actividades tendrán lugar a contraturno y los sábados y se extenderán durante los meses de desarrollo del programa. Solo en casos excepcionales y cuando sea necesario complementar la labor de las y los docentes de Fortalecimiento, en función de la cantidad de docentes

designados/as en cada escuela y de la situación de las trayectorias educativas de sus estudiantes al cierre del bienio 2020-2021, la DGCYE podrá autorizar, para la implementación de estas propuestas, la asignación de docentes con módulos FORTE, desde el 2 de mayo al 30 de junio de 2022, contemplando los parámetros fijados en el IF-2022-08963526-GDEBA-SSPDGCYE ANEXO II e IF-2022-08962401-GDEBA-SSEDGCYE - ANEXO III que forman parte de la presente Resolución.

La planificación de estas actividades se realizará de acuerdo a la organización de grupos y perfiles que proponga el equipo de conducción del establecimiento educativo y que sea aprobada por el equipo de supervisión.

Las y los docentes que implementen clases de intensificación y talleres deberán orientar a los y las estudiantes en las áreas en las que aún no han logrado adquirir los saberes necesarios, en un trabajo articulado con las y los docentes de cada materia. La especificidad de la intensificación a cargo de las y los docentes que implementarán la propuesta se pone en juego en las estrategias para volver a enseñar de otro modo lo ya enseñado, en una articulación que complemente la propuesta de las y los docentes de las distintas áreas del Diseño Curricular.

### **1. Escuelas secundarias de gestión privada con aporte estatal**

Para dar cumplimiento a las actividades previstas, las escuelas secundarias de gestión privada con aporte estatal contarán con la incorporación de

docentes con módulos FORTE, para desarrollar acciones de intensificación presencial de la enseñanza y talleres a contraturno y los días sábados a grupos reducidos de estudiantes, según lo dispuesto en la Resolución 417/2021 de la Dirección General de Cultura y Educación.

Las clases de intensificación y los talleres se desarrollarán desde el **2 de mayo y se extenderán hasta el 30 de junio de 2022.**

Los **criterios** para la **asignación y cobertura** de los **MODULOS FORTE** quedan establecidos en el IF-2022-08963526-GDEBA-SSPDGCYE AN EXO II e IF-2022-08962401-GDEBA-SSEDGCYE - ANEXO III - que como ANEXO II y III respectivamente forman parte de la presente Resolución.

## **FORMACIÓN PERMANENTE DURANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA**

El desarrollo del Programa incluye acciones de formación permanente tanto de las y los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas como de las inspectoras y los inspectores y los equipos de conducción de las instituciones educativas, quienes deberán analizar la información producida por el RITE, planificar y gestionar formas de reorganización institucional y pedagógica, así como participar del seguimiento de la implementación del Programa.

Estas acciones se concretarán mediante encuentros distritales y/o regionales específicos de supervisores y equipos de conducción a cargo de las y los formadores de las Direcciones involucradas.

Para ello cada nivel involucrado contará con un equipo de formadoras y formadores que acompañarán de manera continua el trabajo de capacitación de un conjunto de inspectoras, inspectores y equipos de conducción.

A su vez, los equipos de conducción sostendrán encuentros institucionales para realizar la planificación, el asesoramiento y el seguimiento de las acciones de las y los **Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas** en el marco del proyecto institucional de la escuela .

### **Nivel institucional:**

En el nivel institucional las y los destinatarios de la formación serán los y las docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas y los equipos directivos, y a través de ellos, el Equipo Escolar Básico.

Quienes coordinarán la formación en el nivel institucional serán los equipos de conducción, fortaleciendo de esta manera su función pedagógica

Dicha formación se desarrollará mediante encuentros presenciales en las escuelas. Estos encuentros serán coordinados por el/la director/a de la escuela e incluirán al equipo escolar básico y los/las docentes de fortalecimiento de trayectorias educativas. Asimismo, los encuentros contarán con documentos de trabajo, orientaciones y material de apoyo formulados por los equipos de nivel central y el equipo de coordinación general del Programa.

### **Nivel de área de supervisión:**

En el nivel de cada área de supervisión se desarrollarán acciones específicas de formación en encuentros periódicos de cada inspector/a con los equipos de conducción de su área de supervisión y con la participación de un/a formador/a de nivel central. En estos encuentros se recuperarán temas, experiencias y sistematizaciones abordados en el nivel institucional y se analizarán las condiciones pedagógicas para los procesos de sostenimiento de las trayectorias educativas y la intensificación de la enseñanza. Los encuentros mensuales de formación en el área de supervisión también contarán con documentos de trabajo, orientaciones y material de apoyo formulados por las y los formadores y formadoras y por los equipos de nivel central.

#### **Nivel distrital:**

En el nivel de cada distrito las instancias de formación consistirán en la conformación de una mesa de apoyo pedagógico con la participación de los/las Jefes/as Distritales y el equipo técnico de Jefatura, los y las inspectores/as de enseñanza y los/as formadores/as. Estas mesas permitirán seguir el desarrollo del Programa desde el punto de vista de los procesos de formación, relevar las condiciones pedagógicas para el fortalecimiento de las trayectorias y los procesos de intensificación y plantear aquellos aspectos en los que deba profundizarse la formación. La mesa se desarrollará en encuentros mensuales.

Además, las y los Docentes de Fortalecimiento podrán participar de la

propuesta de formación virtual específica, dictada por la Dirección de Formación Permanente de la DGCyE

## **SEDES Y LOCALIZACIONES DEL PROGRAMA**

El Programa tendrá como eje el fortalecimiento de las trayectorias educativas de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las escuelas de nivel inicial, primario y secundario.

La sede de referencia para el trabajo de las y los docentes del Programa serán las escuelas a las que asiste su grupo de estudiante y en las que continuarán desempeñándose las y los docentes fortalecedores

Las actividades que se planifiquen se realizarán en las escuelas (las cuales se organizarán para disponer de espacios a contraturno y los días sábados), en las visitas a los domicilios de las y los estudiantes, y si fuera necesario en espacios gestionados por las escuelas y la inspección de enseñanza en articulación con jefatura distrital y regional. Se podrá articular con los municipios, las organizaciones comunitarias, clubes, iglesias, otros edificios del sistema educativo, edificios provinciales, municipales, bibliotecas populares, entre otros.

## **ESTRUCTURA DE LA GESTIÓN DEL PROGRAMA**

El Programa implica un trabajo articulado de las distintas Subsecretarías de la DGCyE: Subsecretaría de Educación, Planeamiento y Administración y Recursos Humanos del nivel central, así como de los niveles territorial e

institucional.

## **Nivel Central**

### **Subsecretaría de Educación**

Tendrá a su cargo la coordinación pedagógica del Programa. En este marco se conformará una mesa de coordinación con referentes de todas las dependencias involucradas:

Dirección de Inspección

General Dirección de

Gestión Territorial

Dirección Provincial de Educación Inicial

Dirección Provincial de Educación

Primaria Dirección Provincial de

Educación Secundaria

Dirección Provincial de Educación Técnico

Profesional Dirección de Educación de Gestión

Privada

Dirección de Educación Especial Dirección de

Educación Artística

Dirección de Educación Física

Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social

Dirección de Políticas Socioeducativas

Dirección Provincial de Educación Superior Dirección de Formación Permanente

Dirección de Tecnología Educativa

Participará en la mesa de coordinación pedagógica de la Subsecretaría de Educación, el equipo de Registro de Trayectorias Educativas de la Subsecretaría de Planeamiento y el equipo de la Dirección de Asuntos Docentes de la Subsecretaría Administrativa y de Recursos Humanos.

En el marco de la mesa de coordinación pedagógica se definirá la:

- a) coordinación de acciones de formación permanente,
- b) coordinación de acciones de supervisión y articulación territorial,
- c) coordinación pedagógica (propuestas y materiales)
- d) coordinación de actividades psico-socio-educativas.

### **Subsecretaría de Planeamiento**

Estará a cargo de la metodología y elaboración de las propuestas de asignación de cargos y módulos. También coordinará junto a la Subsecretaría de Educación, los niveles y las modalidades implicadas, la actualización permanente del registro nominalizado de estudiantes destinatarios y destinatarias del Programa y los dispositivos de evaluación y relevamiento de

información para dar el seguimiento a los avances de las trayectorias educativas de cada estudiante. Para ello se elaborarán instrumentos de registro pertinentes.

### **Subsecretaría de Administración y Recursos Humanos**

Tendrá a su cargo la organización y adecuación de los procesos presupuestarios y de gestión de recursos humanos para la implementación y el desarrollo del Programa.

Organizará los actos públicos digitales, establecerá los procedimientos para la toma de posesión y para la remisión de novedades de las y los docentes incorporados al Programa, en los casos que sea necesario.

### **Nivel Territorial**

La coordinación e implementación del programa en el territorio estará a cargo de las y los Jefes Regionales. Además, en el marco de las políticas de fortalecimiento del rol de las Jefaturas Distritales se conformarán mesas de trabajo para la articulación, implementación y monitoreo a escala distrital del Programa.

En cada distrito se organizarán mesas de coordinación del Programa para el fortalecimiento de las trayectorias y la intensificación de la enseñanza. Serán convocadas por los/as Inspectores/as Jefes/as Distritales e integradas por

Inspectores/as de los niveles y modalidades involucrados. La tarea de esta mesa distrital será el establecimiento de acuerdos necesarios para la implementación pedagógica y la resolución de aspectos organizativos (distribución de espacios, establecimiento de articulaciones con otras instituciones escolares, municipales, otras)

La mesa se reunirá al menos con una frecuencia mensual, y llevará una memoria documental del encuentro que será insumo para la coordinación provincial del Programa.

Otras tareas que deberá desarrollar la mesa distrital de coordinación serán definir las articulaciones necesarias entre instituciones; relevar información acerca de niñas, niños y adolescentes sin escolarización y sin registro que no sean identificados por las escuelas pero que tengan contactos con otros espacios (organizaciones sociales, iglesias, organismos municipales, etc.) Se propondrán espacios e instituciones con las que se pueda trabajar para la organización de espacios alternativos, sedes y otras localizaciones.

Se planificará el monitoreo y seguimiento a escala local de la marcha del Programa. Estas acciones estarán supervisadas por las Jefaturas de Inspección Regional.

Nivel Institucional

### **Equipos de Conducción**

El equipo de conducción de cada institución realizará la coordinación y supervisión del Programa en la propia escuela promoviendo la articulación entre los docentes de fortalecimiento de las trayectorias educativas que se incorporen y si los hubiere las y los docentes con módulos de intensificación de la enseñanza, el Equipo de Orientación Escolar y el equipo docente de la escuela.

Será responsable de avalar las propuestas de intensificación de la enseñanza, de los procesos de revinculación si fuera necesario y las estrategias de reorganización institucional para el aprovechamiento de los espacios escolares con actividades a contraturno y los días sábados. Propondrá la conformación de los agrupamientos a cargo de las/os docentes de fortalecimiento de trayectorias educativas. Supervisará la realización de todas las acciones pedagógicas previstas en el Programa. Será responsable por la información respecto de los avances del Programa en la institución y la actualización del Registro Institucional de Trayectorias Educativas.

Para los casos de estudiantes desvinculados y desvinculadas o en riesgo de desvinculación de la escolarización y con trayectorias educativas discontinuas o trayectorias educativas en proceso, el equipo directivo de la escuela de pertenencia deberá:

- Orientar a las y los docentes del Programa acerca de las características y la situación de los y las estudiantes, brindando información acerca de la trayectoria educativa.

- Contemplar si hubo momentos en los que estuvieron vinculados o vinculadas a la institución, en qué propuestas participaron, si mostraron interés en algunas actividades en particular, por ejemplo. Esta información es central para poder diseñar las instancias de encuentro con ellos y ellas.
- Proponer instancias de intercambio y de trabajo colectivo entre preceptores y preceptoras, docentes e integrantes del Equipo de Orientación Escolar. En estas instancias se podrán planificar las características y contenidos de los encuentros con las y los estudiantes y para realizar el seguimiento del proceso de revinculación con la escuela.
- Trabajar en la revinculación haciendo partícipes a los distintos actores que constituyen la institución educativa. En ese sentido, además de las propuestas de las distintas áreas de enseñanza, se puede contemplar al bibliotecario y la bibliotecaria, centros de estudiantes, acciones recreativas organizadas por la escuela, entre otros.

En aquellos casos donde se encuentran funcionando, deberán coordinarse las acciones con el Programa Patios cuya reglamentación fue aprobada por RESOC-2021-2228-GDEBA- DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación referida a la creación del Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad.

### **Docente Articulador/a**

Las/os docentes articuladores/as continuarán, en caso de desearlo,

desarrollando las actividades previstas en el marco del programa. En el caso de renuncias, las condiciones para la designación en este cargo se realizarán siguiendo lo establecido en el ART N° 17 de la RESOC-2021-3206-GDEBA-DGCYE y el ART N° 7 de la presente.

El suplemento no remunerativo y no bonificable que percibirán mensualmente las y los docentes articuladores en esta etapa será de TREINTA MIL PESOS (\$30.000). Dicha bonificación no se abonará cuando el agente tenga más de catorce (14) días de licencia corridos.

Serán tareas de las/os docentes articuladoras/es y los docentes articuladores

- Coordinar la implementación del Programa a nivel institucional
- Planificar horarios y usos de espacios para el desarrollo de las distintas actividades involucradas en la propuesta. Gestionar los requerimientos necesarios para una correcta implementación del programa.
- Elaborar los informes que fueran solicitados en el marco del desarrollo de la propuesta
- Organizar lo referido a la gestión administrativa de la propuesta nómina de docentes y estudiantes a cargo; planillas de seguimiento; Uso de Espacios; etc
- Coordinar con el personal auxiliar para garantizar la utilización de los espacios en los horarios definidos en la planificación, incluyendo los días sábados

## **Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas:**

***Las y los docentes que cumplan funciones de docentes de fortalecimiento de trayectorias educativas al 31 de Marzo de 2022, continuarán con sus tareas en las instituciones en las que han sido designados desde el 1 de Abril hasta el 30 de Junio de 2022.*** En el caso de producirse renunciaciones, los cargos NO serán cubiertos, salvo que no se cuente con otros docentes fortalecedores para la reorganización del trabajo y atendiendo a la necesidad de cobertura a partir de los datos arrojados por el RITE de la institución.

Serán tareas de las y los docentes de fortalecimiento de las trayectorias educativas

- Continuar y profundizar las acciones de revinculación de quienes aún no se revincularon (o con quienes se pierda el vínculo al inicio de 2022) y el fortalecimiento del vínculo pedagógico de aquellos/as estudiantes que lo requieran.
- Acompañar las trayectorias de las y los estudiantes que no hayan promovido el bienio 2020/2021.
- Acompañar las trayectorias de las y los estudiantes ingresantes a cada nivel, en particular aquellos que, proviniendo de nivel inicial en Sala de 5 presentaron una asistencia intermitente y que, proviniendo de nivel Primario, formaron parte de las acciones de +ATR.
- Recuperar o fortalecer aprendizajes para quienes promovieron el bienio 2020-2021 y tengan saberes pendientes tanto en las áreas que finalizaron

con TEA (de acuerdo a la información que surge del último RITE), como, en el nivel secundario, en las áreas que quedaron previas; del mismo modo, se deberán atender las necesidades relativas a los aprendizajes 2022, implementando clases de intensificación o talleres específicos

- Articular con las y los docentes de las escuelas de pertenencia de las y los estudiantes para la planificación conjunta de tareas y seguimiento de las y los estudiantes.
- Realizar visitas a los domicilios de los y las estudiantes a fin de garantizar el acceso, explicación y fortalecimiento para la realización de las tareas propuestas por la escuela de pertenencia.
- Participar de manera obligatoria de las acciones de formación permanente.
- Participar en mesas de trabajo con otros/as docentes de la escuela a fin de compartir experiencias en el marco del Programa.
- Articular y coordinar sus actividades de intensificación de la enseñanza con los Equipos de Orientación Escolar y los Equipos Distritales Interdisciplinarios

Las Direcciones de nivel y modalidades implicadas elaborarán los documentos específicos para orientar la tarea.

### **Docentes de Módulos Presenciales de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas: (FORTE)**

Las y los docentes que fortalecerán las trayectorias educativas a través de

módulos FORTE realizarán las tareas que se indican en detalle a continuación.

- Elaborar propuestas especiales en el marco de los Diseños Curriculares según la situación de la trayectoria educativa de cada estudiante y el nivel en el que desarrolle su tarea
- Implementar espacios sostenidos de clases presenciales de apoyo, tutorías grupales y/o individuales en función de la planificación realizada
- Intensificar la enseñanza para el conjunto de las y los estudiantes; con especial énfasis de aquellos del último año tendientes a garantizar el egreso con titulación
- Participar en mesas de trabajo con otros/as docentes de la escuela a fin de compartir experiencias en el marco del Programa.
- Articular y coordinar sus actividades de intensificación de la enseñanza con los Docentes de Fortalecimiento de las Trayectorias Educativas

### **Personal auxiliar**

Para el desarrollo de las acciones, cada institución educativa de nivel primario y secundario contará con personal auxiliar en los términos de lo establecido en el artículo 8° de la presente Resolución. El suplemento no remunerativo y no bonificable mensual será, en esta etapa del programa de SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$7250)

## **SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA**

El seguimiento del Programa implicará:

La elaboración de una línea de base con un nivel de detalle institucional que permita el monitoreo de los agrupamientos y el cumplimiento de las metas a escala de cada escuela y distrito.

El diseño e implementación de un registro nominalizado de estudiantes destinatarios/as con reportes mensuales de contactos (visitas, encuentros en la escuela, encuentros en otras localizaciones).

La presentación de informes periódicos por parte de los/as docentes del Programa y de las escuelas sede. Estos informes serán un insumo para las acciones de formación permanente y permitirán el monitoreo en las instancias de coordinación territorial y central.

El registro de ejecución de las distintas etapas del Programa a cargo de las mesas distritales con la identificación de los principales avances y obstáculos

Asimismo, se instrumentará desde la mesa de coordinación central del Programa un relevamiento cualitativo de las experiencias desarrolladas tanto en las escuelas como por parte de los y las docentes y desde la perspectiva de las y los estudiantes.